



**Honorable
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral.
Pueyrredon***

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio
AZCURRA, Viviana Edith

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ARTIME, Marcelo Jorge
AZCURRA, Viviana Edith
BALBUENA, Thedy Maithe
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
DI JULIO, Adriana Beatriz
ESCUDERO, Jorge Domingo
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
LOPETEGUI, José María
MALAGUTI, Walter
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia
PÉREZ, Norberto Walter
RECH, Luis Osvaldo
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
VERA, María Inés
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales ausentes

PULTI, Gustavo (c/aviso)
RODRÍGUEZ, Daniel (c/aviso)

Actas de Sesiones



PERIODO 89°

- 35° Reunión -

- 5° Sesión Extraordinaria -



Mar del Plata, 10 de marzo de 2005

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Nota de excusación señores concejales
3. Decreto de Convocatoria
4. Declaración de urgencia e interés público
5. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

6. Cuestión previa concejal Rosso
7. Cuestión previa concejal Azcurra
8. Cuestión previa concejal Salas
9. Cuestión previa concejal Rosso.

DECRETOS DE COMISIÓN**ORDENANZA PREPARATORIA**

10. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio obras de pavimentación. (expte. 1024-D-05)

ORDENANZAS

11. Convalidando el Decreto 140 dictado por D.E., mediante el cual se autorizó a afectar con los usos "Café, bar, restaurante" el inmueble ubicado en Gascón 101. (expte. 1073-AM-03)
12. Autorizando a la señora Elisabetta Barbieri a afectar con el uso de suelo "Venta de materiales de construcción" el inmueble sito en Vértiz 8899. (expte. 1986-D-04)
13. Autorizando a la firma "Raiquén S.A." a afectar con el uso "Elaboración y venta mayorista de facturas y otros" el inmueble ubicado en Mitre 1145. (expte. 1988-D-04)
14. Autorizando a la señora Karina Paola Marchegiani a afectar con el uso de suelo "Venta de equipos de GNC" (sin colocación), el inmueble sito en Matheu 3729/37. (expte. 1993-D-04)
15. Autorizando a la señora Asunción Petrone a afectar con los usos "Panadería, confitería y sandwichería" el inmueble sito en la Avda. Libertad 4302. (expte. 1994-D-04)
16. Autorizando al señor Luis Dante Giorgetti a afectar con el uso de suelo "Armado y reparación de redes para pesca" el local sito en Bermejo 193. (expte. 1998-D-04)
17. Autorizando al señor Norberto Iasillo a afectar con el uso "Venta de muebles, artículos del hogar, antigüedades" el local sito en Avda. Edison 1017. (expte. 2018-D-04)
18. Autorizando al señor Adalberto Crosatto a afectar con el uso "Venta de tasas, llantas, cámaras y cubiertas nuevas y usadas" el inmueble ubicado en 11 de Septiembre 4550. (expte. 2027-D-04)
19. Autorizando al señor Tomás Losapio a afectar con el uso "Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores" el local ubicado en Avda. Colón 6302. (expte. 2029-D-04)
20. Autorizando a la señora Olga Coria a afectar con el uso de suelo "Laboratorio fotográfico" el inmueble sito en Avda. Edison 1933. (expte. 2072-D-04)
21. Estableciendo un nuevo marco reglamentario para la administración y desarrollo del Parque Industrial Municipal. (expte. 2085-D-04)
22. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando al señor Rubén Figueroa a afectar con el uso "Planta de fileteado de pescado" el inmueble ubicado en Gianelli 689. 2) Comunicación: Solicitando que se actualicen los datos de superficie construida de los inmuebles para los que se tramita excepción de uso de suelo. (expte. 1029-D-05)
23. Dos despachos: 1) Ordenanza: Prohibiendo la publicidad de tabaco dentro del Partido. 2) Ordenanza: Estableciendo que todo restaurante, bar, confitería y casa de té tenga un sector para "fumadores" y otro para "no fumadores". (expte. 1069-D-05)
24. Prohibiendo la publicidad, exhibición y/o consumo de cigarrillos en todos aquellos lugares donde los menores de 18 años desarrollen actividades bailables. (expte. 1072-EF-05)
25. Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la UTF Siempre Verde. (expte. 1082-D-05)
26. Convalidando el Decreto 184 dictado por el D.E. por el cual se autorizó la locación de un inmueble. (expte. 1085-D-05)
27. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad bienes cedidos por varios propietarios. (expte. 1104-D-05)
28. Convalidando la donación de un camión efectuada por el EMVISUR y GA a favor de los Bomberos Voluntarios de Sierra de Los Padres. (expte. 1106-D-05)
29. Desafectando del Distrito Residencial Seis (R6) una reserva del Fisco Municipal. (expte. 1122-D-05)
30. Autorizando a la firma "Food Port S.A." a anexar los rubros "Bar y Restaurante" dentro del aeropuerto Brigadier de la Colina. (expte. 1123-D-05)
31. Convalidando los Decretos 2569/04 y 156/05 del D.E. por los cuales se prorrogó el contrato con la empresa "Transportes 9 de Julio S.A." (expte. 1124-D-05)
32. Exceptuando al Club Atlético Kimberley del pago del depósito del 5% correspondiente a la rifa denominada "El Dragón Verde". (nota 120-C-05)

RESOLUCIONES

33. Dos despachos: 1) Resolución: Solicitando al Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires la presentación, ante el D.E., de normas diferenciales para la realización de recitales en lugares bailables. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. informes sobre locales de esparcimiento nocturno. (expte. 1006-AM-05)
34. Expresando reconocimiento al artista folklórico Braian Sebastián Pineda. (expte. 1112-J-05)
35. Manifestando adhesión al lema propuesto por la Cancillería Argentina para la IV Cumbre de las Américas. (expte. 1116-AM-05)
36. Solicitando la implementación del sistema de elección por voto electrónico. (expte. 1117-AM-05)
37. Expresando reconocimiento al personal a cargo de la Comisaría de la Mujer. (expte. 1118-EF-05)

DECRETOS

38. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1837-AM-02 y otros)
39. Dos despachos: 1) Decreto: Encomendando al Presidente del H. Cuerpo tomar recaudos para dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza 8777. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. el estricto cumplimiento de la Ordenanza 8777 que prohíbe fumar dentro de los espacios públicos municipales. (expte. 1037-RPM-05)
40. Convalidando el Decreto 57 de la Presidencia del HCD por el cual se adhirió al "Año Mundial de la Física". (nota 93-F-05)

COMUNICACIONES

41. Solicitando al D.E. la entrega de un subsidio al Banco de Alimentos Manos Solidarias. (expte. 1074-P-05)
42. Solicitando informes con respecto a la obra Programa Bonaerense IX - Dignidad. (expte. 1079-URI-05)
43. Solicitando al D.E. informes sobre el Consejo Municipal de Salud. (expte. 1087-J-05)
44. Solicitando al D.E. informes sobre la asignación presupuestaria correspondiente a los centros, subcentros y unidades de atención primaria de la Secretaría de Salud. (expte. 1096-J-05)
45. Viendo con agrado que OSSE realice las obras de conexión de conductos cloacales en el predio de la Asociación Vecinal de Fomento Faro Norte. (expte. 1097-J-05)
46. Solicitando al D.E. que gestione la continuidad del Hospital Móvil durante todo el año, en barrios de Mar del Plata y Batán. (expte. 1135-AM-05)

EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

47. Proyecto de Ordenanza: Imponiendo el nombre "Justo Ernesto Román" a la pista municipal de atletismo (expte. 1108-D-05)
48. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción al "Mérito Ciudadano" al señor Daniel Mauricio Rosas. (expte. 1149-J-05)
49. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Subsecretaría de Desarrollo Humano a hacer uso de espacio público para instalación de escenario y realización del Festival por los Derechos de la Mujer (nota 117-D-05)
50. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata el uso de espacio público para actos en conmemoración al golpe del Estado del 24/3/76 (nota 130-H-05)

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:15, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a notas de excusación de señores concejales.

Sra. Secretaria: (Lee) "Mar del Plata, Marzo 10 de 2005. Señor Presidente del HCD: De mi mayor consideración: Por intermedio de la presente informo a usted que el concejal Gustavo Arnaldo Pulti del Bloque de concejales de Acción Marplatense, estará ausente en la sesión extraordinaria del día de la fecha por razones personales. Cordialmente. Marcelo Artime, presidente Bloque Acción Marplatense". "Mar del Plata, 10 de marzo de 2005. Sra. Secretaria del HCD, María Cristina Targhini. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. para comunicarle que debido al hecho de encontrarme fuera de la ciudad, no podré asistir a la sesión extraordinaria del día de la fecha. Sin otro particular, saluda atentamente. Daniel Rodríguez, concejal Bloque Justicialista."

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto n° 072. Mar del Plata, 08 de marzo de 2005. Visto el expediente n° 1153-V-2005 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión; Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 10 de marzo de 2005 a las 10.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 10 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – DECRETOS, EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)

II.- DICTAMENES DE COMISION.-

A) ORDENANZA PREPARATORIA:

Expte. 1024-D-05: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio obras de pavimentación.

B) ORDENANZAS

Expte. 1073-AM-03: Convalidando el Decreto n° 140 dictado por Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó a afectar con los usos “Café –Bar, Restaurante” el inmueble ubicado en Gascón n° 101.

Expte. 1986-D-04: Autorizando a la señora Elisabetta Barbieri a afectar con el uso de suelo "Venta de Materiales de Construcción" el inmueble sito en la calle Vértiz n° 8899.

Expte. 1988-D-04: Autorizando a la firma Raiquén S.A. a afectar con el uso "Elaboración y Venta Mayorista de Facturas y otros" el inmueble ubicado en la calle Mitre n° 1145.

Expte. 1993-D-04: Autorizando a la señora Karina Paola Marchegiani a afectar con el uso de suelo "Venta de Equipos de GNC" (sin colocación), el inmueble sito en la calle Matheu n° 3729/37.

Expte. 1994-D-04: Autorizando a la señora Asunción Petrone a afectar con los usos "Panadería, Confitería y Sandwichería" el inmueble sito en la Avda. Libertad n° 4302.

Expte. 1998-D-04: Autorizando al señor Luis Dante Giorgetti a afectar con el uso de suelo "Armado y Reparación de Redes para Pesca" el local sito en la calle Bermejo n° 193.

Expte. 2018-D-04: Autorizando al señor Norberto Iasillo a afectar con el uso "Venta de Muebles, Artículos del Hogar, Antigüedades" el local sito en la Avda. Edison n° 1017.

Expte. 2027-D-04: Autorizando al señor Adalberto Crosatto a afectar con el uso "Venta de Tazas, Llantas, Cámaras y Cubiertas Nuevas y Usadas" el inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre n° 4550.

Expte. 2029-D-04: Autorizando al señor Tomás Losapio a afectar con el uso "Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores" el local ubicado en la Avda. Colón n° 6302.

Expte. 2072-D-04: Autorizando a la señora Olga Coria a afectar con el uso de suelo "Laboratorio Fotográfico" el inmueble sito en Avda. Edison n° 1933.

Expte. 2085-D-04: Estableciendo un nuevo marco reglamentario para la administración y desarrollo del Parque Industrial Municipal.

Expte. 1029-D-05: DOS DESPACHOS. 1) ORDENANZA: Autorizando al señor Rubén Figueroa a afectar con el uso "Planta de Fileteado de Pescado" el inmueble ubicado en la calle Gianelli n° 689. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando que se actualicen los datos de superficie construida de los inmuebles para los que se tramita excepción de uso de suelo.

Expte. 1069-D-05: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Prohibiendo la publicidad de tabaco dentro del Partido. 2) ORDENANZA: Estableciendo que todo restaurante, bar, confitería y casa de té tenga un sector para “fumadores” y otro para “No fumadores”.

Expte. 1072-EF-05: Prohibiendo la publicidad, exhibición y/o consumo de cigarrillos en todos aquellos lugares donde los menores de 18 años desarrollen actividades bailables.

Expte. 1082-D-05: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la UTF Siempre Verde.

Expte. 1085-D-05: Convalidando el Decreto n° 184 dictado por el Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó la locación de un inmueble.

Expte. 1104-D-05: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad bienes cedidos por varios propietarios.

Expte. 1106-D-05: Convalidando la donación de un camión efectuada por el EMVISUR y GA a favor de los Bomberos Voluntarios de Sierra de Los Padres.

Expte. 1122-D-05: Desafectando del Distrito Residencial seis (R6) una reserva del Fisco Municipal.

Expte. 1123-D-05: Autorizando a la firma FOOD PORT S.A. a anexar los rubros “Bar y Restaurante” dentro del aeropuerto Brigadier de la Colina.

Expte. 1124-D-05: Convalidando los Decretos 2569/04 y 156/05 del Departamento Ejecutivo por los cuales se prorrogó el contrato con la Empresa Transportes 9 de Julio S.A.

Nota 120-C-05: Exceptuando al Club Atlético Kimberley del pago del depósito del 5% correspondiente a la rifa denominada “El Dragón Verde”.

C) RESOLUCIONES:

Expte. 1006-AM-05: DOS DESPACHOS. 1) RESOLUCIÓN: Solicitando al Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires la presentación, ante el Departamento Ejecutivo, de normas diferenciales para la realización de recitales en lugares bailables. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre locales de esparcimiento nocturno.

Expte. 1112-J-05: Expresando reconocimiento al artista folklórico Braian Sebastián Pineda.

Expte. 1116-AM-05: Manifestando adhesión al lema propuesto por la Cancillería Argentina para la IV Cumbre de las Américas.

Expte. 1117-AM-05: Solicitando la implementación del sistema de elección por voto electrónico.

Expte. 1118-EF-05: Expresando reconocimiento al personal a cargo de la Comisaría de la Mujer.

D) DECRETOS:

Expte. 1837-AM-02, 1465-D-03, 1597-J-04, 1644-AM-04, 1717-J-04, 1773-J-04, 1904-J-04, 1920-AM-04, 2020-EF-04, 1020-AM-05, 1071-DP-05, 1092-DP-05 y 1093-DP-05 y Notas 678-D-04, 679-G-04, 826-M-04, 864-L-04, 919-J-04, 55-O-05, 61-F-05, 83-P-05, 92-T-05, 108-M-05, disponiendo su archivo.

Expte. 1037-RPM-05: DOS DESPACHOS: 1) DECRETO: Encomendando al Presidente del H. Cuerpo tomar recaudos para dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza n° 8777. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo el estricto cumplimiento de la Ordenanza n° 8777 que prohíbe fumar dentro de los espacios públicos municipales. Nota 93-F-05: Convalidando el Decreto n° 57 de la Presidencia del HCD por el cual se adhirió al “Año Mundial de la Física”.

E) COMUNICACIONES:

Expte. 1074-P-05: Solicitando al Departamento Ejecutivo la entrega de un subsidio al Banco de Alimentos Manos Solidarias.

Expte. 1079-URI-05: Solicitando informes con respecto a la obra Programa Bonaerense IX - Dignidad.

Expte. 1087-J-05: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre el Consejo Municipal de Salud.

Expte. 1096-J-05: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre la asignación presupuestaria correspondiente a los centros, subcentros y unidades de atención primaria de la Secretaría de Salud.

Expte. 1097-J-05: Viendo con agrado que OSSE realice las obras de conexión de conductos cloacales en el predio de la Asociación Vecinal de Fomento Faro Norte.

Expte. 1135-AM-05: Solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione la continuidad del Hospital Móvil durante todo el año, en barrios de Mar del Plata y Batán.

III.- EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

Expte. 1108-D-05: Imponiendo el nombre “Justo Ernesto Román” a la Pista Municipal de Atletismo.

Expte. 1149-J-05: Otorgando la distinción al “Mérito Ciudadano” al Sr. Daniel Mauricio Rosas.

Nota 117-D-05: Autorizando a la Subsecretaría de Desarrollo Humano a hacer uso de un espacio público para la instalación del escenario denominado “La Barraca” y la realización del “Festival por los Derechos de la Mujer”.

Nota 130 – H – 05: Autorizando a H.I.J.O.S Regional Mar del Plata el uso del espacio público para realizar actos de conmemoración al Golpe de Estado del 24/3/76.

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **Artículo 3º:** Comuníquese, etc. Firmado: Mauricio Iriogoin, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

Sr. Presidente: Obran en el Anexo del Decreto los giros a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 4 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 5 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee Decretos 055, 057, 058, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071)

CUESTIONES PREVIAS

- 6 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROSSO

Sr. Presidente: Para una cuestión previa, tiene la palabra el concejal Rosso.

Sr. Rosso: El pasado 7 de marzo se inició el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires y una de las principales cosas que se anunció ya sea desde la Dirección de Escuelas de la Provincia como de la Secretaría de Educación Municipal, era que este era uno de los primeros años después de casi una década que se empezaba sin conflictos. No había conflictos gremiales, se había superado este hecho con los aumentos salariales y volver a discutir lo que había sido el tema de la antigüedad, y de esa forma no había discusión con respecto al inicio de clases desde el punto de vista de la relación laboral como sí lo había habido otros años. Con lo cual creíamos que iba a haber una normalización en el inicio del ciclo lectivo en todos los lugares. Lamentablemente nos encontramos –y por eso esta cuestión previa- que teóricamente estamos desarrollando el cuarto día de clases (recordemos que después se pelea por tratar de agregar una semana, el año pasado se agregó una semana más en diciembre, se habla de un calendario tentativo agregando una semana también este año, se habla de limitar los feriados, la capacitación docente, etc para conseguir cuatro o cinco días) y de golpe vemos que en la ciudad de Mar del Plata no empezamos las clases por los menos en trece establecimientos, diez establecimientos provinciales y tres establecimientos municipales. Con respecto a los establecimientos educacionales provinciales las causas fueron varias; algunas –que podrían ser las más atendibles hasta por ahí nomás- decían que eran establecimientos rurales que presentaban dificultades en los caminos de acceso porque estaban intransitables por algunas lluvias del fin de semana- se iniciaron entre ayer y hoy, pero hay escuelas en que son menos atendibles las razones. Por ejemplo, la EGB 66 fue víctima de un robo el fin de semana y no pudo comenzar el dictado de clases porque justamente había sido robado el mobiliario. Recordemos que desde este Concejo Deliberante ha habido cuestiones previas y se han aprobado comunicaciones a la Dirección de Escuelas para que tenga en cuenta el hecho de contar con serenos en forma permanente y otras situaciones de seguridad (alarmas, etc). También se denunció en este Concejo Deliberante por parte de la opinión pública que durante el verano, varios establecimientos educacionales públicos habían sufrido robos. Por otro lado, hubo dos escuelas –la 44 y la 21- que no comenzaron las clases por falta de mobiliario; si las clases terminan en diciembre y sabemos con anterioridad que tres meses después van a iniciarse las clases no entendemos que lleguemos a ese día y no esté el mobiliario. ¿No se puede comprar el mobiliario con la antelación suficiente teniendo tres meses de plazo para que no tengamos el mobiliario diez o quince días después de iniciadas las clases como va a pasar en algunos lugares, teniendo en cuenta además que se ha superado en gran parte lo que era la crisis educativa con respecto a los fondos al existir el Fondo Único de Descentralización de Infraestructura de catorce millones y medio para la provincia del Compensador de Infraestructura Escolar, que en 2004 tuvo 48 millones? Con lo cual no se justifica teniendo los fondos y sabiendo que va a ser con tres meses de anticipación que sucedan estas cosas. También hubo tres escuelas, la 56, la 509 y la 36 –también provinciales- que no empezaron las clases debido a que todavía no se habían concluido las obras edilicias. Lo mismo cabe para la compra de mobiliario: ¿no sabíamos cuando empezamos la actividad que justamente iban a empezar las clases el 7 de marzo y que las obras debían estar terminadas previamente? Fue parcial en la 14, en la 21, en la 63, en la 67 y en la 76 –también provinciales- ya que no se pudo empezar todos los turnos y algunas divisiones todavía no empezaron las clases, lo cual es realmente preocupante. La misma inspectora Rosa Adriana Lofaro dijo que en la Escuela 14 no se ha finalizado y las que dije anteriormente tiene refacciones más pequeñas y en algunas las refacciones recién se terminaron el viernes o sábado anterior a las clases, como en el caso de la 63, con lo cual el número pudo haber sido mayor. También hubo casos como la EGB 33 que debido a la lluvia del fin de semana se inundó todo el establecimiento y eso nos habla de las deficiencias que tiene el lugar. En cuanto a la Escuela 14 –otra EGB provincial- se estima que recién estará normalizada la situación para el lunes ya que está en plena obra y tampoco se ha terminado. Por lo tanto, estamos hablando de una veintena de escuelas provinciales que tuvieron problemas para iniciar el ciclo lectivo. Si tomamos un promedio de 700, 800 chicos, estamos ante un número de 14.000, 15.000 chicos de establecimientos educacionales estatales que no pudieron comenzar sus clases a término y quién sabe si estarán para la semana que viene o si todavía deberán empezar sus clases quince o veinte días después. Esto se suma a un estudio que hizo la SUTIBA en la provincia de Buenos Aires donde tomó algunos establecimientos como muestreo y elaboró una encuesta sobre 409 escuelas relevadas en distintos lugares de la provincia de Buenos Aires, donde hay 21 distritos escolares, y llegó a la conclusión de que el 42% tiene riesgos por vidrios rotos, carpintería faltante y barandas inexistentes. El 74% sufre filtraciones de agua, rajaduras, desagües y desbordados y peligros de derrumbe. El 23% presenta problemas eléctricos de alto riesgo. El 17% están afectadas por agua contaminada y desbordes de pozos ciegos, y el 8% demuestra que tienen pérdida de gas. Por lo tanto, esto nos muestra que la estructura educativa de la provincia realmente está en una grave situación. A esto tampoco le escapó –si bien es un sistema educacional más chico- el caso de lo municipal ya que hubo tres escuelas que tampoco iniciaron las clases. Fue en la Escuela 23 en el barrio Belgrano, en la Escuela 32 del barrio Las Américas, y en la Escuela 33 del barrio Autódromo, que tampoco tuvieron clases. También se debió a refacciones edilicias atrasadas que no llegaron a terminarse y recién van a estar comenzando las clases la semana que viene. Con lo cual tampoco escapamos a las mismas críticas que habíamos hecho al sistema provincial, un sistema que podemos controlar más cercanamente, donde las partidas presupuestarias se pueden manejar con más celeridad como es el sistema municipal que tampoco escapó a esta situación ya que tiene tres establecimientos que tampoco empezaron las clases. A su vez, aprovecho esta cuestión previa para recordar que el Concejo Deliberante había presentado, por una inquietud de Acción Marplatense, una Comunicación aprobada el 11 de noviembre de 2004, donde pedíamos a la Secretaría de Educación que inicie un relevamiento y sustitución de vidrios comunes por laminados compuestos por dos hojas de vidrio común y una lámina de plástico especial –el polivinil butiral- en todas las instituciones educativas municipales y ahí damos algunas posibilidades técnicas que debían tener estos vidrios. A la fecha no ha sido contestada y por lo que sabemos no se ha aplicado ni siquiera un plan con respecto a esto. Recordemos que hay una ley aprobada en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires –que justamente fue a partir del lamentable accidente del que fue víctima la nieta del ex Presidente Alfonsín- con lo que cual este año en las escuelas de la ciudad autónoma de

Buenos Aires se empezó a cambiar los vidrios por similares de características plásticas o por blindex. Recordemos que yo había dicho que el 42% de las escuelas tiene riesgos por vidrios rotos en la provincia de Buenos Aires. Hago esta cuestión previa para que se tenga en cuenta y que sea el último año en que, teniendo las posibilidades económicas y sabiendo cuándo es el inicio de clases, no tengamos que llegar al comienzo de otro ciclo lectivo donde no todos los chicos hayan concurrido a las escuelas. Nada más.

- 7 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL AZCURRA

Sr. Presidente: Concejal Azcurra.

Sra. Azcurra: Señor Presidente, esta cuestión previa tiene que ver con una visita que realizamos con el concejal José María Lopetegui a los depósitos municipales de Tres Arroyos y Garay, pertenecientes al área municipal de Compras y Suministros. La verdad es que en aquella oportunidad, en el marco de visitas que hacemos a distintas áreas municipales, donde fuimos muy bien recibidos por los empleados que allí trabajan, pensamos encontrarnos con el reclamo que generalmente tenemos en ese tipo de áreas: hay falta de personas, que antes éramos 12 personas y ahora quedamos tres, pero nos encontramos con otro panorama, no el común y el que encontramos siempre. Nos encontramos con un depósito en verdadero estado de abandono y desidia, donde aparte había en él alojados alimentos percederos en estado calamitoso. Por supuesto que estaban a la vista, los visitamos, recorrimos el depósito que amablemente las personas que allí se encontraban nos acompañaron y eran alimentos como cacao, leche, mermeladas, fideos, y estaban en ese lugar porque –según nos dijeron las personas que allí trabajan- pertenecen a los alimentos destinados a establecimientos municipales de educación y el Hogar El Grillito y el Hogar de Ancianos. ¿Qué había en ese lugar? Creo que lo habrán leído en la prensa pero yo lo voy a recordar porque la realidad es una sola y la realidad es lo que nosotros vimos en la visita que hicimos, aunque luego se trate de cambiar esto. En ese lugar había suciedad, abandono, paquetes rotos por la mordedura de roedores, excremento de roedores en gran cantidad, y esos alimentos son los que luego se destinan a las escuelas y jardines municipales. Aparte de decirnoslo ahí luego lo confirma – acá tengo las declaraciones- Emilia Brahim en dichos de ella. Por supuesto nos llamó la atención porque sabemos que hay un informe de Bromatología hecho en el mes de julio o agosto del año pasado, sabemos que ese informe no estaba en el depósito en ese momento pero había sido enviado al área que corresponde –Compras y Suministros- y nos asombramos más aún cuando escuchamos las declaraciones que hace el Secretario de Economía y Hacienda Gustavo Schroeder en las cuales él justifica esta situación. Dice: “La decisión la tomé luego de recorrer el edificio el día lunes a la mañana, junto a personal de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Departamento de Control de Plagas”. Entonces ¿qué dice Schroeder? Que “luego de haber ido con el Departamento de Control de Plagas teníamos un informe de la gente que trabajaba en el lugar que hablaba de la presencia de roedores, encontramos el sitio peor que antes (coincidimos plenamente) y tomamos la decisión del traslado por cuestiones estructurales y de salubridad”. Pero esto no es todo porque ustedes se imaginan que en un depósito de esas características, piensa que va a encontrar herramientas, detergentes, lavandinas –lo que también había en el depósito y eran enviadas a otras áreas- pero no alimentos. Este depósito en estado deplorable y esos alimentos en igual estado son los que luego van a parar a las escuelas municipales, a la panza de nuestros hijos y de los que confían en la escuela municipal en que hay gente responsable en las áreas que va a controlar aunque no le corresponda. Digo que no le corresponda porque me asombró todavía más algunas declaraciones que hizo Emilia Brahim, Secretaria de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon- donde trata permanentemente de deslindar responsabilidades y todo el tiempo trata de decir cosas como estas: “En realidad, el reparto también debería hacerlo la Dirección General de Compras y Suministros, pero nosotros colaboramos y lo hacemos nosotros”. Todo el tiempo trata de deslindar responsabilidad, inclusive es ella la que dice que “lo que reciben los chicos en la merienda reforzada son estos alimentos, es el alimento más nutritivo o el único que reciben en el día; nosotros simplemente pedimos las necesidades y ellos –siempre hablando de Compras y Suministros, como si no pertenecieran a un mismo Estado Municipal o a un mismo Ejecutivo- la licitan, la compran, reciben la mercadería y cuando la reciben nos avisan que está lista para distribuir”. En una nota periodística dice Emilia Brahim: “Yo tomé conocimiento la semana pasada que había alguna situación relacionada con la posibilidad de roedores. Así que el jueves, el Director General y la Jefa de División Insumos –que son lo que están directamente relacionados con compras de insumos en general- (sigue descargando responsabilidades y está hablando de su propia área en este caso) concurrieron el viernes a ver las condiciones del depósito (en la misma semana que fuimos nosotros con el concejal Lopetegui) y allí el encargado del depósito le dijo que no iba a mandar a retirar nada más que no fuera el informe de Bromatología. Así que ayer, tengo entendido que fue la gente de Bromatología y creo que retiraron algunos paquetes”. Nombro a la Secretaria de Educación porque esos alimentos corresponden a esa Secretaria, aparte de hablar con las directoras y de relacionarse con el ámbito docente, debería preocuparse donde guardan -esto lo digo como madre y como mujer- estos alimentos. Porque les aclaro que cuando uno llega al lugar ya se da cuenta que el estado de depósito no es cuestión de un temporal próximo como alguien dijo por ahí ni es de hace un mes; uno se da cuenta a simple vista que viene de largo tiempo y de hecho lo confirma Bromatología y las mismas declaraciones de Schroeder. En otra parte de la declaración en la cual sigue tratando de eludir responsabilidad, la misma Brahim dice que “la pena es que nosotros no tomamos conocimiento, que me parece que deberíamos haber tomado conocimiento de esto porque si bien el depósito no es nuestro, cuando se compran alimentos la mayor cantidad, a pesar de que también hay para otras dependencias, es para la nuestra. Me parece que de ninguna manera debimos dejar de conocer esto”. Supongo que se lo preguntará a alguien, no sé a quién, al área de Suministros pienso yo, o a las personas que tienen la responsabilidad en su propia área. Sigue deslindando responsabilidades y el periodista le pregunta “Ese galpón no es de ustedes, es de Compras y Suministros. Las compras las hace Suministros por encargo de ustedes”, porque prácticamente no tenía explicación la respuesta que estaba dando. Y dice “Es más, Compras y Suministros es quien debería verificar la fecha de vencimiento -dice Brahim-, cómo Compras y Suministros no controla los alimentos que son para Educación”. Claro, tiene razón, es Secretaria de Educación, ¿cómo no va a reclamar? Deslinda responsabilidades como si eso justificara la

inoperancia, la falta de compromiso. Ante la pregunta ¿ustedes llevan un registro? Dice “Lo que hace allí Compras y Suministros lo desconozco, lo que sí hacemos nosotros es retirar la mercadería y remitirla a Compras y Suministros, que seguramente después la descarta, la inhabilita, pero nosotros la mercadería en mal estado de las escuelas la retiramos”, eso para que nos quedemos tranquilos, para que no nos preocupemos. Ante la pregunta de si va mercadería en mal estado a las escuelas, ella responde “no debería y en ese sentido nosotros sabemos que en las escuelas esto lo controlan cuando lo van recibiendo. Incluso hubo una época que el cacao no era de buena calidad, no estaba malo porque lo habíamos mandado a analizar a Bromatología”, eso también es para que nos quedemos tranquilos. Pero resulta que las explicaciones verdaderas, porque no puedo creer que sólo por deslindar responsabilidades se conteste de esta manera, con soberbia para justificar la ineptitud, pedimos desde nuestro bloque copia del informe de Bromatología que había realizado en el mes de julio o agosto del año anterior al que nosotros fuimos, si el área de Suministros tomó algún recaudo porque según manifestaron las personas que estaban allí decían que ya no reclamaban porque estaban cansados de enviar notas. Hablaron de cuatro años -esto nos lo dijeron ellos al concejal Lopetegui y a mí en oportunidad que estuvimos en ese lugar- y entonces seguimos en la duda a pesar que estas declaraciones de Brahim y preguntamos si la Secretaría de Educación conoce el estado del depósito donde almacenan y tienen como destino de esos alimentos a jardines de infantes. También preguntábamos con qué frecuencia visita el lugar la Secretaría de Educación -porque acá había mandado algún personal a controlar cuando ya era tarde- pero deslindando responsabilidades nos damos cuenta que es preguntárselo a una pared. Otra tema es una pregunta que creo nos hacemos todos y es lo primero que pensamos con el concejal que me acompañó: ¿cómo actuaría el área de Bromatología si en lugar de ser un depósito municipal, ese depósito perteneciese a un privado, a un particular? Yo me imagino cómo actuaría porque sabemos que la tarea se realiza con seriedad en Bromatología; entonces me imagino que iría a ese lugar, clausuraría, decomisaría la mercadería, que eso es lo que creo que hace tanto Inspección General como Bromatología. Que porque sea un espacio municipal no lo haga, entonces “en casa de herrero, cuchillo de palo”. Veo que clausuran panaderías, reventas de pan, verdulerías, porque no está el mosquitero, la ventilación, etc, tienen razón, tienen que hacerlo y más ahora que el ojo está puesto en la seguridad en todo sentido. Pero lo que me llama la atención es no lo hagan en un ámbito propio donde, al contrario, debería fortalecer este cuidado y esta protección.

-Siendo las 11:40 se retira el concejal Worschitz. Continúa la

Sra. Azcurra: Por último, señor Presidente, ha habido varias declaraciones de Schroeder, de la Secretaría de Educación, pero lo que no ha habido ninguna declaración ni ninguna explicación es del responsable actual de área, que creo es el doctor Rossi. Él no dice nada, por lo menos a mí me hubiese gustado saber, fuimos con el concejal Lopetegui y me parece que corresponde que hubiese dado alguna respuesta sobre esto, pero sin embargo no la ha dado. Lamentablemente lo que se demuestra es que esta gravedad -por los alimentos que allí se guardan- demuestran la desidia, la ineptitud, la falta de compromiso y el querer culparse entre el mismo Ejecutivo Municipal. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Bajo ningún concepto nosotros vamos a escapar de la responsabilidad y aunque no la tuviéramos no nos agrada de ningún modo que la salud pública esté en peligro por la razón que sea y quien sea el culpable. Pero voy a aclarar algunas cosas. Al otro día de la visita que hicieron los concejales y de las noticias periodísticas, el Bloque de El Frente asumió el compromiso de tratar sobre tablas en la Comisión de Calidad de Vida y salió aprobado por unanimidad el pedido de informes. Nosotros estábamos de acuerdo en que lo que necesitábamos era el informe del Ejecutivo para deslindar las verdaderas responsabilidades, ya no desde el punto de vista subjetivo de cada bloque sino la verdadera responsabilidad que tenga cada uno, empleados o funcionarios. Quienes sean los responsables de esto, que conste para que deslinde el grado de responsabilidad que tiene cada uno. Porque lo que sí pueden estar tranquilos es que los alimentos en mal estado a los chicos no llega. Lo que nosotros no podemos es dudar de la palabra de los concejales y lo demostramos porque inmediatamente el bloque asumió eso y pidió el informes sobre tablas, pudimos haberlo dilatado, para deslindar las verdaderas responsabilidades. Es justo decir que ese mismo día vino la Secretaría de Desarrollo Social -y consta en el expediente- que los hogares de anciano y los hogares que depender de Desarrollo Social no utilizan ese depósito en forma continuada sino que a veces reciben algo y que son artículos de limpieza; ellos utilizan su depósito propio, que es el de la calle Victoriano Montes. Simplemente queríamos dejar aclarado acá que nosotros inmediatamente de enterados los concejales ese mismo día hicimos el pedido de informes -cuya respuesta estamos esperando y estamos reclamando permanentemente- asumimos con tristeza que sucedan estas cosas, porque hoy en día con una población que tiene problemas alimenticios y que dejamos que se lo coman los roedores, realmente es triste. Y también debemos aclarar que toda esta mercadería esta siendo trasladada a galpones del EMVISUR y que dentro del Presupuesto 2005 tenemos una partida para un nuevo depósito. Simplemente eso.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, desde esta bancada compartimos absolutamente la preocupación de la concejal Azcurra y del concejal Lopetegui y realmente cuando uno la escuchaba a la concejal Azcurra leer algunas declaraciones y describir qué era lo que había pasado, uno se pregunta ¿por qué estamos hablando de esto hoy y no se había resuelto de alguna manera antes? ¿Por qué es necesario que la concejal Azcurra y el concejal Lopetegui tengan que ir al depósito para que esto se hiciera público? ¿No había nadie que se había dado cuenta que esto pasaba? ¿No había ningún responsable que se diera cuenta solo de que eso no podía ser y no podía estar en ese estado? ¿Era necesario que esto tuviera difusión pública para que entonces se empezaran a accionar mecanismos de solución? Cuántos problemas deben estar sucediendo en este momento y en realidad no son motivo de discusión ni son motivo de debate, simplemente porque ninguno de nosotros no nos hemos enterado. ¿Cómo podemos estar tranquilos con esta especie de gestión de las apariencias en la cuál en realidad los problemas preocupan, no

porque pasan, sino en realidad los problemas preocupan porque todo el mundo se enteró que pasa? Y no es lo mismo esto. ¿Por qué tiene que ser necesario que las cuestiones tomen difusión pública para que entonces se empiecen a solucionar? Si tiene que haber responsables de las áreas. Y realmente lo que está describiendo la concejal Azcurra es algo absolutamente concreto y grave, no hay que tener ninguna especialidad para darse cuenta que un depósito no puede estar en esas condiciones. ¿Por qué empieza a funcionar este sistema de licuación de las responsabilidades? Cuando hay que hacer algún anuncio esta claramente identificado cuál es el funcionario responsable de hacer el anuncio y lucirse en algún diario. Cuando hubo algún problema nunca se tiene claro cuál es el funcionario responsable de este asunto y empiezan a hablar los funcionarios entre si de los otros, como si no fueran parte de un mismo equipo de gobierno y cuando la responsabilidad está en un área determinada, entonces seguramente empieza a haber algún empleado que puede cargar con la culpa, que no acepta cargar políticamente el funcionario político responsable del área. Sinceramente que pasen estas cosas a uno no lo deja tranquilo, porque con este estilo de que las cosas se salen a solucionar o se le empieza a buscar algún argumento aunque sea en el discurso una vez que son públicas, uno se empieza a preocupar pensando hoy mismo cuántas cosas están ocurriendo y como no son públicas nadie las soluciona. Sinceramente compartimos la preocupación de los concejales del Partido Justicialista, nos sumamos en el reclamo de que ese pedido de informes esté contestado, pero además también hacemos un pedido de empezar a cambiar esta lógica de que las cosas se empiezan a solucionar siempre atrás de la difusión pública. Le pedimos al gobierno municipal que las cosas tienen que estar correctamente, los depósitos limpios, los papeles en orden, aunque no tomen difusión pública. Los problemas no surgen a partir de que salen en los diarios, los problemas surgen en la realidad; entonces no es necesario esperar que algún concejal haga la denuncia, o que salga en los diarios para empezar corriendo a ir a solucionarlos. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: La lógica que tenemos que dejar de lado -según el concejal Artime- ya lo hizo el Departamento Ejecutivo promediando el ejercicio 2004, que es cuando se prefigura el Presupuesto del año posterior habida cuenta que nosotros el 30 de diciembre votamos para la construcción del depósito de suministros una partida de \$ 185.000.= Es decir que esto -insistí- fue, sin ninguna cuestión mediática de por medio, decidido aproximadamente a mediados del ejercicio 2004. De ninguna manera yo pretendo poner en tela de juicio lo constatado por la concejal del Bloque Justicialista, simplemente quiero decir que esta decisión de un nuevo depósito de suministros había sido sin ninguna cuestión de trascendencia periodística de por medio.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Ahora nos vamos a quedar más tranquilos, señor Presidente, porque está la partida, no van a hacer nada, pero está la partida. Quiero recordarles a los periodistas y a quienes conformamos la comisión investigadora, que este tema fue denunciado por mi cuándo vino el señor Lupi a este lugar. Ustedes recordarán que yo leí un informe – que hoy traté de buscar y no lo pude encontrar, pero ya lo voy a encontrar concejal Malaguti, quédese tranquilo – lamentablemente hoy me avisó Viviana y traté de encontrarlo, lo leí acá delante de todos, en qué condiciones estaba el depósito, porque Lupi decía que “él no compraba más y mejor porque no tenía dónde guardarlo”, cuándo lo encuentre, señor Presidente, que seguramente será antes de mañana si es posible – el orden no es una de mis virtudes lamentablemente – lo voy a traer y les voy a recordar a todos que esto fue denunciado en la Comisión Investigadora el día que de alguna manera interpelamos al señor Lupi en este lugar. Nada más.

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL SALAS

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, yo le había anticipado que iba a hacer una cuestión previa respecto de las declaraciones del Intendente Katz en el diario La Capital el miércoles 9 de marzo de 2005. Me voy a referir fundamentalmente al tema de la apelación, señor Presidente, fuera de término, respecto de la medida cautelar que dictó el Juez Arbizu. El Intendente dice en el diario La Capital “no nos perjudica demasiado”, primer tema. “No creo que nos perjudique demasiado” dijo Katz al referirse al error interno que impidió a la comuna apelar el fallo concedido por el Juez Enrique Arbizu y que impide a la Municipalidad utilizar un predio alternativo para la disposición de residuos. Que mal no recuerde -por ahí me pueden ayudar, señor Presidente, los periodistas más que el resto de los concejales- nosotros votamos acá por unanimidad la utilización de un predio alternativo de cuatro hectáreas hasta que se llevara a cabo algún otro tipo de solución que podía ser la compra directa, la expropiación -creo, no estoy seguro- así que esto de que no nos perjudica demasiado no lo entiendo, seguramente algún concejal del oficialismo me lo va a aclarar, dado que no podemos interpelar al Intendente con declaraciones públicas. Después dice “no descarto que en algún momento tengamos que presentarnos ante el juzgado de Arbizu para preguntarle qué hacemos hasta que esté el predio definitivo”. Antes dijo que no nos perjudicaba, ahora ya está diciendo que Arbizu nos va a tener que decir qué es lo que hacemos con la basura. “Si seguimos con el actual predio que está en condiciones realmente muy difíciles de operar, o si se nos habilita un alternativo hasta que se ponga en marcha el definitivo”. O sea, que lo que antes no tenía valor -no era importante- ahora es importante, porque ahora le vamos a pedir a Arbizu que levante la medida de no innovar y nos permita la utilización del predio de cuatro hectáreas. No sé que le está pasando al Intendente el último tiempo. La verdad que no tenía esta lógica cuándo estaba en el Concejo Deliberante. Después dice “acá lo que hubo fue un error involuntario que no creo que cambie en nada la historia de la disposición final de residuos en Mar del Plata” y no, la verdad que con el desastre que han hecho, digo un error de este tipo, que no podamos usar las cuatro hectáreas mucho no va a

cambiar, en esta parte le doy la razón al Intendente. Reiteró más adelante y recalcó que “el Juez se puso a nuestra disposición para escuchar nuestra postura” Todos saben que mañana vamos a ir los presidentes de bloque a hablar con el Juez Arbizu, seguramente vamos a querer que escuche todas las campanas, porque seguramente va a ser importante lo que le podamos transmitir en el día de mañana, a mi no me cabe ninguna duda. Pero respecto el tema este de que es un error involuntario, muy pequeño, yo ya he hecho declaraciones públicas que no creo que haya habido intencionalidad en el escribano Pagni que me parece que puso en riesgo su propio prestigio profesional, pero alguien es responsable de que esto haya ocurrido. Y por eso en el día de hoy, no voy a dar el nombre, pero le pedí dos hojitas -que después se las voy a transferir- a un asesor de nuestro bloque, le dije “¿qué significa que vos cometes un error en tu estudio de este tipo?” y me escribió una cosa muy cortita que quiero que la escuchen todos respecto de qué tipo de error es el que cometió el Municipio de General Pueyrredon. A mí ni me importa si la responsabilidad es de la privada del Intendente, es del Intendente, es de Pagni, o es de los abogados de la Secretaría. Acá hay un gerente de este Municipio que es el Intendente Katz. Este señor amigo mío me decía “mirá esto es como que yo no apele una medida y vaya y le diga al Juez, lo que pasa es que la chica que atiende me notificó mal” y “a mí que me importa” le va a decir el Juez. Fíjese lo que dice, yo le dije “tratá de escribir qué pasaría desde lo privado”. Dice así -por supuesto esto lo voy a firmar yo y se lo voy a entregar a usted, señor Presidente, porque me hago cargo yo de lo que dice, más allá de que no soy abogado-: “Lo primero que debemos tener en cuenta es que la abogacía es una obligación de medios y no de fines o de resultados . Es decir, que cuando un profesional del derecho se hace cargo de un proceso lo que debe fundamentalmente garantizar a su cliente, no es el resultado final (sentencia), sino el deber de actuar con diligencia -conocimiento-, en un todo de acuerdo con las normas vigentes. En segundo termino, dice, cuando se analiza la “responsabilidad profesional” (en este caso del Intendente, del abogado o de la Secretaria Legal y Técnica y/o del Poder Ejecutivo Municipal, en su conjunto), la prueba de la culpa le corresponde al cliente. Del presente caso queda claro que el profesional actuó con negligencia profesional, ya que la presentación espontánea de un recurso en que incurrió demuestra acabadamente una culpa o negligencia en el cumplimiento de su tarea fundamental, que es la de actuar en forma diligente e idónea de acuerdo a las normas vigentes, normas que no puede desconocer. Apeló fuera del plazo establecido por la norma, lo que no es lo mismo que no hubiera apelado”. Esto es importante, señor Presidente, no es lo mismo que el Departamento Ejecutivo hubiera tomado la determinación de no apelar; apeló y apeló fuera de término. Dice así, “se interpuso recurso de apelación, (aunque fuera de término) demuestra acabadamente, que el fallo no sólo no le era favorable a los intereses defendidos”, a pesar de que Katz dice que no tiene mucha influencia, el fallo no le era favorable por eso lo apelamos, “sino que de acuerdo a sus conocimientos sobre el tema consideraba en derecho que éste era erróneo”, o sea que el fallo del Juez era erróneo, por eso lo apelamos, que no se ajustaba a los intereses defendidos y por ello solicitaba la revisión y/o reconsideraron de un Tribunal Superior y distinto al que lo dictó a los efectos de su revocación y/o anulación. Nótese en este caso que la falta es aún mayor, ya que el Estado no sólo tiene la obligación de apelar toda decisión judicial adversa a sus intereses, sino que dicha conducta resulta aún más gravosa ya que cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulta de la consecuencia posible de los hechos. La responsabilidad del órgano se plasma cuando este infringe los deberes que le incumben y se caracteriza por haber causado un perjuicio con su actuación, ya sea por su errónea dirección y/o consejo, en virtud de no haber sabido lo que un profesional de su categoría debería haber sabido. No estuvo de acuerdo con lo resuelto por el juez - tenía la obligación legal y jurídica de apelar (obligación preexistente)- y ante la presentación extemporánea causo un daño al Municipio”. Este señor, el que me escribió esto, me decía “si a mí me pasa esto, no sólo pierdo el título, sino que van contra mi patrimonio personal”. Entonces si la notificación llegó el día 16, yo creo que el Municipio debería haber tomado los recaudos del caso para que, ante un error de este tipo, pudiéramos apelar como corresponde. Lo hemos hablado, llegó al Concejo Deliberante el día 15, el día 14 fue denunciado en los diarios, creo que deberíamos haber actuado de otra manera, absolutamente de otra manera y más allá de que no creo que haya habido mala intención acá hay una negligencia total y absoluta y rechazo de plano las declaraciones del Intendente Katz que trata de minimizar este tema. Es un tema gravísimo como el que habló la concejal Azcurra, como el tema que charlamos ayer con Guillermo Alonso. Acá todos los funcionarios diluyen su responsabilidad, todo el mundo relata los problemas de la ciudad, los funcionarios son relatores de los problemas de la ciudad de Mar del Plata, no solucionan uno. El Intendente está hablando de la agenda vieja y de la agenda nueva, le pido al Intendente que con la colaboración de esta oposición y de Acción Marplatense, la oposición que tiene el Intendente, que la verdad yo creo que es absolutamente constructiva, resuelva aunque sea uno de los temas de la agenda vieja. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Señor Presidente, yo no sería tan categórico en la asignación de responsabilidades producto de un recurso presentado fuera de término, habida cuenta que en este momento está pendiente de resolución por la Cámara -es decir, el superior del Juez de Primera Instancia- un recurso de queja interpuesto por la Municipalidad, haciendo referencia de que el horario hábil de funcionamiento de la Municipalidad termina alrededor de las 15:00 horas. Esta notificación fue presentada fuera del horario hábil, esto es como si en la guardia se recibiera alguna notificación a las once o las doce de la noche. Por eso yo creo, señor Presidente, que hay que esperar qué es lo que en definitiva va a resolver la Cámara con el recurso interpuesto por la Municipalidad.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, la verdad que el tema del horario, a las tres de la tarde, a la hora que se recibió ¿no había nadie acá adentro de la Municipalidad? La ineficiencia está llegando al umbral del despacho del Intendente. Esta nota se recibió a cinco metros del escritorio del Intendente, se recibió a veinte metros del escritorio del Secretario Legal y Técnico. Argumentar que este error se cometió por un problema de horario, está bien, alguna cosa hay que argumentar si uno está sentado ahí en frente, pero me parece que hay límites para las argumentaciones. Lo cierto es que se ha cometido un error

grave que ha dejado al Municipio en una situación absolutamente complicada, que tiene el riesgo de tener que pagar el Municipio cinco mil pesos creo que en concepto diario por el estado del actual basural y la verdad, que se usen los argumentos que se usen, lo cierto es que se cometió un error absolutamente grave y que por supuesto como siempre no hay ningún responsable. Hace un rato hablábamos de la licuación de las responsabilidades. Y acá pasa lo mismo, no hay ningún responsable. El Secretario Legal y Técnico no es responsable. El Intendente no es responsable. La persona que está a cargo de la Secretaría Privada -que es el señor Drago- no es responsable. ¿Quién es el responsable? ¿La gente de seguridad, la empleada que trabaja en la Privada? ¿No hay absolutamente ningún responsable? Este que es un tema delicado, los abogados de la Asesoría Letrada cuándo va a salir un dictamen de un Tribunal ¿no lo saben con anterioridad que va a salir? Yo creo que sí, que lo saben, si el día anterior a que saliera el dictamen acá adentro se comentaba que el dictamen salía contrario a la Municipalidad, no se decía que salía contrario porque se habían equivocado en la fecha, pero sí decían que salía contrario a la Municipalidad. Todos sabemos aunque no seamos abogados que en Tribunales se sabe cuándo van a salir los dictámenes de los Jueces, se sabe que van a salir mañana, que van a salir pasado y hasta a veces se sabe inclusive cuál va a ser el resultado, obviamente que se sabe. Entonces, argumentar que es un problema de horario, argumentar que la notificación había llegado cuando la persiana ya la habían bajado, los abogados que están siguiendo este tema, obviamente que tenían que saber que esto estaba por salir y si sabían que esto estaba por salir, evidentemente también tenían que estar atentos de cómo lo recibían. Si no cometo un error, la persona que notificó fue la señora Margarita Pérez, Directora de la Escuela N° 44 que ahora aparentemente tiene un rol de notificadora. Cuando muchas personas del gobierno están en contacto y hablan permanentemente con la señora Pérez, ¿tampoco se habían enterado a través de ella? Esto no puede ser una sorpresa que llegó una notificación y que nadie sabía nada y que justo como la persiana se había bajado nadie se entera de la cuestión. Realmente me parece que no es un hecho para minimizarlo, es cierto lo que dice el concejal Rech, ahora hay presentado un recurso de queja, pero lo cierto es que se retrocedieron unos cuantos casilleros. Nada más.

- 9 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROSSO

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Es una breve cuestión sobre un proyecto que había sido aprobado por el bloque de Acción Marplatense que tiene que ver con la situación que se le plantea a los vecinos del barrio Bosque Alegre, donde hay una falta de numeración domiciliar oficial, con lo cuál trae inconvenientes dentro del barrio, los distintos vecinos son perjudicados porque no pueden llegar los impuestos, los servicios, notificaciones oficiales, ubicar las casas, ha habido problemas cuando tuvieron que ingresar alguna acción policial o algún tipo de ambulancia, porque dentro del barrio no hay ningún tipo de numeración. Es más, tanto en un lugar como en el otro, en todo el barrio figura una misma numeración, lo cual trae los inconvenientes debidos. El Bloque de Acción Marplatense había presentado un proyecto de Resolución el 6 de febrero de 2002, fue tratado en Comisión de Obras y fue hecho como propio por el Concejo Deliberante como una Comunicación en febrero de 2002, donde se aprobó una Comunicación el 14 de febrero que dice: "Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios pertinentes a fin de proceder a la correcta numeración oficial domiciliaria en el barrio Bosque Alegre" Pasó el tiempo, como no hubo ningún tipo de contestación, ni siquiera se pusieron a trabajar en el área de Catastro con el tema numeración, los vecinos obviamente, esperaron un tiempo y posteriormente se volvieron a presentar. En agosto de 2003, el Bloque de Acción Marplatense presentó una Comunicación donde exigía que se tomara algún tipo de solución con respecto a la Resolución que había generado el Concejo Deliberante el año pasado. Se trató en Obras nuevamente, y se aprobó una Comunicación el 4 de septiembre de 2003, que dice: "El H.C.D. solicita al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los que no se procedió a la correcta numeración oficial domiciliaria en el barrio Bosque Alegre encomendada mediante la Comunicación C-2241 del 14 de febrero de 2002, cuáles fueron las tareas realizadas por el Departamento de Catastro Físico a tal fin, y dependencias en las que obran las actuaciones en la actualidad". Llegamos al día de la fecha y todavía -recordemos que esta última actuación es de septiembre de 2003, ha pasado un año y medio desde la última comunicación y casi tres años de la primera actuación y los vecinos del barrio Bosque Alegre siguen con el problema- no tienen ningún tipo de numeración oficial con respecto a sus domicilios. Con lo cual esto se sigue agravando y ya no se encuentran soluciones. Lo que yo le pediría al señor Presidente es si se podría desgrabar esta cuestión mía y con los fundamentos anteriores volver a remitírselo a Catastro a los efectos que le busquen la solución a los vecinos del barrio Bosque Alegre. Nada más.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZA PREPARATORIA

- 10 -

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA EL PAGO OBLIGATORIO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (expte. 1024-D-05)

Sr. Presidente: Concejal Malaguti, tiene la palabra

Sr. Malaguti: Señor Presidente, tenemos en consideración el proyecto de Ordenanza preparatoria para declarar de utilidad pública y pago obligatorio obras de pavimentación que van a dar respuesta inmediata -una forma de decir, inmediata- pero en un breve plazo, a más de cuatrocientos pedidos que desde distintas entidades vecinales, desde los propios frentistas, desde

algunas asociaciones y demás, nos han hecho llegar respecto a solicitudes de pavimento y cordón cuneta en calles de la ciudad de Mar del Plata.

-Siendo las 12:05 se retiran la concejal Vera y el concejal Rosso. Continúa el

Sr. Malaguti: Esta Ordenanza, la que estamos votando en definitiva hoy, ha sufrido varias modificaciones fruto de consensos que hemos ido alcanzando entre los distintos bloques para llevarla adelante. Modificaciones que a algunos pueden conformar un poco más y a otros tal vez un poco menos pero que en definitiva hacen que el texto que tenemos hoy, es un texto que podamos aprobar al menos en una gran mayoría de representantes en este Concejo. En sus características más salientes, simplemente las voy a mencionar nada más, tenemos que hace la declaración de utilidad pública. Esta declaración de utilidad pública para hacerse efectiva va a tener que estar condicionada a un registro de adhesión con el 51% de los frentistas de cada una de las calles de que estamos hablando. Este registro debe llevarse a cabo no solamente en la sede del EMVISUR sino que se ha buscado acercarlo al propio frentista para evitarle algunos inconvenientes. Se ha incorporado que la liquidación de las deudas sea con posterioridad a la recepción de las obras, es decir, que se empiece a pagar luego de que la obra está finalizada. Se han buscado mecanismos de pago hasta en veinticuatro meses sin interés y hasta en treinta y seis meses con un interés muy mínimo de 0,5%. Los fondos que se vayan recaudando los estamos afectando al fondo fiduciario, para que este fondo pueda seguir retroalimentándose. Se ha tenido en cuenta particularmente la situación de posibles frentistas con dificultades económicas, jubilados y demás para los cuales hay previstas condiciones especiales de financiamiento. Se ha incorporado también en base a pedidos de distintos bloques de la oposición, que los certificados no puedan ser transferibles, esto es que no se generen títulos ejecutivos que luego van a manos de terceros y que tan mala experiencia han generado en experiencias anteriores de Ordenanzas que se han hecho de declaración es de utilidad pública que se han hecho a través de la 265, mediante el contrato directo, vecino-empresa. Se mantienen las exenciones en estas obras de la Ordenanza 9171, esto es, todo lo que tiene que ver con inmuebles del Estado Provincial, Municipal, Nacional, entidades de bien público, para que esto no atente en definitiva además contra la realización de la obra cuando hay frentes importantes y estas entidades siempre les es dificultoso el pago, por supuesto. Y por último se ha destinado un 30% de los fondos originalmente recibidos por parte del gobierno, a través del Gobierno Nacional para la constitución del fideicomiso, para obras que no tengan percepción directa de fondos a través del frentista sino que sean obras, las llamadas de tipo social o que buscan fortalecer cuestiones sociales o urbanísticas. Señor Presidente, nosotros desde el año '98 que no votábamos una Ordenanza de declaración de utilidad pública de estas características; sí votamos en octubre de 2004 en una referencia muy particular a una calle solamente de la ciudad. Pero como planes así más globales, más amplios, desde el año '98 que no veníamos utilizando esta herramienta. No la utilizaba la Administración Central, sí OSSE, que en realidad durante todo este período en forma ininterrumpida, desde siempre diría yo, ha utilizado el mecanismo de contribución por mejoras para ir ampliando cada vez más, llegando a los límites del ejido, ya cercano al noventa y cinco por ciento en lo que tiene que ver con redes de agua y cloacas. Y sí, el Municipio había encontrado, había buscado alguna otra manera que era el sistema de obras por donación, por lo cual el Municipio subsidiaba parte de la mano de obra y el frentista pagaba la totalidad de los materiales. Obras por donaciones que se hacían bajo el amparo de la Ordenanza 11.731 que implicaron que aproximadamente doscientas cincuenta cuadras entre asfalto y cordón cuneta se pudieran realizar y luego a partir de la gestión del Intendente Katz se siguió con el esquema de donación -donación de insumos exclusivamente- esto permitió también que en este lapso se hayan hecho aproximadamente 130 cuadras de pavimento y 40 cuadras de cordón cuneta, muchas de las cuales -cuadras que se hicieron desde cordón cuneta- están incluidas en los pedidos que hemos ido recepcionando y que hoy nos solicitan ser incluidos en estos programas para obtener la carpeta asfáltica correspondiente. ¿En qué basamos esta propuesta para realizar estas cuadras por contribución por mejoras? La doctrina tanto nacional como extranjera le asigna una categoría tributaria distinta, autónoma a la contribución por mejoras, distinta de lo que es la tasa y de lo que es el impuesto. Nosotros podríamos citar algunos tratadistas en esto, Fonrouge, Vanossi, Iturrioz, que sostienen en definitiva que la contribución por mejoras no es la contraprestación de un servicio público, sino la recuperación del enriquecimiento obtenido por un propietario en virtud de una obra pública efectuada en el lugar de la situación del inmueble. En definitiva lo que se destaca en la contribución por mejoras, a diferencia de otras tasas, otras contribuciones, es el sentido del beneficio para el poseedor del inmueble por sobre el sentido del costo del servicio, de la obra o lo que fuere. Lo dice Vanossi, cuando dice: "el deudor es dueño o poseedor a título de dueño de los inmuebles valorizados por la misma". La doctrina existente siempre refiere la contribución al aumento del valor de la propiedad con el cual se ve beneficiado el que tiene el inmueble por donde pasa la obra. Por lo tanto no es solamente una forma de financiamiento de obra pública, es una forma de financiamiento, pero no es solamente esto, es decir, así tuviéramos excedente presupuestario y a su vez este excedente fuera de libre disponibilidad, igualmente este tipo de obra de pavimentación de redes secundarias deberían ser declarados de utilidad pública y cobrarse a través de contribución por mejoras. En primer lugar por un esquema de justicia. De no ser así, los sectores que menos tienen estarían subsidiando los incrementos en las propiedades de sectores que recibirían la obra. Nosotros pensamos que en una ciudad como Mar del Plata, por solo citar el ejido urbano, con aproximadamente 19.000 calles, el 45% de éstas, aproximadamente 8.400 calles no tienen ni pavimento, ni cordón y luego dijéramos que de fondos de libre disponibilidad a cuadras que tienen cordón cuneta le vamos a hacer el asfalto, en definitiva estarían subsidiando los que no tienen ni cordón, ni asfalto a quienes ya tienen cordón para que además le pase el asfalto. En un primer sentido por un sistema de equidad y de justicia. Por otra parte porque hay un incremento real del bien, del valor del bien. Ayer estuve haciendo unas consultas con inmobiliarias que se ocupan de tasaciones, respecto a los valores que tienen que ver con terrenos libres de mejoras, terrenos baldíos, terrenos de similares características, en el mismo barrio y con las mismas condiciones, si están sobre asfalto o no y los valores -por supuesto dependiendo de la zona- están un 20% o un 30% más, obvio no un terreno que valga u\$s 30.000.- no va a costar u\$s 9.000.- dólares más porque tenga asfalto o no lo tenga, pero en terrenos de situaciones normales, similares en barrios de clase media, por así decir, estos valores se incrementan realmente en una forma notoria. Por otro lado tengo una Guía Metodológica sobre Fuentes de Financiamiento Aplicables a Escala Municipal. Es del Ministerio de Planificación Federal, del Ministro De Vido,

está firmado por la arquitecta Ema Hein y reseñado por el subsecretario de Desarrollo Urbano, el ingeniero López y la directora de Desarrollo Urbano, en donde hacen un estudio pormenorizado en todo el país de las distintas formas de financiamiento y cómo se aplica la contribución por mejoras en lugares tan disímiles como Provincia de Buenos Aires, Mendoza, Formosa, Salta y termina diciendo en la parte de las conclusiones haciendo referencia a las plusvalías, es decir a los incrementos que se generan en función de la labor del Estado en este caso para los privados. Dice: "La experiencia indica que la valorización producida por las obras públicas en las propiedades ubicadas en su zona de influencia es superior al costo de aquellas". ¿Qué quiere decir esto? que el costo de la obra en relación al costo de lo que se incrementa la propiedad, termina siendo más importante este último. Ello ha generado dos sistemas distintos de contribuciones, sistema de tributo al mayor valor y sistema del prorrateo del costo. Y cuando habla del sistema de tributo al mayor valor, dice que hecha la evaluación, antes y después habría que cobrar, sería una forma razonable cobrar esa diferencia, aunque se corre el riesgo de que el Estado termine exaccionando más de lo que en definitiva le costó la obra, porque dice: "si cobramos por el mayor valor, en realidad la suma de los mayores valores de las propiedades van a dar un monto superior al que la obra en sí había costado, generando con esto al menos una discutible equidad del punto de vista del Estado". Entonces, que el sistema más aplicable, el que normalmente se aplica siempre y es el que está previsto en esta Ordenanza es un sistema de prorrateo de costos con distintos mecanismos en cuanto a metros lineal, unidad de parcela y demás, que a lo máximo que puede llegar es al recupero del costo total, por supuesto, nunca más que eso y normalmente bastante menos que esto porque la cobrabilidad y demás siempre hay emisiones que terminan siendo subsidiadas. Ahora, obviamente que en una obra pública, en cualquier tipo de obra, por más que haya beneficio para el particular, hay beneficio para toda la comunidad, esto se da hasta en una obra privada, una inversión privada que termina beneficiando a la comunidad, cuanto más una obra que es pública por naturaleza, una obra de pavimentación, incrementa el valor de la propiedad y además produce un beneficio comunitario innegable, en un montón de situaciones, de seguridad, de transitabilidad, de confort, de higiene, de calidad de vida en definitiva para toda la ciudad. Esto entonces, el tener características que hacen a la obra beneficiosa para toda la comunidad, es lo que justifica que el Estado intervenga también en su financiación y que intervenga a veces en forma muy directa, por ejemplo nosotros en esta Ordenanza estamos hablando de subsidios de distintas maneras a la obra. Estamos subsidiando la financiación, estamos asumiendo –no plenamente- cuanto menos la diferencia de lo emitido y lo percibido, que es una financiación que también tiene su costo, por más que a largísimo plazo debería ser recuperable. Estamos subsidiando todo lo que tiene que ver con entidades de bien público, tiene su justificativo de dinero, de conjunto, lo utilizamos y además estamos planteando concretamente además un 30% de los montos del fideicomiso, para este tipo de obras que tienen una implicancia social y comunitaria mucho mayor que otras obras. Es decir, que en estas obras también es cierto que hay beneficio de frentistas, pero su implicancia social o comunitaria es mucho más importante. Si voy a llevar asfalto a un barrio que no tiene una sola cuadra asfaltada, vamos a hacer veinte cuadras, voy a permitir que a partir de eso pueda tener acceso a líneas de colectivos, un acceso rápido, seguro, iluminado y demás, obviamente la implicancia social, comunitaria, el bien para el conjunto es mucho mayor en este caso que el bien particular que recibe el frentista, pero en la ponderación del rol del Estado, está por encima del segundo. Por lo tanto yo creo que el esquema que nos permite llevar adelante este fondo creado a partir del subsidio que el gobierno nacional nos va a ir entregando paulatinamente a partir del cobro, pero vienen del gobierno nacional \$ 10.000.000.- que va a permitir anclar el fondo y comenzar a retroalimentarlo, tiene como última pata de esto para que funcione el tema también de la solidaridad. Nosotros con los dineros que se van percibiendo de cada una de las contribuciones podemos seguir aumentando el fondo o retroalimentándolo para que no sea para 300 o 400 cuadras, por decir un número, sino que vayamos poco a poco, también saldando esa deuda del 40% de la superficie que todavía no tiene estos servicios que en realidad también son bastante básicos. Decíamos, solidaridad por el reingreso que permita que... hoy por ejemplo si tuviéramos todo el dinero necesario hay casi 3.000 cuadras que podríamos iniciar ya, ¿porqué digo 3.000 y no las 8.000 que decía hace un rato?, porque hay cuadras que no tienen factibilidad hidráulica, hay cuadras que necesitan de determinadas obras de infraestructura para poder realizarse, hay algunas que necesitan procesos de apertura, de expropiación y demás, pero ya hoy podríamos iniciar si tuviéramos los fondos, pero el inicio de esto gracias a estos \$ 10.000.000.- que está aportando el gobierno de la Nación va a hacer que podamos poco a poco ir cubriendo, acercando, cerrando si se me permite esa brecha y que así como ahora ya hay 400 pedidos que podemos responder, pero hay muchos más pedidos que esos, algunos sin factibilidad, pero hay muchos más. Hay muchos pedidos de asfalto y cordón y se va a priorizar la realización del cordón para que haya escurrimiento y luego sí poder dotarlo de asfalto. Cubrir esto y a partir de allí generar la retroalimentación para sostener este fondo a lo largo del tiempo y que nos permita seguir realizando obras públicas. Con estas breves consideraciones vamos a presentar este expediente y solicitar la aprobación del mismo.

-Ante expresiones de un ciudadano desde la barra, dice el

Sr. Presidente: Está a disposición de este Cuerpo a partir de las sesiones ordinarias, aquellos ciudadanos que quieran utilizar la banca 25 lo tienen que solicitar por Secretaría. Concejal Martínez Zubiaurre.

Sra. Martínez Zubiaurre: Al ver el expediente que envió el Intendente Daniel Katz, lo primero que uno analiza es que está flojo de papeles. Una constante en todos los expedientes que vienen del Departamento Ejecutivo. Esto no es un hecho menor destacarlo, porque las personas que envían este expediente son personas que hacen muchos años que trabajan y viven de sueldos del Estado Municipal, con lo cual es inentendible que lleguen en esta circunstancia. Se destaca obviamente en este proyecto la total falta de planificación del Estado Municipal, del gobierno para hacer frente a estas obras.

-Siendo las 12:29 se retira el concejal Irigoien y asume la Presidencia la concejal Azcurra. Reingresa el concejal Worschitz. Continúa la

Sra. Martínez Zubiaurre: A mí me hubiera gustado que me diga el gobierno cuál era el proyecto que tenían de planificación, porque nadie está en desacuerdo con la contribución por mejoras en aquellos sectores y así lo habíamos discutido de hecho con el Intendente cuando fue el tema del Fondo Fiduciario, subsidio que vino, algunos también decimos que es plata regalada, agradecemos también esa plata regalada, pero lo real es que el expediente tuvo que empezar a ser discutido por la oposición y la oposición obviamente empezó a pedir lo que lógicamente tendría que haber enviado el Departamento Ejecutivo, porque nos encontramos con un anexo donde había desde cuadras que no tenían factibilidad hidráulica, cuadras donde pasaba el pavimento, inclusive acá se habló de equidad y justicia, en realidad hubiera habido equidad y justicia si hubieran hecho las obras en el momento que estaban planificadas hacerlas. Yo recuerdo que en el Plan "Mar del Plata 2000", habían obras que ahora se van a hacer y que estaban planificadas hacerlas y no se hicieron. Entonces lo justo hubiera sido que esas obras hoy estén hechas porque la gente aportó ese dinero. Creo que eso es equidad y justicia. Por otra parte también se habló en algún momento en la Comisión de prioridades. Nosotros tenemos infinidad de pedidos de colegios que nos piden por favor que le pavimentemos las calles, por el acceso de los chicos a los mismos, bueno, esto no vino. Si en los pedidos que se le solicitaron vemos cosas totalmente inauditas. Había uno que decía que remitan el detalle de las obras de pavimentación que se iban a hacer por contribución por mejoras y aquellas que no se hacían con este sistema. El informe que nos envían en principio hay dos obras de alumbrado público, digo yo, ¿qué tienen que ver obras de alumbrado público, si acá justamente no se está tratando alumbrado público? Se está tratando únicamente pavimentación, que están incluidas dentro de este informe. No entiendo el por qué. Por otra parte las obras que sí tienen pavimentación, también tienen inclusiones de cuestiones de desagües, de semáforos, todas estas obras no nos especifican concretamente cuáles son las que van a hacer con los fondos que el Presidente de la Nación nos regaló. En el Plan Mar del Plata 2000 también hay algunas obras que por suerte ahora gracias a la cumbre el Presidente las va a hacer. La falta de planificación se ve en todas y cada una de las áreas, se ven en el área de Legal y Técnica cuando sale el Secretario de la misma a dar explicaciones que realmente no terminan de conformar. Se ve en Transporte y Tránsito cuando el Director de Transporte y Tránsito no nos dice cuál es la política a llevar adelante o la planificación que tiene para llevar adelante. Si uno se pone a pensar, aquí hay un Plan Estratégico, deberían ser datos por lo menos que el Plan Estratégico evaluó para llevar adelante en las conclusiones, porque si no no entiendo cómo un Plan Estratégico puede llegar a conclusiones, si previamente no sabe cuál es la planificación que se va a hacer. Por lo menos tendría que haberlo discutido con el gobierno y el gobierno tenerla. Sí debo decir que gracias a la oposición este expediente se mejoró muchísimo. Se sacó ese anexo, que me parece bárbaro que los vecinos vengan y reclamen las obras que les tienen que hacer. Lo mejor sería que el Estado lo planifique y los vecinos sepan en qué momento les van a llegar las obras, por lo cual me pone contenta que hayan sacado ese anexo, por las deficiencias que tenía el mismo. La cuestión de la factibilidad hidráulica, llegó el día que se tenía que discutir y pedían su aprobación, los expedientes llegan continuamente con informes que el mismo día que quieren que lo voten y hay cosas que no son contestada. A mí me interesaría saber sobre este 30% que hoy se dice que se va a hacer sin cobrárselo a los vecinos, ¿cuáles son las obras? Dicen que van a enviar todas las obras para discutir al Concejo, ¿cómo lo van a enviar, por cuadra, por barrio, lo van a planificar? Porque hasta ahora lo que no se ve es la planificación. ¿Cada cuadra voy a discutir o voy a discutir por barrio? ¿no sería más justo? En realidad que el Estado defina a partir del pavimento que tiene y con la información adecuada cuáles son los barrios que necesitan y en función de eso trabajar. A esta altura tanto Desarrollo Social, como Asuntos de la Comunidad debe tener un relevamiento socioeconómico de las situaciones de los barrios, porque son las áreas que trabajan para eso. Yo estoy feliz que se haya modificado todo esto. En principio voy a votar favorablemente este expediente, pero voy a solicitar que en cada una de las obras venga cuál va a ser la obra que no se va a pagar y qué se va a hacer con el 70% restante, que nadie dice. Lo que veo es que esto es un fiel reflejo de la administración, del gobierno del Intendente Katz, una falta de planificación en todas y cada una de las áreas que pertenecen a este Municipio. Nada más.

Sra. Presidenta (Azcurra): Concejal Salas.

Sr. Salas: Yo comenzaría a decir que este es el gobierno de la improvisación, teniendo en cuenta las palabras de Zubiaurre. Nosotros reconocemos, anticipando que vamos a votar negativamente este expediente, reconocemos primero el esfuerzo que hizo el concejal Malaguti, creo que el éxito de que se vote en el día de hoy tiene que ver con el cartero que eligieron. Es difícil decirle que no a Malaguti, pero cuando digo que esto es el gobierno de la improvisación, quería comenzar diciendo las mismas cosas que dijo la concejal Zubiaurre. Mi maestro decía, "repetir es adoctrinar". Primero, no tiene informe de Legal y Técnica, semejante expediente tampoco tiene informe del Contador, tiene dos firmas solamente, la del nunca bien ponderado arquitecto Costantino y la del Intendente. Se dice que en algún momento determinado se decía que tanto el justicialismo como Acción Marplatense estaban frenando las obras en la ciudad de Mar del Plata. Después yo salí personalmente a decir que nuestro bloque estaba haciendo un análisis de los \$ 30.000.000.- que había en el banco y se salió a decir que ese dinero estaba afectado. La culpa de que esté afectado o no esté afectado la tienen los que gobiernan. Nosotros en mayo del año pasado dijimos "va a sobrar dinero", dijeron que éramos unos mentirosos. Después el Presupuesto que habíamos votado en el 2004 era de \$ 193.000.000.- ampliaron en \$ 29.354.000.- nosotros les decíamos van a sobrar \$ 30.000.000.- Ampliaron y así y todo sobró plata. Sabe cuánto sobró el año pasado a pesar de que aceleraron los gastos, sobraron \$ 13.000.000.- que no están afectados a nada, de los cuales aproximadamente \$ 7.000.000.-... en realidad sobraron casi \$ 15.000.000.- porque hay sin afectación \$ 14.960.000.-; de los cuales \$ 7.000.000.- están en el Presupuesto 2005, hay \$ 8.000.000.- que están libres, ¿qué hicieron con esos \$ 8.000.000.-? En la época que Conte decía que la ciudad era un obrador y me acuerdo haberlo escuchado al Intendente decirlo, invertimos \$ 20.000.000.- en obra pública en el nunca bien ponderado Plan Mar del Plata 2000. Cuando lo escuchaba recién a Malaguti me acordaba de esa época, de que nos decían que iba a haber obras por todos lados, ustedes se oponen a las obras, todavía estamos pagando los créditos, el año pasado pagamos veintipico de millones, poníamos piedras en el camino. Con los \$ 10.000.000.- que nos regaló el Presidente ¿no será hora de devolverle a los marplatenses? Este año en el mes de enero entró al Municipio \$ 21.762.411,06.- que da multiplicado por doce \$ 260.000.000.- Ese va a ser el Presupuesto de este año, votamos un Presupuesto exagerado de \$ 246.000.000.- Malaguti me va

a decir que esa recaudación es por el pago anticipado que se ha recaudado mucho. Está bien, veamos la rendición de febrero, si quieren descontemos \$ 10.000.000.- nos quedan \$ 250.000.000.- más \$ 13.000.000.- que sobraron nos da \$ 263.000.000.- Esta es la cifra que nos está dando de Presupuesto en el mes de marzo. Lo van a ajustar en octubre, noviembre de este año. Ahí no termina todo, Malaguti explica el tema de contribución por mejoras, sabrá De Vido que hay \$ 30.000.000.- en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. ¿Quién va a negar la contribución por mejoras? Nosotros no la vamos a negar. En la época del gobierno del general Perón, del '45 al '55 se implementó la contribución por mejoras como nunca en la Argentina, ese concepto no lo negamos. Pero no habrá llegado el momento de hacer obra gratis en la ciudad de Mar del Plata, para aquellos contribuyentes que pagan \$ 150.- o \$ 200.- de Tasa de Barrido, Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, no será el momento de saldar la deuda que tenemos con esos vecinos. La deuda de esas cuadras que dijo el concejal Malaguti que tiene factibilidad, es de \$ 80.000.000.- Con este dinero cambiamos la ciudad de Mar del Plata. Con \$ 20.000.000.- hacemos toda la obra de iluminación, tenemos \$ 30.000.000.- en el banco, \$ 10.000.000.- que nos regala el gobierno nacional, después hablan de seguridad, podríamos tener a las nueve de la noche de día a la ciudad de Mar del Plata. Nosotros estamos dispuestos a discutir el tema de contribución por mejoras, pero primero que realicen obras gratis en la ciudad y que no nos corran con el tema de que no se puede mantener el fondo fiduciario, se puede mantener. Con el concejal Rodolfo Worschitz presentamos un proyecto, que se nos trató de demagogos, donde demostrábamos que con la tasa Barrido, Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, este año nosotros dijimos ochenta y pico de millones, no sé si no va a rondar los cien, acuérdense lo que les digo, noventa y cinco por lo menos, pedíamos afectar de eso el 10%, si es una tasa de Barrido, Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, por lo menos para tapar los pozos y para iluminar la ciudad. Hagan esas obras y después discutimos el tema de contribución por mejoras. Esta es la discusión que nosotros queremos dar. Este es el gobierno de la improvisación, porque como recién decía Zubiaurre van a hacer un 30% de obras gratis. Le reconocemos el esfuerzo que hizo Acción Marplatense y algunos bloques que no son del oficialismo para que haya un 30% de obra gratis. Va a haber un registro de adhesión, hubo algunas críticas al registro, por supuesto que es un avance. Nosotros con el concejal Worschitz cuando presentamos el Fondo de Fideicomiso de \$ 10.000.000.- para obra gratis, presentamos una reformulación de la Ordenanza 165. Nosotros no creemos en los registros de oposición del 30%, no creemos en eso. Hay experiencias nefastas en la ciudad de Mar del Plata. Por otro lado los listados aparecieron cuando realmente se los necesitaban. No voy a contestar sobre el tema de la plusvalía de la cual nos habló Malaguti. El beneficio para la comunidad es innegable, el beneficio para la comunidad de Mar del Plata, que tiene un Presupuesto el doble que La Plata, con la misma cantidad de habitantes, ¿cómo convengo a un vecino que no tapamos los pozos, que no iluminamos la ciudad de Mar del Plata, que no hay atención primaria de la Salud, que tenemos un Presupuesto global que está superando los \$ 300.000.000.-? Los vecinos dirán ¿dónde está el dinero? Y ahora le vamos a cobrar \$ 25.000.- la cuadra, porque digamos que los montos no son montos menores. ¿Es un avance que el Municipio les financie estas obras a los vecinos, que comiencen a pagar después que esté terminada la obra? Sí, es un avance, pero no nos tenemos que conformar con eso o antes deberíamos dar algunas muestras de que el Municipio de General Pueyrredon está en un estado económico increíble. Por supuesto que nos alegra, pero la gente tiene que empezar a visualizar que este Estado, estos \$ 21.000.000.- que hemos recaudado en el mes de enero, que a nosotros nos da un proyectado de \$ 260.000.000.- significa mejorar la calidad de vida de todos los marplatenses, es como lo dice Malaguti, pero comencemos, argentinos a las cosas, no lo voy a repetir, marplatenses a las cosas, alguna vez tenemos que comenzar. Por eso, señora Presidenta, le queremos agradecer al Presidente Kischner que nos haya regalado \$ 10.000.000.= lamentablemente esos \$ 10.000.000.= en vez de ser un regalo para los marplatenses, por culpa de la actual administración, lo van a tener que pagar los marplatenses, es lamentable, y por eso en el día de hoy nosotros votamos con un convencimiento absoluto en contra, este proyecto de contribución por mejoras. Nada más.

Sra. Presidenta: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Yo me voy a referir exclusivamente a la Ordenanza Preparatoria que tenemos en consideración y dejando bien en claro el trabajo que se ha realizado en las distintas Comisiones que hacen diferir fundamentalmente este despacho que hoy estamos tratando con el proyecto inicial que mandara el Departamento Ejecutivo. Esto se debe a que dentro de la comisión hubo que buscar los consensos necesarios como para darle al Ejecutivo una herramienta que permitiera la realización de distintas obras que estaban reclamando vecinos y sociedades de fomento con una reglamentación especial que no pudiera desvirtuar la voluntad del vecino respecto al pago por contribución por mejoras. Yo he escuchado la fundamentación del bloque oficialista en lo que hace a los conceptos de la contribución por mejoras y podemos decir que ese fundamento lo compartimos, pero también compartimos el espíritu de esta Ordenanza que establece fehacientemente el control a dónde están destinadas esas obras que se van a realizar por contribución de mejoras. Porque si bien es cierto de que toda obra que se hace por este sistema o toda obra que se realiza tiene una implicancia directa en el valor inmobiliario de las propiedades, indica también de que este valor también se puede producir dentro de aquella gente que tenga capacidad económica como para responder a la obra y aumenta también los valores inmobiliarios de las obras que se puedan hacer en el barrio Libertad o en el barrio Belgrano. El problema de esta Ordenanza es que desechado el anexo que había mandado el Departamento Ejecutivo y reservándonos por el artículo primero de la Ordenanza que dice "que los contribuyentes deben cumplir con lo establecido en el artículo 4º, que determina una adhesión del 51%, tiene que volver cada una de estas obras al Concejo Deliberante que va a ser el que en definitiva va a analizar si este 51% que firman los vecinos más el 30% del registro de oposición se ha cumplido para la realización de estas obras y los contribuyentes están bien enterados de los planes de financiación, del costo de la obra, y todo aquello que van a tener que afrontar. Acá no estamos hablando de la contribución por mejoras en una declaración de utilidad pública que hace a la generalidad de las obras que se realizan en el Partido de General Pueyrredon, sino que estamos acotando al estudio del Concejo Deliberante aquellas obras que podamos consensuar tienen que ser a cargo de vecinos porque evidentemente han manifestado su deseo de que así sea y que la obra se pueda realizar a su costo. Todo ese concepto así, de contribución por mejoras que se ha hablado en este Concejo Deliberante, creo que la función de los concejales es determinar de qué manera se va a aplicar si esta Ordenanza lo permite, estudiando cada

caso en particular y estudiando las capacidades contributivas que tienen cada uno de los sectores y procurar también a través del fondo fiduciario que las obras que se hagan por costo administrativo por parte de la administración municipal estén reservadas a aquellos lugares, que si bien se realizan y significan una mayor utilidad, una mayor valorización del inmueble, son sectores de la población que están marginados y no tienen capacidad contributiva como para hacer frente a las obras. Yo creo que la tarea que han realizado las Comisiones han sido productivas, han modificado sustancialmente la idea del Departamento Ejecutivo en su Ordenanza que había mandado al Concejo Deliberante, a acotado todo aquello que hace a la contribución por mejoras dándole una gran participación al Concejo Deliberante que va a ser receptor de las posibilidades de cada una de estas cuadras que se vayan a hacer ya con los estudios completamente realizados, con la adhesión, con la oposición y yo creo que estamos dando un paso adelante en aquellos sectores que evidentemente van a recibir la obra y están capacitados económicamente como para hacerse cargo de los costos. De todas maneras coincido con lo que decía el concejal Salas sobre el destino del fondo fiduciario que todavía estamos en deuda con el Departamento Ejecutivo en lo que hace a la información de las obras que se van a hacer sin costo para los vecinos. Sabemos que hay partidas presupuestarias aparte de este fondo que están siendo realizadas, que se han licitado y se está construyendo, sabemos que hay ya realizado cerca del orden de los seis millones, seis millones y medio, sin costo para el vecino, pero necesitaríamos también la remisión a este Concejo Deliberante del plan de obras y qué es lo que se va a hacer con este 30% del fondo fiduciario que estamos afectando a obras sin cargo a los vecinos. Nada más, señor Presidente.

-Siendo las 12:46 reasume la presidencia el concejal Irigoien. La concejal Azcurra vuelve a su banca.

Sr. Presidente (Irigoien): Concejal Rech

Sr. Rech: Señor Presidente yo no voy a hacer referencia al proyecto concreto de contribución por mejoras que ya ha sido suficiente y detalladamente explicado por el concejal Malaguti. Si hacer referencia a algunas de las consideraciones del concejal Salas que exceden el marco de la discusión de este expediente en particular y referido a la sensación de que acá habría \$ 30.000.000.= de libre disponibilidad para el municipio y vaya a saber por qué cuestión vinculada a la supuesta ineficacia o inacción no se le dan destino. Yo creo que esto hay que aclararlo, hay que desmitificarlo y empiezo por decir que de ninguna manera hay \$30.000.000.= disponibles para cualquier cosa o para lo que dice el concejal Salas, calles, luces, etc. obviamente cualquier vecino dice ¿cómo si tienen treinta millones de pesos por qué están las calles en este estado, por qué los barrios están sin iluminación?. Esto no es así. De todas maneras y para ser breve este planteo que hoy hace el concejal Salas lo desarrolló durante buena parte del ejercicio anterior, después de la mitad del ejercicio anterior, esta vez arrancamos bastante más temprano. Yo creo que en este tema hay que ser cuidadoso, hay que ser moderado, hay que esperar algunas cuestiones, por ejemplo. No se ha completado ni siquiera todavía el primer trimestre del ejercicio 2005. El mes de enero y el mes de febrero son meses muy particulares porque como lo dijo el concejal Salas tenemos el pago anual anticipado, pero es un pago que lo recibimos en enero y febrero porque se tiene que desarrollar en cuánto a sus gastos a lo largo del año. El solo hecho de que el Municipio funcione, significan aproximadamente entre catorce y quince millones de pesos mensuales – estoy hablando para que el municipio levante la cortina, para que le pague los sueldos a los empleados municipales- es decir una serie de funciones que hacen al simple funcionamiento del Estado Municipal sin perjuicio de lo que hemos dicho en reiteradas oportunidades cuando hemos fundamentado el Presupuesto en cuánto a los gastos que tiene la Municipalidad que son inflexibles a la baja, como por ejemplo la recolección de residuos, el pago de la deuda etc. Un solo dato, señor Presidente, como para no ser prematuros en cuanto al análisis de todo esto. En cuánto al tiempo transcurrido de lo que va al 28 de febrero del año 2005, en cuánto al tiempo se ha consumido el 16% del tiempo de los trescientos sesenta y cinco días del año, considerando esos trescientos sesenta y cinco como el 100%. Hemos recaudado en concepto de coparticipación el 15%, es decir que estaríamos un 10% abajo. Si nosotros hiciéramos un análisis prematuro, llegaríamos a la conclusión de que en vez de recaudar \$ 45.000.000.= en el año como tenemos previstos para la coparticipación, terminaríamos recaudando alrededor de \$ 41.000.000.=. Yo creo que decirlo esto, los primeros días de marzo, teniendo en cuenta lo recaudado en enero y febrero en concepto de coparticipación es apresurado, porque nosotros creemos que vamos a andar – creemos concejal Salas- que vamos a andar en los \$ 45.000.000.= o posiblemente algo más. Yo no voy a cansar al Concejo con un detalle del estado económico financiero al 31 de diciembre- que lo tengo acá- pero ahí podemos advertir claramente que no hay \$ 30.000.000.= disponibles. Yo lo que creo señor Presidente, esto sin perjuicio que al 30 de diciembre había \$ 8.000.000.= que figuran en el Presupuesto como gastados pero que en realidad se transfieren al ejercicio 2005. Lo que creo, señor Presidente, en esta cuestión, primero que la gente tenga en claro que no hay \$ 30.000.000.= para disponer en cualquier actividad libremente y segundo, que hay que esperar que se afirme una tendencia que esto puede ocurrir a mediados de año y ahí buscar las alternativas como se hicieron el año pasado de la ampliación del Presupuesto que el Concejo Deliberante votó. Creo que esta discusión que plantea el concejal Salas es prematura.

Sr. Presidente: Concejal Salas

Sr. Salas: Me gustaría que este tema no lo tomen a mal no me estoy metiendo en la interna del radicalismo. Digo, teniendo un especialista, como es usted, señor Presidente, y como es Sanz, me gustaría que este tipo de aseveraciones la realizara un concejal que conoce. El tema de la coparticipación ni lo voy a contestar. Por otro lado, acá hay una cosa que es muy clara. Si hablamos del tema técnico, es muy difícil de explicarle a la gente, qué es afectado, qué no es afectado, cuánto sobró, cuánto no sobró. Acá digo lo mismo que dije en la reunión de Comisión. Acá hay \$ 30.000.000.= de más en el banco de la provincia de Buenos Aires. Después si los afectamos, si no los afectamos, si están incluidos en el Presupuesto, si no están incluidos, les reconozco que hay gastados creo que hay gastados \$ 220.000.000.= o hay gastados \$ 228.000.000.= y hay pagados \$ 220.000.000.= ahí hay \$ 8.000.000.= que en realidad los vamos a tener que pagar porque están comprometidos, esos sí. Si a los treinta millones y pico les restamos esos \$ 8.000.000.= que tenemos que pagar, hay \$ 22.000.000.= que están libres. Están

afectados, no están afectados, es un problema técnico señores. Los que ampliaron el Presupuesto a destiempo fueron ustedes, los que gobiernan son ustedes. La realidad que más allá de lo técnico – no quiero aburrirlos, porque tengo todos los datos, si quieren lo discutimos un día en la Comisión, absolutamente todos los datos- que hay \$ 22.000.000.= que si ustedes hubieran gobernado como corresponde con planificación, hoy podrían estar en obras en la ciudad de Mar del Plata. Ustedes me podrán decir “ustedes reformularon el Presupuesto del año 2005, dieron más partidas a salud” hicimos lo que pudimos, el Presupuesto lo mandaron ustedes, los que gobiernan son ustedes, si gobernáramos nosotros esos \$ 22.000.000.= no estarían en el banco, les puedo asegurar habría diez, no habría \$ 30.000.000.= como hay. Estarían invertidos en obra pública como corresponde. Ustedes son los que gobiernan, ustedes tienen la responsabilidad, no vengan con temas técnicos, porque nosotros tuvimos la obligación de ampliar al Presupuesto en octubre y en noviembre ¿qué culpa tenemos nosotros? Si en mayo y junio les avisamos y nos trataron de mentirosos. No confundamos más a la gente con temas técnicos y además el día que quieran discutir temas técnicos yo quisiera discutir con una persona que tenga la autoridad para hacerlo. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Esta afirmación del concejal Salas sobre la especialización, de ninguna manera me va a coartar a mí el uso de la palabra y en el análisis del tema que corresponda, además voy a seguir ejerciendo como lo he hecho hasta ahora con responsabilidad la condición de presidente de la Comisión de Hacienda. Para llegar al Concejo Deliberante hay dos requisitos, señor Presidente, uno que la gente nos elija – ser legitimados por el voto del pueblo- y después reunir los requisitos que establece la ley para ser candidato, ningún otro tipo de especialización y por suerte que es así, porque sino acá tendríamos una representatividad o elitista o corporativa. Nada más.

-Siendo las 13:00 reingresa el concejal Rosso.

Sr. Presidente: Concejal Artime

Sr. Artime: El gobierno municipal hace algunas semanas ha mandado un expediente relacionado con contribución por mejoras. Los sistemas de financiación de obra pública, a nuestro criterio no son ni malos ni buenos, sino que son útiles o no de acuerdo a cómo se utilicen. El sistema de contribución por mejoras podemos perfectamente acordar con la filosofía que tiene el mismo, ya que realmente cuándo hablamos de pavimentos, hablamos de cordón cuneta, no dejamos de hablar de problemas que tienen que ver con el desarrollo urbano y la verdad que ya hace unos cuántos años que en los estudios de desarrollo urbano se ha llegado a la conclusión que uno de los factores más importantes a analizar en las cuestiones de desarrollo urbano es lo que tiene que ver con la renta de suelo. Cualquier vecino de Mar del Plata, que hoy tiene una casa con su terreno en cualquier barrio de Mar del Plata, tiene tres posibilidades de aumentar esa renta del suelo. Una es por las mejoras propias, que con su propia inversión le hace a esa casa o a ese terreno, la otra es por regulaciones que el Estado Municipal le puede dar en cuánto al tipo de uso o actividad que se puede desarrollar en esa casa o en ese terreno y la otra es – y generalmente la más importante por lo menos en nuestro país- por la infraestructura en la cuál el Estado dota a esa casa o a ese terreno. Esas son las formas en la cuál cualquier vecino cualquier contribuyente puede ir aumentando la renta de esa propiedad que tiene. Entonces el sistema de contribución por mejoras lo que viene es a poner algún equilibrio entre la inversión que hace el Estado Municipal aumentando esa renta del suelo y de alguna manera el aporte que hace ese vecino, ese propietario, en devolverle de alguna manera esa cierta capitalización que ha hecho en base a inversión del Estado Municipal y de alguna manera obviamente inversión que han hecho el resto de los habitantes de ese lugar que creo que es a lo que e refería el concejal Malaguti. Por eso decía que este sistema de financiación de obra pública es bueno o no, como se lo utilice. Si vamos a ir a hacer obra pública por contribución por mejoras en lugares dónde los vecinos no tienen ninguna posibilidad de pagar ese pavimento, evidentemente estamos usando un sistema que filosóficamente puede ser aceptable de una mala manera y si vamos a ir a hacer obra gratis con Presupuesto Municipal en lugares donde los vecinos si pueden afrontar parte de la inversión que el Estado está haciendo elevando la renta de ese suelo, también a lo mejor lo estaríamos utilizando de mala manera. Por eso digo que el sistema no es ni bueno, ni malo en si mismo, podemos coincidir filosóficamente pero acá la cuestión es dónde se utiliza el sistema de contribución por mejoras y dónde se utiliza el Presupuesto Municipal para hacer obras sin recuperer. Es necesario obviamente que en los lugares, más carenciados, más marginados de cualquier ciudad, el Estado Municipal haga obras con presupuesto propio que una manera de subir la renta de ese suelo y así mejorar las posibilidades de crecimiento económico y social de esas poblaciones que después enfrentan un grave problema, obviamente que son los costos de la legalidad de poder tener esos terrenos y esas viviendas en forma legal, en forma administrativa pero esa es otra cuestión. Por eso señor presidente, cuándo empezamos a estudiar este proyecto que ha mandado el gobierno Municipal, o en realidad cuándo empezamos a analizar este proyecto que de alguna manera nos ha arrojado sin mucho estudio previo, el gobierno municipal, creemos realmente que en el Concejo se le dio un trámite bastante rápido sobre todo si comparamos cuándo allá por principios del año pasado ya el Ejecutivo Municipal empezaba a hablar de que esto se iba a hacer y el expediente ha llegado aquí no mucho más de algunas semanas o pocos meses, por eso realmente en esa comparación creo que se le ha dado un trámite absolutamente rápido a este expediente dentro del Concejo Deliberante. Decíamos desde esta bancada que el sistema era bueno pero que obviamente había que ver dónde se lo utilizaba y obviamente había que corregir errores que había traído en el pasado. Y en el pasado había traído problemas en su implementación. Una de las cuestiones que había traído como problema era que muchos vecinos empezaban a ver que iban pagando mes a mes la cuota, y las máquinas nunca llegaban, las calles seguían sin cordón cuneta, seguían sin pavimento e iban haciendo su aporte. Esto además de ser injusto obviamente desalentaba el pago, porque no es la misma motivación de pago de alguien que ya ve la obra haciéndose o ya está la obra terminada a alguien que ve que mes a mes está haciendo el esfuerzo de pagar y la obra nunca le llega a esa cuadra. Por esos propusimos de alguna manera como condición para votar esto y que está plasmado en esta Ordenanza que la obra esté terminada y que recién ahí el vecino empiece a pagar la primer cuota. Esto creemos que no

solamente es justo sino que además, sin duda, va a traer mejoras en el porcentaje de cobrabilidad, que en General Pueyrredon historiado, no siempre fue muy alto el porcentaje de cobrabilidad y que en realidad esa es una de las cuestiones esenciales del sistema para que pueda seguir funcionando. Otra de las cuestiones que habíamos visto, que habían traído inconvenientes en los últimos años eran los registros de oposición. La mayor parte de la comunidad, no está pendiente permanentemente de cuál es la información que da el Estado Municipal. La gente está con su trabajo, está con sus preocupaciones, no todo el mundo escucha permanentemente la radio ni ve la televisión, informativo, ni lee el diario y muchas veces había pasado que estos registros de oposición cuando se habrían, el contribuyente, el vecino prácticamente no se enteraba, que si no quería la obra, o en la mayor parte de los casos no estaba en condición de pagarla, tenía que ir a cierto lugar ubicado en el centro de la ciudad a formalizar una oposición a esa obra. Entonces también lo que pasaba muchas veces es que el vecino en realidad se enteraba que le iban a hacer la obra, pero que quedaba de alguna manera endeudado con el Estado Municipal prácticamente cuándo le llegaba la primera notificación de pago. Por eso también desde de un principio dijimos que además de que la obra tenía que estar terminada antes de empezar a pagarse, también tenía que cambiar la lógica del registro de oposición por la lógica del registro de adhesión y que realmente los vecinos formalizaran su adhesión – los que realmente están interesados, los que están siguiendo la cuestión- que en los expedientes que están en el ENVISURyGA, se ve claramente cuándo uno los analiza, expediente por expediente que los que están motorizando las obras en las cuadradas obviamente son los vecinos que están interesados y que las pueden pagar. De esta manera con este registro de adhesión del 51% de ninguna manera se va a entorpecer el trámite administrativo, pero sí vamos a tener la garantía de que la mayor parte de los vecinos estén en condiciones de pagarlo y se puedan hacer las obras. Esto no solamente salva la cuestión de encontrar algún vecino desinformado y sorprendido en su buena fe, sino que además igualmente que lo que decía en el punto anterior también va a tener efecto sobre la cobrabilidad ya que si tenemos mayores porcentajes de vecinos que expresan formalmente su adhesión al sistema diciendo que están en condiciones de pagar y que quieren la obra, sin duda vamos a tener mayor cantidad de vecinos que paguen y como decía anteriormente en realidad el recobro de la obra por parte del municipio es lo que garantiza el funcionamiento del sistema. Si no hay pago por parte de los vecinos no hay sistema de contribución por mejoras. También hemos pedido incluir en esta Ordenanza que la información al vecino no debe ser como se hace tradicionalmente, solamente publicar un edicto o alguna solicitada en un diario, o solamente publicar algo a través de los medios de comunicación. La comunicación al vecino tiene que ser personalizada, casa a casa, en los barrios, no esperar que el vecino se informe por sí mismo sino desde el Estado Municipal contraer la información de informarle al vecino de cómo puede ser la operatoria y eso también está incluido en la Ordenanza. También había algunas cuestiones que no nos parecían justas y que sí estaban incluidas en la Ordenanza que mandó el gobierno municipal. Por ejemplo que los vecinos acarrearán los costos de elaboración de proyectos o de contralor de obra, cosas obviamente que van a estar hechas por personal municipal y el sueldo del personal municipal lo pagan los vecinos en la tasa de Seguridad e Higiene o en la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, no es necesario cobrárselo de nuevo al vecino. Entonces también se ha incluido en esta Ordenanza que los costos de tareas realizadas por personal municipal, de ninguna manera estén incluidas en el pago que tiene que hacer el vecino sino que obviamente sean solventados por el Estado Municipal. Sinceramente compartimos muchas de las cuestiones que expresaban los concejales preopinantes. La verdad, no nos gusta como llega esto al Concejo Deliberante, no nos gusta que nos arrojen treinta o cuarenta expedientes sin ningún tipo de estudio previo. No nos gusta que las obras se realicen indiscriminadamente, en cualquier lugar de la ciudad usando como parámetro nada más que el pedido. Al pedido también se le puede dar un orden, se le puede dar una planificación, tener obras por sectores. Ir de alguna manera, no dejando la planificación de la ciudad librada nada más que al deseo de vecinos en forma puntual. Creo que ese deseo es importante, es respetable, es el motor del sistema de contribución por mejoras, pero creo que eso no exige de ninguna manera al Estado Municipal de ordenar esas peticiones y tener algún tipo de planificación en la realización de la obra. También es importante que hoy estemos votando esta Ordenanza que vamos a acompañar con nuestro voto positivo desde este bloque sin tener las obras, porque realmente creemos que ese debe ser un trabajo que le estamos dando otra oportunidad de alguna manera al Ejecutivo Municipal de mandarnos las obras en otras condiciones. No alcanza con agarrar, treinta o cuarenta expedientes, mandarlos al Concejo, hacer un listado y que vaya a tratamiento sobre todo después de muchos meses que se estuvo hablando del Ejecutivo de este tema, que se estuvieron haciendo anuncios, que se estuvieron creando expectativas. Los expedientes llegaron acá, ni siquiera con factibilidad hidráulica y desde el EMVISUR saben perfectamente que las obras que no tengan factibilidad hidráulica no se va a poder hacer. Eso creemos que de alguna manera es jugar con las expectativas de algunos vecinos, no nos parece serio, no estamos de acuerdo. Por eso nos parece bien que estemos apoyando o que estemos votando y aprobando esta Ordenanza Preparatoria, la cuál corrige muchas fallas que en estos años se le había notado al sistema de contribución por mejoras. Nos parece muy bien que de ninguna manera estemos votando las obras tal cuál las había mandado el EMVISUR, creo que el EMVISUR, ahora tiene otra oportunidad para trabajar más ordenadamente, para mandar las obras, a lo mejor en paquetes de cuadradas, que si tengan la factibilidad hidráulica para mandar las obras coordinadas con las licitaciones que ya tienen en curso y poder de esa manera utilizar –como decía al principio- un sistema que filosóficamente podemos compartir muchísimas cosas, pero lo importante es cómo se lo usa y en dónde. Por otro lado, señor Presidente, creemos que también es muy importante y de alguna manera lo argumentaba al principio de la exposición, decir ¿qué pasa con los vecinos que no pueden afrontar sistemas de contribución por mejoras? Muchísimas veces le hemos pedido al Ejecutivo ¿cuáles son las obras que tienen planificadas con Presupuesto Municipal sin costo para los vecinos? y la verdad que tantas veces que hicimos la pregunta, tantas veces escuchamos la misma respuesta, la 29 y la 31. Sinceramente creo que tiene que haber más calles que estén pavimentadas, que tengan cordón cuneta sin costo para los vecinos y por eso hemos de alguna manera condicionado nuestro voto a que un 30% de esos fondos aportados por el Estado Nacional, sean destinados a obras sin costo para los vecinos, para así empezar a tener un equilibrio en ese manejo de dónde se hacen obras y dónde no se hacen obras. Por otro lado creemos firmemente que el Estado Municipal, este gobierno municipal, tiene que tener otras formas de tener fondos para hacer obra pública, de pavimento, de cordón cuneta que no sea nada más que ese treinta por ciento de aporte del gobierno nacional. Aquí si voy a tener alguna pequeña disquisición cuándo se hace y se dice el tema del regalo del Presidente Kirchner. La verdad que entre los administradores generalmente no hay regalos, ni a las ciudades, ni a las poblaciones. Los

administradores sean presidentes, sean gobernadores, o sean intendentes, lo que hacen es manejar plata que no es suya y realmente los marplatenses cuándo pagamos el IVA en cualquier comercio, en cualquier actividad que hacemos, estamos contribuyendo a esos \$ 10.000.000.= que ahora vienen de nuevo a la ciudad de Mar del Plata. Con lo cuál yo lo tomaría no como un regalo, si de alguna manera tendría un visto bueno con esto, pero en realidad no se está haciendo otra cosa que devolver parte del dinero que los marplatenses aportamos al Tesoro Nacional todos los días con nuestras actividades, pagando un IVA bastante importante y que ahora vuelve de alguna manera en obras. No creo en los gobernantes que le hacen regalos a sus contribuyentes. Creo en la gestión que pueden hacer los gobernantes con el dinero de esos contribuyentes. Vamos obviamente a votar a favor esta Ordenanza, hay un solo párrafo que quedó creo que escrito de manera redundante en base a y – abusando de la paciencia y de la buena predisposición del concejal Malaguti que le hemos hecho ya unas cuántas modificaciones, le vamos a hacer otra modificación más- pero creo que es un párrafo absolutamente redundante y que abre de alguna manera algún espacio a la discrecionalidad y es dónde en el artículo 7º dice “prorrateo de las obras: el prorrateo del costo de las obras se efectuará de acuerdo a las modalidades previstas por la normativa con la distribución proporcional por metro lineal de frente. Este parámetro podrá utilizarse tal como se enuncia o combinado en proporciones que permitan demostrar una mayor equidad distributiva al conjunto de los beneficiarios. Yo creo sinceramente que si hay una normativa que establece cómo se va a hacer, no creo que sea conveniente dejar al Departamento Ejecutivo cierta discrecionalidad en cuánto haya un plan de cuotas para uno o mejor dicho que haya un sistema de prorrateos para uno y un sistema de prorrateo para otros, creo que perfectamente puede ser eliminado a partir del punto donde dice “este parámetro podrá utilizarse” la forma de prorrateo es la que está establecida en la legislación y si hay alguna forma fuera de la legislación no debe utilizarse porque no es legal. Creemos que debemos achicar el margen de discrecionalidad y que también hace a la justicia del sistema que el prorrateo sea de acuerdo a la normativa igual para todo el mundo. Esto evidentemente no va a traer como consecuencia que no se pueda de alguna manera tener más o menos cuotas, eso está previsto. Pero si creo que no vale la pena modificar las formas de prorrateo. Por otro lado quiero dejar absolutamente claro que las modificaciones que se han incorporado a pedido de este bloque de ninguna manera complican ningún tipo de trámite, ni en los tiempos ni en las formas. Cualquier persona que tenga una mínima idea de como se realiza el sistema de contribución por mejoras, cualquier persona que esté absolutamente informado de cuáles son los tiempos que está manejando el EMVISUR donde todavía ni siquiera se han abierto los sobres de las licitaciones, saben perfectamente que no se necesita ningún tipo de asamblea por cuadra, sabe perfectamente que no se están haciendo abuso de controles por parte de este Concejo. Lo que ha hecho este bloque, y va a sancionar por mayoría este Concejo es mejorar un sistema que filosóficamente es aceptable, que es bueno, que concordamos y que ha tenido algunos problemas en años pasados. Muy tontos seríamos todos si repetimos los errores del pasado. Creo que estamos mejorando el sistema, creo que nosotros seguramente no lo hubiéramos hecho de esta manera, el envío de las obras, a lo mejor hay algunas cuestiones que nos gustaría seguir perfeccionando, pero el límite que nos hemos puesto es no perfeccionarlo o no modificarlo a punto tal que esto se torne directamente en una obstrucción a la concreción de obra pública. Lo concreto es que hoy tenemos pedidos de vecinos que están dispuestos a pagar obra pública, que no tienen pavimento, que no tienen cordón cuneta y que este es el proyecto que tiene el gobierno para hacerlo. ¿Es el que mejor nos parece? No. ¿Es el que hubiéramos hecho? No, pero como dijo alguna vez el Intendente Katz, es lo que hay y esta es la forma que tiene este gobierno de poder hacer pavimento y cordón cuneta. Por eso, con las modificaciones, vamos a apoyar esta Ordenanza Preparatoria, convencidos que fue mejorada y que de ninguna manera se ha incluido ningún artículo que lleve consigo modificaciones que traigan como consecuencia algunas demoras en los tiempos o un exceso burocrático en la forma de tramitación. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Benedetti.

Sr. Benedetti. Yo voy a hacer una salvedad que bien hacía el concejal Artime, con respecto a algo que a mí por lo menos me suena mal cuando hablamos de regalo del señor Presidente de la Nación. Creo que lo del señor Presidente de la Nación es un acto de justicia con esta ciudad y creo que lo debemos agradecer y ponderar, pero en ningún momento aceptarlo a título de regalo. No voy a dar el ejemplo dado por el concejal Artime porque en el IVA en última instancia me podrían decir que recibimos algo por la coparticipación federal y provincial, sino decir solamente que el gobierno nacional se lleva anualmente de Mar del Plata en concepto de retenciones a las exportaciones pesqueras, más de u\$s 34.700.000.- y en última instancia los camiones de la pesca destruyen el pavimento en Mar del Plata, todos usamos el pavimento para poder comercializar con la pesca y en última instancia que parte de eso el Presidente de la Nación lo destine a Mar del Plata, lo debemos aplaudir como un gesto de justicia para con nuestra ciudad, por eso creo que el término regalo no es el adecuado. Pero el debate de esta Ordenanza Preparatoria creo que se ha dividido en dos cuestiones muy marcadas, por un lado tenemos la Ordenanza Preparatoria propiamente dicha y por el otro lado aportes con respecto a cuestiones presupuestarias de disponibilidad de fondos y demás.

-Siendo las 13:25 asume la Presidencia la concejal Azcurra y se retira el concejal Irigoín. Continúa el

Sr. Benedetti: A los dos temas quisiera dedicarle unas pequeñas líneas. Yo soy decidido partidario de la contribución por mejoras en la que admito una discusión muy profunda en los sistemas de pago. En esta ciudad se han aplicado sistemas de contribución por mejoras, por lo que se llamó el pago por cuentas o por zona, toda la Tercera Cloaca Máxima por ejemplo, que se hizo por pago por zona y hay otras obras, el desagüe del arroyo Del Barco y demás y es un sistema idóneo, es bueno, que funcionó perfectamente bien. Hay otros sistemas, como el que se plantea en esta Ordenanza con el pago del frentista. Hay otros sistemas que se utilizan en otras partes, para zonas de pocos recursos, donde el Estado hace la obra, pero no la pone al cobro, pero nunca la da gratis, anota en el registro de propiedad la deuda y cuando esa persona comercializa la casa, donde se produce y se concreta el enriquecimiento como consecuencia de la obra pública, el Estado recupera los fondos prestados. Ese es el fundamento de la ley que el señor Gobernador Duhalde mandara a la Cámara de Diputados de la Provincia de

Buenos Aires cuando se aplicaban a pavimentación los fondos del conurbano bonaerense, que no se cobraban, pero se anotaban y cuando alguien que recibió el pavimento vende la casa, tiene la deuda que el Estado le registró como consecuencia de la obra pública realizada. Es válido en el debate las formas de pago y creo que es bueno porque la contribución por mejoras se usa en todo el mundo, veamos por ejemplo el caso de Brasil donde es una norma constitucional, está incluido en la Constitución de la República Federativa del Brasil, Italia tiene sistemas parecidos, lo único que no liquidan por el valor de la obra, sino directamente por el 30% del mayor valor calculado por el Estado y esto es bueno. La Ordenanza Preparatoria que vamos a votar hoy, a mí no me satisface en plenitud, surge de un consenso y eso es muy bueno, pero es importante que tengamos en cuenta que estamos estableciendo un doble registro, si establecemos el registro de adhesión, porqué posteriormente ponemos el registro de oposición, yo creo que en última instancia con el registro de adhesión bastaría, pero como esta es una Ordenanza surgida del consenso, yo aplaudo el consenso. Creo que lo perfecto debe dar lugar a lo bueno y tenemos nosotros el camino de lo bueno abierto para avanzar en este sentido. En el debate en particular haremos alguna pequeña modificación en el artículo 6º para perfeccionar esta Ordenanza que me parece que es muy importante partiendo del principio de que si la hubiera tenido que redactar yo, quizás la hubiera redactado de una manera distinta. Quiero dedicar dos palabras a las cuestiones presupuestarias que aquí se plantearon. Quiero decirle al concejal que nos decía que hay \$ 30.000.000.- en el banco, que no es cierto, hay \$ 45.000.000.- al 28 de febrero, pero también quiero darle la mala noticia a ese mismo concejal, sin pedirle permiso para hablar porque yo no soy contador, como él tampoco lo es, porque es ingeniero, le voy a decir que de los \$ 45.000.000.- no tenemos la disponibilidad de poder gastarlos. No tenemos la disponibilidad porque inteligentemente hace unos años ante la irresponsabilidad de algunos administradores públicos que creían que había plata en el banco y se podía gastar en cualquier momento y como se les ocurría, se dictó una ley provincial que modificó la Ley Orgánica de las Municipalidades. La ley 11582, que modifica el artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y allí dice que se pueden hacer modificaciones presupuestarias con el excedente de la recaudación total calculada para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados. Después se remite al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que reglamenta los artículos 120º y 124º que dice así: "El excedente de la recaudación total calculada para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no efectuados, se podrá usar cuando el recurso se considere disponible y es necesario que la recaudación efectiva supere el total recaudado para todos los capítulos de los recursos ordinarios -y agrega para que no haya duda- No podrán utilizarse los excedentes parciales obtenido en uno de los recursos aisladamente con la excepción de aquellos que tengan afectación especial, en este caso..." Nosotros, si tomamos los números provisorios a fin de febrero tenemos que durante el año tenemos que recaudar más de \$ 234.000.000.- y solamente hemos recaudado \$ 48.772.000.-, quiere decir que no podríamos utilizar ni un solo peso por esta ley dictada para prevenir el afán de derroche hasta tanto se produzca el efectivo cumplimiento del Presupuesto, en este caso que este Concejo Deliberante votó hace menos de 70 días. Esto es fundamental, porque yo también podría si tomo las cosas parcialmente decir que si nosotros tomamos el total de lo recaudado a la fecha por la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y decimos qué aplicación necesaria para cumplir lo pactado en el recurso del ejercicio, tendríamos que haber recaudado a la fecha \$ 19.000.000.- y recaudamos \$ 20.000.000.-; podría decir que me está sobrando \$ 1.000.000.- en otras tasas, tengo los datos, recaudamos menos y en otras también recaudamos más, pero es imposible que podamos utilizarlo ni el Intendente, ni nosotros, ni nadie puede utilizar esos dineros porque el contador municipal jamás daría su autorización y nosotros no podríamos votarlo si no tuviera tal autorización, no autorizaría este tema por las disposiciones expresas del artículo 79º del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires que expresamente exige recursos disponibles de todos los capítulos y los excedentes parciales no se pueden usar, casualmente parcialmente. Yo quisiera también señalar alguna cuestión importante con respecto al tema de la contribución por mejoras y de las obras que acá se plantean hechas sin recupero por parte de los vecinos. Nosotros vamos a tener que tratar obra por obra, tendrán que venir expedientes obra por obra, yo creo que es muy importante en ese aspecto que se acelere el proceso en llegar esos expedientes a nuestras manos para poderlos analizar y creo también que tenemos que ser sumamente cuidadosos con el tema de las obras que se destinan a un barrio o a otro y cuáles gratis y cuáles pagando. Acá se ha hablado de que la equidad con los vecinos que pagan \$ 150.- por bimestre y haciendo un cálculo rápido, solamente en el barrio Los Troncos, yo creo que la equidad está con el barrio Belgrano no con el barrio Los Troncos. Por eso voy a votar por la afirmativa con la salvaguarda que he señalado.

Sra. Presidenta (Azcurra): Concejal Salas.

Sr. Salas: Dicen que estoy un poco agresivo hoy, pero lo de Benedetti me parece lamentable. Una persona que conoce en profundidad el tema de los números, que diga que hay \$ 45.000.000.- él sabe que se puede gastar dentro de lo presupuestado, la realidad es que si todos los días estamos acumulando más dinero es porque ni siquiera gastamos dentro de lo presupuestado. El sabe que el Municipio podría comprar anticipadamente, porque hay dinero para comprar mejor. Hace poco cuando presentó el tema del Presupuesto dijo que podíamos ahorrar con los cargos vacantes, así que tampoco me llama la atención esto. Podíamos ahorrar dinero de gente que no está nombrada, eso me exime de cualquier comentario. Por otro lado nuestro maestro decía que había perros que mordían y dejaban mordeduras que eran muy difíciles de cicatrizar, una era la envidia, otra era la soberbia y la otra la ingratitud. Nosotros somos agradecidos del Presidente Kirchner, no vamos a decir "señor Presidente, gracias por devolverle a los marplatenses lo que pagamos en el IVA. Está bien, le decimos gracias por el regalo que hizo". Vamos a tratar de cambiar nuestra semántica, porque la discusión es esa, el Presidente Kirchner le podría haber enviado los \$ 10.000.000.- sin ningún tipo de retorno a la ciudad de La Plata, lo hizo con Mar del Plata. Podría haber hecho la Cumbre en Bariloche, la hizo en Mar del Plata, le decimos "Gracias, señor Presidente por hacerla en Mar del Plata". No sé cuál es el dolor o cuál es la molestia que pueden sentir algunos respecto a este tema. Vamos a intentar cambiar, le vamos a decir "gracias, señor Presidente por devolverle a la ciudad Mar del Plata lo que aportan los pesqueros...". Es una estupidez, pero dejémoslo ahí. La verdad es que le vamos a seguir agradeciendo al Presidente que haya enviado este dinero a la ciudad de Mar del Plata, me parece que no es un tema de fondo, pero vamos a intentar cambiar este tema del regalo. La realidad es que nosotros hemos reconocido que el proyecto ha sido mejorado, vemos con beneplácito que haya un 30% de

obras gratis para la ciudad de Mar del Plata y el tema de la equidad, nosotros somos justicialistas, a mí no me vengan a correr con el barrio Belgrano, el tema de la equidad debería estar en el aporte que cada contribuyente hace en base a la propiedad que tiene, al valor de esa propiedad, los servicios que tiene. Yo no voy a discriminar al contribuyente, -yo tengo una casa que tiene 8,66 metros de frente y pago \$ 150.- está bien no vivo en el barrio Belgrano, lamentablemente para el concejal que me antecedió en el uso de la palabra, pero el barrio Belgrano paga \$ 8.- de tasa. Con el tema de la integración social y somos justicialistas, creo que no hay que discriminar a nadie, lo que hay que hacer es que cada uno aporte en base a su capacidad contributiva. En ese sentido si usted me pregunta si yo en este momento tendría la voluntad de evaluar de nuevo las zonas fiscales en la ciudad, seguramente la tendría. Esta es la realidad de lo que está pasando con el tema de la equidad, yo no quiero discriminar a una persona que paga \$ 150.- por mes.

-Siendo las 13:35 reasume la Presidencia el concejal Irigoien y ocupa su banca la concejal Azcurra. Continúa el

Sr. Salas: Voy a contar una anécdota, en época de crisis muy profundas, en donde el Presupuesto municipal rondaba los \$ 130.000.000.- cuando se va Aprile y asume Katz, en mi barrio se hizo una reunión, creo que era la cuadra donde vive Katz, -vivimos a una cuadra- o la cuadra mía, los vecinos decían, “nosotros aportamos –no me acuerdo bien- \$ 15.000.- por año, por esa cuadra”. Y decían “yo quiero tener la luz, que me reparen el asfalto” y yo decía que eso era romper con la solidaridad de lo que significa un gobierno. Pero esto es una realidad, entonces yo a ese vecino no le puedo explicar que no tiene una luz. Yo entiendo que el barrio Belgrano necesita obras de integración social, entonces hagamos con los \$ 10.000.000.- más el sobrante que tenemos del Presupuesto, algo debe sobrar. El mismo concejal que recién hablaba de las leyes, que se las estudió a todas para ver como me agrede, yo no lo agrede con el tema que hay que calefaccionar las playas, sabe que en realidad hay mucho dinero del Presupuesto que se podría aplicar a obra pública. No serán \$ 30.000.000.-, serán \$ 8.000.000.-, serán \$ 5.000.000.- ¿Qué esperan para comenzar con esas obras de integración? Después hagamos una discusión respecto a la equidad. Nadie quiere tocar el tema de las zonas fiscales en la ciudad de Mar del Plata, pero hay gente que paga como zona fiscal 6 y sabemos que hoy son barrios residenciales en la ciudad. Yo estoy dispuesto a pagar el costo político de discutir esto. Eso es equidad, no lo que estamos planteando hoy.

Sr. Presidente (Irigoien): Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Para hacer referencia al artículo 7º. El artículo 7º original en realidad decía: “el prorrato del costo de las obras se efectuará de acuerdo a las modalidades previstas por la normativa con la distribución proporcional al 50% por metro lineal de frente y al 50% por metro cuadrado de superficie. Estos parámetros podrán utilizarse tal como se enuncian o combinados en proporciones que permitan demostrar una mayor equidad distributiva al conjunto de los beneficiarios”. Esto es 50% de frente y 50% de superficie. No hay discrecionalidad allí porque en el texto así como está redactado que no dice superficie, parece que pudiera tomarse cualquier otro parámetro. No hay otro parámetro más que frente o superficie y la variación es al solo efecto... Por ejemplo nosotros tenemos algunos casos donde hay edificios de propiedad horizontal, entonces tomar solamente el frente como parámetro es poco equitativo con el resto, porque termina pagando un edificio que tiene sesenta unidades funcionales lo mismo que la casita de enfrente que tiene una sola unidad funcional, pese a que tiene los mismos metros. En esos casos en especial, lo que se hace es variar la proporción, dar más énfasis a la superficie y menos al prorrato del frente. De cualquier manera, insisto, cualquiera sea el mecanismo que se adopte, este siempre previo al registro de adhesiones incluso, esto es que el vecino, tanto el del edificio, como el de enfrente se enteran del sistema de prorrato, si es que tuvo alguna variación frente al tradicional de 50% y 50% antes de dar su consentimiento y antes de que venga la cuadra al Concejo. Por lo tanto yo simplemente rescataría el texto como estaba originalmente que decía: “al 50% por metro lineal de frente y al 50% por metro cuadrado de superficie” parámetro que podrá utilizarse tal como se enuncia o combinado en alguna otra proporción dentro de esos dos parámetros que en definitiva termine mejorando la condición de cobrabilidad y la condición de equidad de cada una de las unidades. Me parece que en esas condiciones es razonable.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Todo lo que sea fijar parámetros de antemano y que achiqúe el margen de discrecionalidad con los distintos contribuyentes, estamos de acuerdo.

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Para la redacción definitiva tenemos todavía la reunión de Mayores Contribuyentes, en esa semana lo podemos redondear.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Igual yo propondría que votemos la redacción original, porque si no, no se entiende bien el texto, 50% por metro lineal de frente y al 50% por metro cuadrado de superficie y luego la posibilidad de la combinación, porque sino dice, la posibilidad de la combinación y no se entiende porqué hace referencia a un solo elemento que es el frente. Luego discutimos la redacción final en la próxima reunión.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos; sírvanse votar en general: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque Justicialista. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado. Concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: En Mayores Contribuyentes voy a pedir la eliminación del artículo 5°.

Sr. Presidente: Artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado con la redacción propuesta por el concejal Malaguti; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, aprobado; artículo 12°, aprobado; artículo 13°, aprobado; artículo 14°, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

ORDENANZAS

- 11 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 140 DICTADO POR EL D.E.
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A AFECTAR CON LOS
USOS "CAFÉ –BAR, RESTAURANTE" EL INMUEBLE
UBICADO EN GASCÓN 101
(expte. 1073-AM-03)**

Sr. Presidente: Concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: Como en Comisión voté en contra, voy a mantener mi mismo voto.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Si bien cometimos algún error al votarlo en Comisión, después cuando se votó la original también habíamos votado en contra, por eso lo votamos en el mismo sentido.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por mayoría.

- 12 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ELISABETTA BARBIERI A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"
EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VÉRTIZ 8899
(expte. 1986-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:40 se retiran los concejales Lobato, Cordeu, Sanz y Worschitz.

- 13 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "RAIQUÉN S.A." A AFECTAR CON
EL USO "ELABORACIÓN Y VENTA MAYORISTA DE FACTURAS Y
OTROS" EL INMUEBLE UBICADO EN MITRE 1145
(expte. 1988-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA KARINA PAOLA MARCHEGANI A
AFECTAR CON EL USO DE SUELO "VENTA DE EQUIPOS DE GNC"
(SIN COLOCACIÓN), EL INMUEBLE SITO EN MATHEU 3729/37
(expte. 1993-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ASUNCIÓN PETRONE A AFECTAR
CON LOS USOS "PANADERÍA, CONFITERÍA Y SANDWICHERÍA"
EL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. LIBERTAD 4302
(expte. 1994-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR DANTE GIORGETTI A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "ARMADO Y REPARACIÓN DE REDES
PARA PESCA" EL LOCAL SITO EN BERMEJO 193
(expte. 1998-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR NORBERTO IASILLO A AFECTAR
CON EL USO "VENTA DE MUEBLES, ARTÍCULOS DEL HOGAR,
ANTIGÜEDADES" EL LOCAL SITO EN AVDA. EDISON 1017
(expte. 2018-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ADALBERTO CROSATTO A AFECTAR
CON EL USO "VENTA DE TAZAS, LLANTAS, CÁMARAS Y CUBIERTAS
NUEVAS Y USADAS" EL INMUEBLE UBICADO
EN 11 DE SEPTIEMBRE 4550
(expte. 2027-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR TOMÁS LOSAPIO A AFECTAR
CON EL USO "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA
AUTOMOTORES" EL LOCAL UBICADO EN AVDA. COLÓN 6302
(expte. 2029-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA OLGA CORIA A AFECTAR CON
EL USO DE SUELO "LABORATORIO FOTOGRÁFICO" EL
INMUEBLE SITO EN AVDA. EDISON 1933
(expte. 2072-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**ESTABLECIENDO UN NUEVO MARCO REGLAMENTARIO
PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL
PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL
(expte. 2085-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que incluye las modificaciones propuestas por la Dirección de Producción que consta de cuarenta y cuatro artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º al 9º, aprobado; artículo 10º al 19º, aprobado; artículo 20º al 29º, aprobado; artículo 30º al 39º, aprobado; artículo 40º al 43º, aprobado; artículo 44º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO AL SEÑOR RUBÉN FIGUEROA A AFECTAR CON EL USO "PLANTA DE FILETEADO DE PESCADO" EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GIANELLI N° 689
2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO QUE SE ACTUALICEN LOS DATOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOS INMUEBLES PARA LOS QUE SE TRAMITA EXCEPCIÓN DE USO DE SUELO
(expte. 1029-D-05)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 13:43 ingresan los concejales Lobato y Cordeu.

- 23 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: PROHIBIENDO LA PUBLICIDAD DE TABACO DENTRO DEL PARTIDO.
2) ORDENANZA: ESTABLECIENDO QUE TODO RESTAURANTE, BAR, CONFITERÍA Y CASA DE TÉ TENGA UN SECTOR PARA "FUMADORES" Y OTRO PARA "NO FUMADORES"
(expte. 1069-D-05)

Sr. Presidente: Concejal Norberto Pérez.

Sr. Pérez: Hemos acordado antes de la sesión la posibilidad del envío de una parte de este expediente, el primer despacho contenido en el expediente 1069, que prohíbe la publicidad del tabaco en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon, a la Secretaría de Legal y Técnica a los efectos de solicitar un informe pormenorizado acerca de la legalidad de la consonancia de esta norma con la pirámide jurídica nacional y provincial en función de que ha habido una presentación particular que objeta la constitucionalidad o la legalidad de dicho despacho si se convirtiera en una Ordenanza el día de la fecha. Este proyecto que ha sido discutido y apoyado por los distintos bloques, con el aporte de varios concejales, fue enviado por el Departamento Ejecutivo en el marco de una política que desde el Estado Nacional se viene llevando adelante, que tiene que ver con prohibir la publicidad del tabaco en todo el ámbito nacional, pero que al momento, desde el punto de vista de su tramitación legislativa han sido firmado una serie de compromisos por el Ministro de Salud Pública de la Nación, refrendados por el Presidente de la Nación, tiene media sanción en la Cámara de Diputados, pero la nueva legislación aún carece del despacho favorable de la Cámara de Senadores. Razón por la cual algunas de las cuestiones planteadas por la nota particular podrían ser escuchadas en función de que todavía hoy no existe una reglamentación, una legislación nacional que cambie la actual vigente. Sin entrar a dar fundamentos acerca de la necesidad obviamente de aprobar un régimen como el actual, insisto, solicitamos que vuelva a Comisión para pedir un informe a Legal y Técnica del primer despacho, pedimos la aprobación del segundo despacho y después viene otro proyecto de Ordenanza en un expediente distinto, que también obviamente vamos a apoyar. Queremos simplemente destacar que se ha deslizado en el segundo despacho del expediente 1069 un error de transcripción, porque habla de carteles de dos metros cuadrados y realmente me parece un poquito exagerado.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Para apoyar la vuelta a Comisión que plantea el bloque oficialista.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Compartiendo los fundamentos del concejal Pérez apoyamos la vuelta a Comisión. El segundo despacho que centra la cuestión en una Ordenanza que hasta este momento está vigente, que es la Ordenanza 10657, del año '96, realmente haciendo una evaluación de esa Ordenanza sancionada en su momento, si bien ha sido un adelanto, creo que todos compartimos que no ha logrado los resultados esperados, con lo cual este nuevo despacho que vamos a votar, es un paso más adelante que precisa algunas cuestiones que no estaban debidamente implementadas en la Ordenanza anterior. Hoy no todos los bares, confiterías y restaurantes de Mar del Plata tiene lugares de fumadores y de no fumadores, obviamente tenemos que avanzar para que lo tengan. Los bares, confiterías y restaurantes de Mar del Plata que lo tienen, no siempre lo tienen delimitado de manera adecuada. Hay muchos lugares en donde una mesa es de no fumadores y la de al lado es de fumadores, con lo cual empiezan a ser divisiones administrativas que no tienen ningún viso en la realidad. Esta Ordenanza establece que esos lugares estén claramente diferenciados, establece que esos lugares estén jerarquizados por igual, porque también hemos observado en algunos lugares que los lugares de fumadores son los que tienen toda la vereda disponible y los lugares de no fumadores terminan siendo lugares de no agradable permanencia, con lo cual también establece una equidad en cuanto a esas superficies y ubicaciones. También establece –y creemos que es muy importante- que los lugares de fumadores que no puedan garantizar ventilación natural, tengan que garantizar una ventilación mecánica y de esa manera cuidar la salud no solamente del que está fumando sino también la salud del que no está fumando. Para esto, como sabemos que en algunos

bares o restaurantes van a hacer inversiones importantes, le pedimos al Departamento Ejecutivo que haga un plan posible de beneficios en cuanto al pago de tasas para lugares de este tipo que tengan que hacer inversiones para garantizar esa ventilación de la cual hablaba. Por otro lado, la instalación de leyendas en los lugares de fumadores explicando, con un texto que redacte la Secretaría de Salud, cuáles son los efectos nocivos del cigarrillo, creemos que es importante que esté en esos lugares porque es la manera que sea dirigido específicamente a la persona que fuma y no es una publicidad librada a cualquiera sino que va a los sectores que precisan tener esta información. Si al resto de los concejales les parece bien, estas medidas las podríamos dejar libradas a que lo establezca el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las superficies y dimensiones del local, porque a lo mejor es medio difícil establecer una medida cuando tenemos locales de 40 m2 o locales de 300 m2. Creemos que a lo mejor el Departamento Ejecutivo, a través de Inspección General o la Secretaría de Salud, puede establecer cuáles son las medidas de superficie mínima, obviamente con el objetivo de que esto sea absolutamente legible y claro para las personas que están fumando en esos locales. Creo que este es un paso adelante; en otros países hay antecedentes que otros "pasos adelante" son de a poco ir reduciendo las áreas de fumadores e ir agrandando el área de no fumadores, pero creo que por el momento estamos dando un paso adelante en esta cuestión en cuanto a tener el objetivo de garantizar una buena convivencia entre la gente que tiene el hábito de fumar y la gente que no lo tiene. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Martínez Zubiaurre.

Sr. Martínez Zubiaurre: Señor Presidente, para acompañar la vuelta a Comisión del expediente y acompañar también la propuesta de Acción Marplatense en el segundo proyecto. Lo que sí no puedo dejar de resaltar es que nuevamente surge de un expediente que viene del Ejecutivo que faltan los informes adecuados, con lo cual hoy estaríamos votando algo que podría traernos un problema luego. Evidentemente los concejales habíamos entendido que ante la firma de un convenio Legal y Técnica había tenido injerencia en el mismo, con lo cual será de mayor previsión ahora ver que en todos los expedientes consten todos los informes correspondientes, porque evidentemente el gabinete no se lleva muy bien.

Sr. Presidente: En consideración el pase a Comisión del primer proyecto de Ordenanza, que consta de seis artículos: aprobado por unanimidad. Entiendo que vuelve a la Comisión de Legislación. En consideración el segundo proyecto de Ordenanza, que consta de diez artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, entiendo que dirá "Se colocará en lugar visible un cartel de superficie que determinará el Departamento Ejecutivo con contenido que explique los perjuicios que trae a la salud el hábito de fumar, aprobado; artículos 2º al 5º, aprobados; artículos 6º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las modificaciones citadas.

- 24 -

**PROHIBIENDO LA PUBLICIDAD, EXHIBICIÓN Y/O
CONSUMO DE CIGARRILLOS EN TODOS AQUELLOS
LUGARES DONDE MENORES DE 18 AÑOS DESARROLLEN
ACTIVIDADES BAILABLES
(expte. 1072-EF-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:50 se retiran los concejales Salvador y Claudia Rodríguez.

- 25 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A LLAMAR A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LA
U.T.F. SIEMPRE VERDE
(expte. 1082-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**CONVALIANDO DECRETO 184 DEL D.E. POR EL CUAL
SE AUTORIZÓ LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE
(expte. 1085-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
BIENES CEDIDOS POR VARIOS PROPIETARIOS
(expte. 1104-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO LA DONACIÓN DE UN CAMIÓN
EFECTUADA POR EL EMVISURyGA A FAVOR DE
LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIERRA
DE LOS PADRES
(expte. 1106-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 29 -

**DESAFECTANDO DEL DISTRITO RESIDENCIAL SEIS (R6)
UNA RESERVA DEL FISCO MUNICIPAL
(expte. 1122-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “FOOD PORT S.A.” A
ANEXAR RUBROS “BAR Y RESTAURANTE” DENTRO
DEL AEROPUERTO “BRIDADIER DE LA COLINA”
(expte. 1123-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**CONVALIDANDO LOS DECRETOS 2569/04 Y
156/05 DEL D.E. POR LOS CUALES SE PRORROGÓ
EL CONTRATO CON LA EMPRESA “TRANSPORTES
9 DE JULIO S.A.”
(expte. 1124-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**EXCEPTUANDO AL CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY DEL
PAGO DEL DEPÓSITO DEL 5% CORRESPONDIENTE
A LA RIFA “EL DRAGÓN VERDE”
(nota 120-C-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 33 -

**DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: SOLICITANDO AL CUERPO
DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA
PRESENTACIÓN DE NORMAS DIFERENCIALES PARA
REALIZACIÓN DE RECITALES EN LUGARES BAILABLES
2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D.E. INFORMES
SOBRE LOCALES DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO
(expte. 1006-AM-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 34 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL ARTISTA
FOLKLÓRICO BRIAN SEBASTIÁN PINEDA
(expte. 1112-J-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 35 -

**MANIFESTANDO ADHESIÓN AL LEMA PROPUESTO
POR LA CANCELLERÍA ARGENTINA PARA LA
IV CUMBRE DE LAS AMÉRICAS
(expte. 1116-AM-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**SOLICITANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE ELECCIÓN POR VOTO ELECTRÓNICO
(expte. 1177-AM-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 37 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL PERSONAL
A CARGO DE LA COMISARÍA DE LA MUJER
(expte. 1118-EF-05)**

Sr. Presidente: Concejal Di Julio.

Sra. Di Julio: Señor Presidente, cuando a fines del año 2004 la policía de la Provincia de Buenos Aires reconoció a ciertos agentes por su desenvolvimiento y su manera de prestar servicio, nos pareció que faltó un reconocimiento a los integrantes de la Comisaría de la Mujer. En un principio esta comisaría tenía como misión solamente recibir denuncias relacionadas a violencia familiar y abuso sexual, cosa que con el correr del tiempo se dieron cuenta que era inadecuada la forma en que estaban tratando a la gente, al ser revictimizadas al tener que pasar por estas cuestiones. Hace exactamente un año, la oficial principal Amalia Fondovilla presentó un proyecto a la Fiscalía General de Cámara del Departamento Judicial Mar del Plata a cargo del doctor Fabián Fernández Garelo, donde se pretendía centralizar la recepción de denuncias vinculadas a los hechos de abuso sexual en todos sus grados y a los hechos de violencia familiar. Y cuando hablamos de violencia familiar no hablamos solamente de violencia familiar hacia las mujeres sino también a los hombres, que también son víctimas de violencia. Ellos en su proyecto implementaron una forma de tratar el caso diciendo que necesitaban la ayuda de un abogado – que es de la misma fuerza- y de una licenciada en psicología, que trabaja ad honorem. Además se ocuparon también no solamente de recibir las denuncias y tratar a las víctimas como corresponde sino también de capacitar a su propio personal y de hacer charlas en los colegios (y sorpresivamente en los colegios donde más resquemores hubo para este tipo de charlas son los privados, ya que en los públicos pudieron acceder y hacer este tipo de charlas), hicieron también talleres y jornadas para explicar cuál es la problemática y cómo detectar casos de abuso sexual y violencia familiar. Cuando solicitamos informes a la misma fuerza, ellos están muy conformes con la actividad que están prestando ahora, saben de la deficiencia que tiene la Comisaría de la Mujer para prestar algún tipo de servicio porque están en un lugar bastante precario, no tienen divisiones, o sea que los chicos cuando van a acompañar a sus padres a hacer las denuncias vuelven a escuchar lo que viven cotidianamente con estos temas de violencia. También la Subsecretaria de Desarrollo Humano Betina Ducant hizo una apreciación del tema reconociendo muy seriamente cuál es la función que esta comisaría tiene. Es un tema que me parece que no es para dejar de lado, recién este año las personas que atienden en la Comisaría de la Mujer se enteraron que era comisaría y no destacamento, como que no se le quería dar la jerarquía que esta comisaría requería. Es por eso que nos pareció al menos un hecho moral hacer un reconocimiento a estas personas que trabajan con tanta dedicación en esta comisaría. Gracias.

-Siendo las 14:00 reingresa el concejal Sanz.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 38 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1837-AM-02 y otros)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de artículo único; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**DOS DESPACHOS: 1) ENCOMENDANDO AL PRESIDENTE
DEL H.C.D. TOMAR RECAUDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO
A LA ORDENANZA 8777 2) COMUNICACIÓN; SOLICITANDO
AL D.E. EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA
ORDENANZA 8777
(expte. 1037-RPM-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículos; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 57/05 DE LA PRESIDENCIA
DEL H.C.D. POR EL CUAL SE ADHIRIÓ AL AÑO
MUNDIAL DE LA FÍSICA
(nota 93-F-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 41 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO
AL BANCO DE ALIMENTOS MANOS SOLIDARIAS
(expte. 1074-P-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse macar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**SOLICITANDO INFORMES CON RESPECTO A LA
OBRA “PROGRAMA BONAERENSE IX-DIGNIDAD”
(expte. 1079-URI-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse macar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 43 -

**SOLICITANDO INFORMES AL D.E. SOBRE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD
(expte. 1087-J-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**SOLICITANDO AL D.E. IFORMES SOBRE LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE
A CENTROS, SUBCENTROS Y UNIDADES DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
(expte. 1096-J-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse macar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**VIENDO CON AGRADO QUE OSSE REALICE OBRAS
DE CONEXIÓN DE CONDUCTOS CLOACALES EN
PREDIO DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DE
FOMENTO FARO NORTE
(expte. 1097-J-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse macar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 46 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE GESTIONE LA CONTINUIDAD
DEL HOSPITAL MÓVI DURANTE TODO EL AÑO EN
BARRIOS DE MAR DEL PLATA Y BATÁN
(expte. 1135-AM-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse macar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

**EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITANDOS PARA
SU TRATAMIENTO**

- 47 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
IMPONIENDO EL NOMBRE DE “JUSTO ERNESTO
ROMÁN” A LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO
(expte. 1108-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL “MERITO CIUDADANO”
AL SR. DANIEL MAURICIO ROSAS
(expte. 1149-J-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO A HACER USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA
LA INSTALACIÓN DE UN ESCENARIO Y LA REALIZACIÓN
DEL “FESTIVAL POR LOS DERECHOS DE LA MUJER”
(nota 117-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A H.I.J.O.S. REGIONAL MAR DEL PLATA
EL USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR ACTOS
EN CONMEMORACIÓN AL GOLPE DE ESTADO DEL
24 DE MARZO DE 1976
(nota 130-H-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 14:07

María Cristina Targhini
Secretaría

Mauricio Irigoin
Presidente

A P É N D I C E

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-10969: Convalidando el Decreto 140 dictado por D.E., mediante el cual se autorizó a afectar con los usos "Café, bar, restaurante" el inmueble ubicado en Gascón 101. (Sumario 11)
- O-10970: Autorizando a la señora Elisabetta Barbieri a afectar con el uso de suelo "Venta de materiales de construcción" el inmueble sito en Vértiz 8899. (Sumario 12)
- O-10971: Autorizando a la firma "Raiquén S.A." a afectar con el uso "Elaboración y venta mayorista de facturas y otros" el inmueble ubicado en Mitre 1145. (Sumario 13)
- O-10972: Autorizando a la señora Karina Paola Marchegiani a afectar con el uso de suelo "Venta de equipos de GNC" (sin colocación), el inmueble sito en Matheu 3729/37. (Sumario 14)
- O-10973: Autorizando a la señora Asunción Petrone a afectar con los usos "Panadería, confitería y sandwichería" el inmueble sito en la Avda. Libertad 4302. (Sumario 15)
- O-10974: Autorizando al señor Luis Dante Giorgetti a afectar con el uso de suelo "Armado y reparación de redes para pesca" el local sito en Bermejo 193. (Sumario 16)
- O-10975: Autorizando al señor Norberto Iasillo a afectar con el uso "Venta de muebles, artículos del hogar, antigüedades" el local sito en Avda. Edison 1017. (Sumario 17)
- O-10976: Autorizando al señor Adalberto Crosatto a afectar con el uso "Venta de tasas, llantas, cámaras y cubiertas nuevas y usadas" el inmueble ubicado en 11 de Septiembre 4550. (Sumario 18)
- O-10977: Autorizando al señor Tomás Losapio a afectar con el uso "Venta de repuestos y accesorios para automotores" el local ubicado en Avda. Colón 6302. (Sumario 19)
- O-10978: Autorizando a la señora Olga Coria a afectar con el uso de suelo "Laboratorio fotográfico" el inmueble sito en Avda. Edison 1933. (Sumario 20)
- O-10979: Estableciendo un nuevo marco reglamentario para la administración y desarrollo del Parque Industrial Municipal. (Sumario 21)
- O-10980: Autorizando al señor Rubén Figueroa a afectar con el uso "Planta de fileteado de pescado" el inmueble ubicado en Gianelli 689. (Sumario 22)
- O-10981: Estableciendo que todo restaurante, bar, confitería y casa de té tenga un sector para "fumadores" y otro para "no fumadores". (Sumario 23)
- O-10982: Prohibiendo la publicidad, exhibición y/o consumo de cigarrillos en todos aquellos lugares donde los menores de 18 años desarrollen actividades bailables. (Sumario 24)
- O-10983: Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para otorgar en concesión la UTF Siempre Verde. (Sumario 25)
- O-10984: Convalidando el Decreto 184 dictado por el D.E. por el cual se autorizó la locación de un inmueble. (Sumario 26)
- O-10985: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad bienes cedidos por varios propietarios. (Sumario 27)
- O-10986: Convalidando la donación de un camión efectuada por el EMVISUR y GA a favor de los Bomberos Voluntarios de Sierra de Los Padres. (Sumario 28)
- O-10987: Desafectando del Distrito Residencial Seis (R6) una reserva del Fisco Municipal. (Sumario 29)
- O-10988: Autorizando a la firma "Food Port S.A." a anexar los rubros "Bar y Restaurante" dentro del aeropuerto Brigadier de la Colina. (Sumario 30)
- O-10989: Convalidando los Decretos 2569/04 y 156/05 del D.E. por los cuales se prorrogó el contrato con la empresa "Transportes 9 de Julio S.A." (Sumario 31)
- O-10990: Exceptuando al Club Atlético Kimberley del pago del depósito del 5% correspondiente a la rifa denominada "El Dragón Verde". (Sumario 32)
- O-10991: Imponiendo el nombre "Justo Ernesto Román" a la pista municipal de atletismo (Sumario 47)
- O-10992: Otorgando la distinción al "Mérito Ciudadano" al señor Daniel Mauricio Rosas. (Sumario 48)
- O-10993: Autorizando a la Subsecretaría de Desarrollo Humano a hacer uso de espacio público para instalación de escenario y realización del Festival por los Derechos de la Mujer (Sumario 49)
- O-10994: Autorizando a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata el uso de espacio público para actos en conmemoración al golpe del Estado del 24/3/76 (Sumario 50)

Resoluciones:

- R-2225: Solicitando al Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires la presentación, ante el D.E., de normas diferenciales para la realización de recitales en lugares bailables. (Sumario 33)
- R-2226: Expresando reconocimiento al artista folklórico Braian Sebastián Pineda. (Sumario 34)
- R-2227: Manifestando adhesión al lema propuesto por la Cancillería Argentina para la IV Cumbre de las Américas. (Sumario 35)
- R-2228: Solicitando la implementación del sistema de elección por voto electrónico. (Sumario 36)
- R-2229: Expresando reconocimiento al personal a cargo de la Comisaría de la Mujer. (Sumario 37)

Decretos:

- D-1194: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 38)
- D-1195: Encomendando al Presidente del H. Cuerpo tomar recaudos para dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza 8777. (Sumario 39)

D-1196: Convalidando el Decreto 57 de la Presidencia del HCD por el cual se adhirió al "Año Mundial de la Física". (Sumario 40)

Comunicaciones:

C-2783: Solicitando que se actualicen los datos de superficie construida de los inmuebles para los que se tramita excepción de uso de suelo. (Sumario 22)

C-2784: Solicitando al D.E. informes sobre locales de esparcimiento nocturno. (Sumario 33)

C-2785: Solicitando al D.E. el estricto cumplimiento de la Ordenanza 8777 que prohíbe fumar dentro de los espacios públicos municipales. (Sumario 39)

C-2786: Solicitando al D.E. la entrega de un subsidio al Banco de Alimentos Manos Solidarias. (Sumario 41)

C-2787: Solicitando informes con respecto a la obra Programa Bonaerense IX - Dignidad. (Sumario 42)

C-2788: Solicitando al D.E. informes sobre el Consejo Municipal de Salud. (Sumario 43)

C-2789: Solicitando al D.E. informes sobre la asignación presupuestaria correspondiente a los centros, subcentros y unidades de atención primaria de la Secretaría de Salud. (Sumario 44)

C-2790: Viendo con agrado que OSSE realice las obras de conexión de conductos cloacales en el predio de la Asociación Vecinal de Fomento Faro Norte. (Sumario 45)

C-2791: Solicitando al D.E. que gestione la continuidad del Hospital Móvil durante todo el año, en barrios de Mar del Plata y Batán. (Sumario 46)

INSERCIÓNES

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- Sumario -

FECHA DE SANCIÓN :

Nº DE REGISTRO :

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1024

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- OBJETO. Decláranse de utilidad pública las obras de pavimentación que se construyan de acuerdo a los proyectos elaborados por el Ente Municipal de Vialidad Servicios Urbanos y Gestión Ambiental y obligatorio el pago de las contribuciones de mejoras que generen las mismas a los propietarios o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiarios, de acuerdo al régimen establecido en la presente ordenanza, en las calles que cumplan con el requisito del artículo 4º y que sean aprobadas por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º .- ALCANCE Y PLANIFICACIÓN. Se incluyen en la presente normativa las obras de cordón cuneta de calles y avenidas existentes que carezcan de él y en las que se construyan nuevas de acuerdo al régimen establecido en la presente Ordenanza, ya sean estas de Hº Aº o carpeta asfáltica.

Artículo 3º .- MODALIDADES DE EJECUCIÓN. Serán las especificadas en la Ordenanza General nº 165 y sus modificatorias, Sección III - Capítulo I - Artículo 9º inciso a).

Artículo 4º .- REGISTRO DE ADHESIÓN. Previamente a la adjudicación de las obras, el EMViSUr y GA abrirá un registro de adhesión en el que se informará a los vecinos beneficiarios las condiciones generales de los trabajos públicos proyectados: lugar de emplazamiento; presupuesto oficial y/o monto de la oferta más conveniente; plazo de ejecución; modalidad de prorrateo y formas de pago. La adhesión no podrá ser inferior al 51% de los frentistas de los inmuebles edificados y se tomará como unidad de medida a tal fin cada cuadra. La información y el recogimiento de las adhesiones deberá realizarse en la sede del EMViSUr y GA, en el domicilio de los frentistas y en todo otro lugar que facilite a los vecinos su manifestación.

Artículo 5º .- RECUPERO DE LOS COSTOS. El recupero de los costos se establecerá dentro de las condiciones generales que se enuncian en los términos siguientes.

Artículo 6º .- PRORRATEO DE LAS OBRAS. El prorrateo del costo de las obras se efectuará de acuerdo a las modalidades previstas por la normativa con la distribución proporcional al 50% por metro lineal de frente y 50% por metro cuadrado de superficie.

En el caso de unidades afectadas al régimen de propiedad horizontal, se considerará a cada departamento como una "unidad de vivienda", computándose a efectos del prorrateo por frente lo siguiente:

- Un ambiente: 5 metros.
- Dos ambientes: 7 metros.
- Tres ambientes o más: 8 metros
- Y de superficie el 50% de un lote tipo de 10 x 23,30.

En todos los casos la modalidad se enunciará expresamente en los Registros de Adhesión y Oposición para que ésta sea convalidada por los frentistas involucrados.

Artículo 7º .- DETERMINACION DE LA CONTRIBUCIÓN. A los fines de la aplicación de las modalidades de prorrateo previstas en el artículo 6º, se tomarán los datos oficiales del Departamento de Catastro Municipal.

En los casos de los lotes esquina y a los fines de realizar los prorrateos se tomara el frente mayor y los excedentes de quince (15) metros lineales del otro frente. En cada cuadra se adicionará el veinticinco por ciento (25%) de los costos de las bocacalles que correspondan cuando estas se hallen construidas, correspondan a la obra en tratamiento o se hallen como componentes de otras destinadas a completar la obra.

Artículo 8º .- LIQUIDACIÓN DE LAS DEUDAS Y FORMAS DE PAGO. Las contribuciones serán exigibles una vez finalizados los trabajos públicos que las generan, pudiéndose pactar con los vecinos del sector los sistemas de financiamiento que permitan el cumplimiento de los aportes así como también la opción de pago contado. Los planes podrán ser de 3, 6, 12, 18 y 24 meses sin costo financiero y hasta de 36 meses con un interés del 0,5% mensual.

Los fondos recaudados se incorporarán al Fondo Fiduciario constituido en el contrato de Fideicomiso aprobado por Ordenanza nº 16335, de acuerdo con la Cláusula Segunda inciso g) del mencionado contrato.

Las obras se agruparán por sectores y se identificarán debidamente en la apertura de los Registros de Adhesión y Oposición.

En casos determinados de incapacidad económica de los sectores beneficiarios, los planes podrán ampliarse con subsidios de las emisiones de conformidad a las reservas presupuestarias que se aprueben con ese destino.

Asimismo, en caso de incapacidad económica de los particulares beneficiarios se dará intervención al área social del mencionado Ente y se pactarán tantas cuotas como necesite el vecino para la cancelación de la obligación.

Artículo 9º .- La presente Ordenanza exceptúa para las obras aprobadas por medio de la misma de lo establecido en el artículo 49º de la Ordenanza General 165, dejando establecido que los certificados de deuda tendrán carácter intransferible.

Artículo 10º .- EXENCIONES. Se hacen extensivos a estas obras los alcances de la Ordenanza 9171.

Artículo 11º .- LEGISLACIÓN SUPLETORIA. La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Obras Públicas 6021 y la Ordenanza General nº 165 y sus modificatorias serán de aplicación supletoria en todo lo no expresamente previsto en la presente.

Artículo 12º .- El treinta por ciento (30%) de los fondos aportados por el Estado Nacional para la constitución del fideicomiso aprobado por Ordenanza nº 16335 será destinado a obras de infraestructura para la integración urbana y social sin costo directo para los frentistas, las que serán realizadas simultáneamente con las obras que exijan contribución.

Artículo 13º .- Comuníquese, etc.-

ORDENANZAS

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.969

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1073

LETRA AM

AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 140 de fecha 15 de enero de 2003 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó con carácter precario y temporario hasta el 21 de abril de 2003 a la señora María Marta Noguera, a afectar con los usos de suelo "Café- Bar, Restaurante", el inmueble declarado de interés patrimonial ubicado en la calle Gascón nº 101 esquina Aristóbulo del Valle, predio cuya denominación catastral es: Circunscripción I, Sección E, Manzana 89a, Parcela 7 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.970

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1986

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la señora Barbieri Elisabetta a afectar con el uso de suelo "Venta de Materiales de Construcción" junto al permitido "Ferretería", el inmueble sito en la calle Vértiz nº 8899, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI- Sección H- Manzana 20 n- Parcela 7 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Destinar un área de carga y descarga exclusivamente interna, libre de mercaderías, con una superficie mínima igual a dos (2) módulos de cincuenta (50) metros cuadrados cada uno (artículo 5.5.1.3/3 del C.O.T.), con prohibición absoluta de ocupar la vía pública y/o afectar el tránsito vehicular o peatonal.
- b) Delimitar un (1) módulo de estacionamiento de veinticinco (25) metros cuadrados (artículo 5.5.2.3/1 del C.O.T.).
- c) Acopiar los materiales a granel dentro de espacios a cubierto de modo que se impida el desprendimiento de partículas (básicamente áridos) hacia el medio ambiente.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido y precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.971

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1988

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario a la firma Raiquén S.A. a afectar con el uso "Elaboración y Venta Mayorista de Facturas, Confituras, Helados y Comidas - Oficinas Administrativas y Depósito Complementario", prescindiendo del requisito de estacionamiento, el inmueble ubicado en la calle Mitre n° 1145 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 90, Parcela 4d de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

1.- Cumplimentar con el requisito de carga y descarga: 1 módulo de 50 m2.

2.- Cumplimentar con lo requerido en Constancia de Equivalencia (ítem 1), obrante a fs. 65 del expediente 10207-3-03 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1988-D-04 del H.C.D.).

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.972

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1993

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, a la señora Karina Paola Marchegiani a afectar con el uso de suelo "Venta de Equipos de GNC" (sin colocación) junto al permitido "Venta de Artículos de Ferretaría" el inmueble sito en la calle Matheu n° 3729/37, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI - Sección D - Manzana 305n Parcela 16 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

a) No almacenar dentro del inmueble elementos extraños a la actividad desarrollada (NAG 415-419).

b) Cumplimentar estrictamente las normas de seguridad contra incendios (R.G.C. 3.17.)

c) Cualquier accidente, denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

d) Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso del Suelo y aún durante el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.973

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1994

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, a la señora Asunción Petrone a afectar con los usos del suelo “Panadería, Confitería y Sandwichería” el inmueble sito en la Avda. Libertad nº 4302, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI - Sección C - Manzana 208c - Parcela 8b – UF 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Dar cumplimiento a la Ley Nacional nº 18.248 (Código Alimentario Argentino), Ley Provincial nº 7315 y la Ley Provincial nº 13006 que rige el funcionamiento de las panaderías.
- b) Cumplir obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública, con un (1) módulo de carga y descarga de mercaderías de veinticinco (25) metros cuadrados (artículo 5.5.1.7 C.O.T.).
- c) Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 – Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso del Suelo y aún durante el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.974

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1998

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, al señor Luis Dante Giorgetti a afectar con el uso del suelo “Armado y Reparación de Redes para Pesca” el local comercial sito en la calle Bermejo nº 193, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI - Sección H - Manzana 9e - Parcela 11 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) No producir paños de redes de pesca en el inmueble.
- b) Cumplir obligatoriamente dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, dos (2) módulos de cincuenta (50) m2 cada uno, destinados a carga y descarga de mercaderías, materiales, insumos u otros (C.O.T. 5.5.1.7/2).
- c) Cumplimentar la protección contra incendios (R.G.C: 3.17)
- d) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (vehículos, carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- e) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido y precedentemente descripto, dejará si efecto la presente autorización.
- f) Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 – Código de Preservación Forestal en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso del Suelo y aún durante el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.975

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2018

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, al señor Norberto Arturo Augusto Iasillo a afectar con el uso "Venta de Muebles - Artículos del Hogar - Antigüedades" el local sito en la Av. Edison nº 1017 designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 25, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96 modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.976

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2027

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, al señor Adalberto Severo Angel Crosatto, a afectar con el uso Venta de Tazas, Llantas, Cámaras y Cubiertas Nuevas y Usadas, junto a las permitidas Gomería, Alineación y Balanceo, el inmueble ubicado en la calle 11 de Setiembre nº 4550, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 212a, Parcela 4c, Subparcela 00-01 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. Cumplimentar lo observado en acta de inspección de la Dirección General de Inspección General, obrante a fs. 66 del expediente 434-7-04 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2027-D-04 del H.C.D.).

2.2. No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad ni con la exposición de productos de venta.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.977

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2029

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, al señor Tomás Losapio a afectar con el uso "Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores" el local ubicado en la Avenida Colón n° 6302, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 75c, Parcela 3a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96 modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.978

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2072

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, a la señora Olga Elena Coria a afectar con el uso de suelo "Laboratorio Fotográfico" conjuntamente con los permitidos "Venta de Artículos de Fotografía y Computación" el inmueble sito en la Avda. Edison n° 1933, cuyos datos están identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 50p, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley Provincial n° 11720 y su decreto reglamentario n° 806/97, inherente a los usos de suelo no industriales que producen residuos especiales, en un todo de acuerdo con lo indicado en el artículo 5.4.2.8 del Código de Ordenamiento Territorial.
- Iluminar y ventilar adecuadamente los locales interiores de acuerdo a las normas establecidas por el Reglamento General de Construcciones.
- Respetar las prescripciones acerca de la protección contra incendios (R.G.C. 3.17).
- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (vehículos, carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido y precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.979

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2085

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El régimen de dominio y administración de las parcelas industriales del Parque Industrial Municipal creado por Decreto Provincial n° 898/75, estará regido por lo dispuesto en las leyes nacionales y provinciales en la materia, su reglamentación y por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir lotes industriales, ubicados en el Parque Industrial Municipal, con destino a la radicación de industrias y para infraestructura de servicios, con las condiciones que se establecen en la presente.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo ejercerá la administración de toda operatoria de disposición y recuperación de lotes, como así también la presentación ante el Honorable Concejo Deliberante para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en los casos de las transferencias a título gratuito. Asimismo, determinará el régimen de concesionamiento de las áreas de servicios comunes y ejercerá el control de la normativa vigente.

Artículo 4º.- Establécense las siguientes misiones y funciones básicas del Parque Industrial, adoptadas según las recomendaciones de la "Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial" (ONUUDI) y de la "Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos" (IASP):

- a) Fomentar el desarrollo económico nacional, acelerando el desarrollo industrial regional.
- b) Promover una más rápida reindustrialización regional y por ende del país.
- c) Facilitar la infraestructura y los servicios para la radicación en el Parque de empresas industriales tradicionales y empresas de tecnología avanzada.
- d) Aumentar el volumen de empleo local, regional y nacional, duradero y calificado.
- e) Lograr una distribución regional más equilibrada del empleo y la producción y, en consecuencia, un crecimiento regional más equilibrado.
- f) Promover cambios estructurales en la producción y el empleo, especialmente su diversificación.
- g) Ser un instrumento para la creación de nuevas oportunidades de empleo especializado e investigador.
- h) Capacitar recursos humanos (mano de obra) a todo nivel y aumentar su productividad.
- i) Ocupar mano de obra intensiva, preferentemente de la región.
- j) Incrementar en mayor proporción el producto bruto local y regional, teniendo en especial consideración las pautas y recomendaciones establecidas por el MERCOSUR para la región.
- k) Atraer inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras.
- l) Promover la creación y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas industrias nacionales.
- m) Mejorar la calidad de los productos y aumentar la productividad y competitividad local y regional.
- n) Promover el comercio local y regional, luego el nacional.
- o) Generar exportaciones.
- p) Sustituir importaciones.
- q) Producir elementos que constituyen insumos para diversas industrias localizadas en la región y en el país.
- r) Producir el menor impacto ambiental conforme a los términos previstos en la Ley Provincial n° 11.459.
- s) Promover la cooperación interempresarial.
- t) Incrementar la riqueza de la comunidad, promoviendo la cultura de la calidad y de la innovación tecnológica, de la productividad, de la competitividad y de la higiene y seguridad industrial de las empresas e instituciones generadoras del saber, instaladas en el Parque o asociadas a él.
- u) Promover la aplicación de nuevas tecnologías (innovadoras) en el sector productor de bienes y de servicios, público y privado.
- v) Aportar y promover la transferencia de tecnología, desde las universidades y los centros de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), tanto públicos como privados, hacia el sector industrial.
- w) Propiciar nuevos mecanismos de vinculación universidad - empresa. Generar flujo de conocimiento y tecnología entre las universidades, las instituciones de I+D+i, las industrias/empresas y los mercados (nacionales e internacionales).
- x) Ofrecer programas de ayuda a la incubación y creación de empresas innovadoras y de rápido crecimiento basadas en el conocimiento.
- y) Potenciar las actividades académicas de todas las universidades que se integren al presente proyecto.
- z) Aportar al desarrollo de una cultura emprendedora, a la creación de empresas "spin-off" universitarias y a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBT).
- aa) Encuadrar sus actividades dentro de lo normado por la "Federación Bonaerense de Parques Científicos y Tecnológicos" (FBPCyT) y por la "Asociación de Incubadoras, Parques y Polos Tecnológicos" (AIPyPT) de la República Argentina.
- bb) Impulsar la integración de un sistema de ciencia, tecnología y empresa, en el marco del "Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva" de la Nación y de los programas específicos de la "Comisión de Investigaciones Científicas" (CIC) de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de la Producción o la dependencia que en el futuro la reemplace, evaluará los proyectos que las empresas presenten, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a efectos de obtener la adjudicación de terrenos en el Parque Industrial, teniendo en cuenta la posibilidad de:

- 1) Incrementar en mayor proporción el producto bruto regional, teniendo en especial consideración las pautas establecidas en el Mercosur para la región.
- 2) Ocupar mano de obra intensiva, preferentemente de la zona.
- 3) Aplicar tecnologías innovadoras y/o de punta.

- 4) Generar exportaciones.
- 5) Sustituir productos que se importen.
- 6) Producir elementos que constituyen insumos en otras industrias localizadas en la región.
- 7) Producir el menor impacto ambiental conforme a los términos previstos en la Ley Provincial n° 11459.

En general se tendrá en cuenta su adecuación a los planes de desarrollo o promoción industrial formulados por la Provincia de Buenos Aires que se encuentren en vigencia y programas nacionales e internacionales.

Artículo 6°.- Si para un predio de iguales características hubiera más de un adquirente potencial, se dará prioridad a aquel que cumpla más requisitos de los enumerados en el artículo precedente. En caso de que se produjera una evaluación de igual nivel para ambas, resolverá el Departamento Ejecutivo con opinión fundada.

Artículo 7°.- El régimen de propiedad que regirá para el Parque Industrial será el establecido por las normas provinciales aplicable en materia de agrupamientos industriales, debiéndose incluir en los títulos traslativos de dominio u otra forma contractual que se adopte, las cláusulas limitativas al ejercicio del derecho de propiedad que se determinen en la referida norma legal y en la presente ordenanza, con especificación del destino dentro del área del Parque que le fuera asignado e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 8°.- Por lo previsto en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley Provincial n° 10119 y para el cumplimiento de las finalidades de la presente, se constituyen las siguientes categorías para su afectación parcelaria:

- 1) Bienes de dominio privado municipal destinados a reserva para localización de equipamiento comunitario de infraestructura y servicios: Parcela 19 de la Fracción I; Quintas 6 y 8.
- 2) Ratifícase lo establecido por la Ordenanza n° 12727 por la cual se establece la afectación de los lotes 16 y 22 de la Fracción I; lote 5 de la Quinta 1, 3, 5 y 7; lote 24 de la Fracción III.
- 3) Bienes de dominio privado municipal destinados a la forestación preservadora del Parque, la parcela rural 119w. Deberá ser forestada, mantenida y contrarrestar en forma permanente los efectos derivados de la radicación industrial. Autorízase al Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental –EMVISUR y GA– a ocupar la Parcela 119w con el objeto de retirar la tosca allí existente, debiendo dicho Ente proceder al cercado perimetral de la parcela y posterior forestación. La disposición de la tierra negra removida deberá hacerse en los terrenos del Parque Industrial que el Consorcio de Administración determine, pudiendo derivar los excedentes a otros predios municipales.
- 4) Bienes del dominio privado municipal destinados a la enajenación de parcelas para la radicación de industrias exclusivamente. Todas las parcelas no descriptas en los inc. 1) y 2) que no hayan sido enajenadas hasta la fecha de promulgación de la presente.
- 5) Bienes del dominio público municipal; la superficie afectada a la vía de circulación pública.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

Funcionamiento del Consorcio de Administración

Artículo 9°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejercer la Administración del Parque Industrial, a través de un Consorcio de Administración, creado al efecto por este artículo, conformado por dos representantes cuya designación es atribución del Departamento Ejecutivo y los copropietarios del Parque Industrial. El municipio formará parte del Consejo de Administración, pero no podrá ser designado como Administrador del mismo.

Artículo 10°.- La conformación del Consorcio estará integrada por los siguientes órganos: Asamblea de Copropietarios, Consejo de Administración y un Administrador. Teniendo el Consorcio de Administración las siguientes funciones:

- a) Proponer anualmente planes y acciones tendientes al desarrollo integral y equilibrado del P I M.
- b) Realizar los trabajos necesarios para una adecuada conservación y mejoramiento de la forestación preservadora del Parque Industrial en los términos establecidos en el artículo 8° inciso 3).
- c) Realizar las tareas de mantenimiento y mejoras de las áreas comunes, definidas en el artículo 8° inciso 1).
- d) Explotar y/o dar en concesión, de acuerdo al régimen establecido por la Autoridad de Aplicación, las áreas destinadas a servicios comunes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y normas complementarias.
- e) Llevar a cabo todas aquellas acciones tendientes a promover las actividades y ventajas industriales del Parque Industrial, como gestionar la radicación de industrias en el lugar

CAPÍTULO II

Asamblea de Copropietarios

Artículo 11°.- Conforme a lo dispuesto por la presente y las leyes provinciales que rigen en la materia, se constituyen el Consorcio de Copropietarios y Administración del Parque Industrial, con domicilio legal en el Parque Industrial, integrado por los titulares de dominio de los predios o parcelas integrantes del Parque Industrial lo que se acredita con las respectivas escrituras públicas debidamente inscriptas en los pertinentes registros. En caso de transmisión de dominio, los sucesores ocuparán "ipsojure" en el Consorcio, la posición de sus respectivos transmitentes, a partir de la fecha de las adquisiciones, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos siguientes.

Artículo 12º- Los propietarios para sus deliberaciones y decisiones celebrarán asambleas ordinarias y extraordinarias que tendrán lugar bajo los mismos principios, orden a convocatoria y constitución.

- a) Asamblea General Ordinaria: En estas asambleas serán consideradas la rendición de cuentas e informes que presente el Consejo de Administración relativo al ejercicio vencido. Si fracasara la convocatoria por falta de "Quórum" a la hora señalada se celebrará la asamblea media hora después. Esta reunión tendrá lugar cualquiera sea el número de propietario presentes y/o porcentuales que les corresponda. En este caso, quedará aprobada la rendición de cuentas, sino mediara en su contra la mitad más uno de los votos de los integrantes de los propietarios de las parcelas. En el supuesto que no concurriera ninguno de los propietarios el Consejo de Administración dejará constancia en los libros de actas con transcripción del Orden del Día, en cuyo caso la rendición de cuentas quedará aprobada.
- b) Asamblea Extraordinaria: Se celebrará cada vez que el Consejo de Administración lo considere necesario o cuando un grupo de propietarios que represente por lo menos el 25 % de los titulares de las parcelas industriales y lo solicite por escrito al Consejo de Administración.

Artículo 13º- **CITACIÓN Y LUGAR:** La citación, con indicación del carácter y asuntos a tratar se remitirá a los propietarios de los predios o sus representantes debidamente designados, con una anticipación no menor de diez (10) días corridos para las asambleas generales ordinarias y no menor de cinco (5) días corridos para las extraordinarias. Las reuniones se celebrarán en el lugar que fije el Consejo de Administración y a la hora que la citación indique.

Todas las notificaciones se efectuarán por cédula en el domicilio legal del propietario de la parcela o de su representante legal debidamente designado. A tal efecto, el domicilio deberá establecerse dentro del Partido de General Pueyrredon.

En la cédula de notificación deberá constar firma, día y hora de la entrega. Si el interesado se negara, o no pudiere firmar, se dejará constancia.

Cuando no se encontrase al propietario o su representante debidamente designado, se entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el párrafo anterior. Si no pudiera entregarla la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares, con la presencia de dos (2) testigos dejándose constancia de ello.

Se colocarán además carteles indicadores en dependencias del Parque Industrial.

Artículo 14º- **FUNCIONAMIENTO:** La sesión de la Asamblea esta regida por las presentes reglas:

- a) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o será elegido en la Asamblea, debiendo en el acto de su Constitución, procederse a la designación de dos propietarios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente. El Presidente tendrá voz y voto y en caso de empate doble voto.
- b) Reglas para deliberar: Las reglas para las deliberaciones las fijara la Asamblea.
- c) El quórum necesario para poder sesionar se establece con la presencia de un número de titulares de las parcelas industriales cuyos votos representen más del 50% exceptúa el supuesto contemplado en la reunión por falta de quórum.

Artículo 15º- Los cómputos de votos serán tomados de la siguiente manera:

- 1) Por unanimidad: Se requiere el voto de todos los titulares de las parcelas industriales para resolver el destino natural del Parque Industrial, en sus partes propias.
- 2) Mayoría de dos tercios: Se requiere los 2/3 de los miembros presentes para resolver la realización de innovaciones, mejoras y/u obras nuevas que afecten a las partes de uso común del Parque Industrial.
- 3) Simple Mayoría: Se requiere el voto de la simple mayoría de los presentes para cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día.

Artículo 16º- **ASISTENCIA:**

- 1) Representación: Los propietarios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, para lo cual será suficiente la presentación de una carta poder con la firma, certificada por escribano público, Registro Público de Comercio o banco.
- 2) Ausentes: Las resoluciones de las Asambleas serán definitivas y válidas aún para los propietarios que no hubieran concurrido a ellas, los que no podrán formular reclamación alguna fundada en su ausencia.

CAPÍTULO III **Consejo de Administración**

Artículo 17º- El Consejo de Administración se constituirá de la siguiente manera:

- 1) El Consejo de Administración estará integrado por un miembro designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y diez (10) representantes de los Propietarios radicados en el Parque Industrial, ocho (8) de los cuáles revestirán el carácter de titulares y los otros dos (2) actuarán como suplentes en caso de ausencias o impedimentos de los titulares, los que en ningún caso percibirán remuneración por la gestión.
- 2) Los Consejeros Propietarios serán designados y/o removidos por la Asamblea de Propietarios, por mayoría porcentual. Su designación deberá recaer en diez (10) de los propietarios o sus representantes legales. Los miembros del Consejo de Administración serán reelegibles indefinidamente. En el supuesto de renuncia, muerte o incapacidad, deberá convocarse a la Asamblea de Propietarios para cubrir la o las vacantes.

Artículo 18º- En la primera reunión que celebre el Consejo de Administración, elegirá de entre sus miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero.

Artículo 19º.- Los miembros del Consejo de Administración durarán dos (2) años en sus funciones, debiendo renovarse en mitades anualmente. En la primera elección referida a lo dispuesto en el artículo 18º, la mitad de los elegidos durarán un (1) año, lo que se determinará por sorteo.

Artículo 20º.- Son deberes del Consejo de Administración:

- 1) Proponer al Administrador, renovarlo y sancionarlo.
- 2) Contratar y despedir al personal del Parque Industrial cuando existan razones fundadas.
- 3) Proponer a la Asamblea de Copropietarios del Parque Industrial la retribución del Administrador y del personal del Parque Industrial.
- 4) Resolver siendo ello posible, toda divergencia entre los propietarios y ocupantes de los predios.
- 5) Convocar a las Asambleas, suscribiendo las convocatorias con firma del Presidente y Secretario o sus reemplazantes legales.
- 6) Redactar el Orden del Día de las Asambleas.
- 7) Rendir cuenta del ejercicio financiero y gestión en forma trimestral, a la Asamblea de Copropietarios.

Artículo 21º.- El Consejo de Administración fijará sus días y lugares de reunión, debiendo decidir el Presidente en caso de empate. A las mismas podrán concurrir los propietarios de las parcelas sin voz ni voto.

Artículo 22º.- Son derechos y obligaciones del Consejo de Administración:

- 1) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios e interpretar y hacer cumplir el presente Reglamento del Parque Industrial.
- 2) Pagar con los fondos comunes las cuentas y/o facturas de gastos de carácter común que se originen a raíz del uso que los ocupantes hagan del Parque Industrial y sus servicios así como los necesarios a fin de mantener en buen estado de uso y condiciones de seguridad, comodidad y decoro las instalaciones comunes del Parque Industrial.
- 3) Recaudar las cuotas fijadas por la asamblea como contribución de los propietarios al pago de las cargas comunes y extraordinarias.
- 4) Ordenar y pagar cualquier reparación o arreglo necesario en las partes de uso común y de servicio del Parque Industrial, a cuyo fin podrá hacer uso del Fondo de Reserva que establece el artículo 26º de la presente.
- 5) Llevar un libro de Administración y otro de Actas, ambos rubricados ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires, en los mismos quedarán consignadas las sumas abonadas para sufragar los gastos comunes y extraordinarios, y las Actas y Resoluciones de las Asambleas de Copropietarios, respectivamente.
- 6) Llevar un Registro de Propietarios e Inquilinos, consignando sus nombres y apellidos, razón social y domicilios legales, debiendo registrar en él todo cambio que al respecto se produjere.
- 7) Remitir a los titulares de las parcelas con diez (10) días de anticipación al señalado para la reunión de la Asamblea General Ordinaria la Rendición de Cuentas del ejercicio vencido siempre que no hubiera sido del conocimiento de los propietarios con anterioridad.
- 8) Certificar las deudas por aportes para gastos comunes.
- 9) Llevar la Contabilidad de la Administración.
- 10) Representar al Parque Industrial directamente o por apoderado, ante las autoridades públicas, sean ellas administrativas, fiscales, policiales, judiciales, municipales, provinciales y nacionales, en cualquier gestión o asunto que haga a los intereses del Parque Industrial.
- 11) Verificar las infracciones al Reglamento del Parque Industrial, procediendo conforme a sus propias atribuciones.
- 12) Vigilar el estricto cumplimiento por parte del personal, de las normas que se le impartan, las que se consignarán en un Libro Especial destinado a ese efecto, que se hallará en la sede de la Administración.
- 13) Atender los reclamos de los propietarios las que se harán constar en un Libro Especial a tal efecto.
- 14) Efectuar citaciones para las Asambleas sean ellas Ordinarias o Extraordinarias, de manera fehaciente.

Artículo 23º.- El Presidente, el Secretario y el Tesorero, indistintamente dos cualesquiera de ellos, actuarán como representantes legales del Parque Industrial, quedando expresamente facultados para actuar por sí o por apoderados, en representación del Consorcio de Administración previa resolución del Consejo de Administración que otorgue mandato expreso, en todos los asuntos judiciales y/o administrativos que tenga pendiente o que se susciten en adelante en cualquier fuero o jurisdicción, trátese de Tribunales del Trabajo, Municipales de Faltas y de Policía Administrativa y Comisiones de Conciliación, a cuyos efectos se lo faculta para presentarse ante las autoridades judiciales que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo medio probatorio, pudiendo formalizar peticiones y denuncias, iniciar y contestar demandas y reconveniones, prorrogar y declinar jurisdicción, oponer excepciones, decir de nulidad, tachar, recusar, apelar, desistir, de estos y otros derechos, comprometer en árbitros, arbitradores, prestar juramento, fianzas y cauciones, nombrar toda clase de peritos, tasadores y martilleros, solicitar la venta y remate de sus deudores y de fiadores, embargos preventivos y ejecutivos, inhibiciones y su levantamiento, cotejos de letras, autos de quiebras, desalojos y lanzamientos, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, pedir y asistir a toda clase de audiencias y juicios verbales, concursar civilmente a sus deudores, aceptar nombramiento de síndico en los juicios que sea parte y representarlo en tal carácter conceder quitas y esperas, producir informaciones, solicitar la protocolización de toda clase de documentos y de las Actas de Asambleas cuando así correspondiera por disposición de la ley o por decisión de los propietarios de las parcelas, iniciar acciones correccionales y criminales contra terceros, solicitar reparaciones de daños y perjuicios, careos retractaciones y declaraciones indagatorias, deducir tercerías, renunciar a prescripciones adquiridas, aceptar cesiones de bienes en pago,

interponer recursos de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de ley o doctrina legal, así como cualquier otro que autoricen las leyes de procedimiento.

CAPÍTULO IV **Administrador**

Artículo 24°.- El Administrador es designado y removido por el Consejo de Administración, y su designación podrá recaer en uno de los propietarios o en personas extrañas a la comunidad. En el supuesto de renuncia, la entrega de la administración se formalizará mediante un preaviso de dos (2) días. En caso de renuncia o remoción, el administrador rendirá cuenta documentada de su gestión y hará entrega a su sucesor del: Libro de Administración, plano y demás documentación que haga al Parque Industrial.

Le compete al Administrador apoyar y llevar a cabo todas aquellas acciones y gestiones, conforme a las instrucciones recibidas del Consejo de Administración.

CAPÍTULO V **Ejercicio Financiero**

Artículo 25°.- Cada ejercicio financiero durará un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre.

Artículo 26°.- FONDO DE RESERVA: Para la atención de gastos extraordinarios, indemnizaciones y despidos u otros gastos especiales e imprevisibles, deberá constituirse un fondo de reserva en forma de una contribución ajena a la ordinaria. Sobre el particular, resolverá anualmente la Asamblea Ordinaria, debiendo expedirse acerca del monto de dicho fondo y de su forma de pago. El fondo de reserva quedará depositado en el Consejo de Administración, quién podrá hacer uso del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 22° y/o para compensar las deudas comunes con la previa autorización del Consejo de Administración, debiendo rendir cuentas en las oportunidades de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias.

TÍTULO III **Condiciones de transferencia**

Artículo 27°.- Las condiciones de transferencia, plazos e intereses y otras normas relativas a las parcelas del Parque Industrial se fijarán sobre las siguientes bases.

Artículo 28°.- Transferencia a título gratuito: El Departamento Ejecutivo transferirá a título gratuito la simple tenencia del lote, con cargo de ejecución del proyecto aprobado, cuando a su criterio, la radicación cumpla con algunos de los siguientes ítems:

- 1) Que sea declarada de interés económico por la Dirección General de la Producción.
- 2) Ocupe una cantidad mínima de trabajadores, durante el tiempo y condiciones que determine el Poder Ejecutivo.
- 3) Utilice insumos generados por otros sectores productivos de la zona.
- 4) Incorpore tecnologías de punta innovadoras o consideradas estratégicas por su impacto en el medio económico - regional.

La transferencia, será autorizada mediante una Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

Este tipo de transferencia se efectivizará respetando las disposiciones del artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 29°.- Transferencia a título oneroso:

- 1) El precio de venta de los lotes se determinará por el que resulte menor al momento de la presentación del pedido, entre la tasación efectuada por el organismo municipal que el Departamento Ejecutivo determine y la valuación fiscal.
- 2) La forma de pago podrá ser una de las siguientes, a convenir entre las partes contratantes:
 - a) Al contado: se abonará al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión. Bajo esta modalidad de pago podrá abonarse también, como mínimo el veinte por ciento (20%) pagadero al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión del inmueble y el saldo a noventa (90) días corridos, el cual generará un interés igual al que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones activas de descuento a 30 días.
 - b) A plazos: veinticinco por ciento (25%) pagadero al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión y el saldo en cinco (5) cuotas anuales iguales y consecutivas. Las cuotas generarán un interés igual al que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones activas de descuento a un año.
- 3) El Departamento Ejecutivo no podrá suscribir instrumentos que impliquen compromiso de transferencia, como así tampoco hacer entrega de la posesión del lote, ni percibir suma alguna destinada a la adquisición de una parcela, hasta tanto el recurrente:
 - a) Obtenga la aprobación del proyecto en la forma y condiciones establecidas por el Departamento Ejecutivo.
 - b) Exhiba el informe de Uso de Suelo permitido para ejercer la respectiva actividad industrial en dicho predio.

Artículo 30°.- INCUMPLIMIENTOS:

- 1) Para el caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 28° y/o de los modos y plazos inherentes al cargo de ejecución del proyecto, será de aplicación el artículo 29° convirtiéndose la Transferencia a Título Oneroso.
- 2) La transferencia efectuada según lo establecido en el artículo 29° inciso 3 ítems a) y b) podrá ser revocada, por incumplimiento del transferido a lo establecido como obligación emergente por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 31°- ESCRITURACIÓN: La escritura traslativa de dominio se firmará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la habilitación municipal de la Planta Industrial. Desde la fecha de promulgación de la ordenanza que disponga la transferencia y hasta el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, la Municipalidad podrá entregar al beneficiario, previa suscripción del respectivo convenio, la tenencia del bien.

Artículo 32°- Los contratos de compraventa que se celebren de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y su reglamentación, se sujetarán a las siguientes condiciones mínimas:

- 1) Fijarán las normas de pago del precio convenido, el que no podrá ser inferior a la tasación efectuada conforme al artículo 29° inciso 1.
- 2) Establecerán una cláusula por la cual el adquirente no deberá utilizar el lote asignado para otro fin que la explotación industrial del rubro previsto, debidamente autorizado por el Departamento Ejecutivo. Cualquier modificación requerirá autorización expresa fundada del Departamento Ejecutivo.
- 3) Los adjudicatarios de los lotes industriales deberán además:
 - a) Cumplir con los plazos previstos para la iniciación de las obras de la planta industrial a la que se destinará el lote y con el plan de inversiones prefijado. Desde la firma del boleto de compraventa y con la autorización de la Dirección de Obras en un plazo de 180 (ciento ochenta) días el adquirente deberá realizar las obras de nivelación de terreno y colocación del cerco perimetral de acuerdo a lo previsto en el C.O.T. A partir de la fecha de aprobación de los planos de obra el adquirente deberá cumplimentar en un plazo de 360 (trescientos sesenta) días la primera etapa del Cronograma de Obras y Estudio Económico que presentara ante la Dirección General de la Producción.
 - b) Proceder a la puesta en marcha de la explotación de la planta industrial en los plazos previstos y comprometidos para cada una de las etapas del proyecto. El incumplimiento de los plazos mencionados dará derecho al Departamento Ejecutivo a rescindir la operación de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
 - c) A tales fines los boletos de compraventa y/o instrumentos de transferencia mencionarán expresamente los plazos detallados en el presente inciso.
- 4) Que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos 2) y 3), de este artículo, dará lugar al Departamento Ejecutivo a:
 - a) Intimar al adquirente al cumplimiento de su obligación dentro del término de quince días, aplicándole una multa equivalente al dos (2 %) por ciento mensual del valor del inmueble, por el lapso del incumplimiento y bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
 - b) Dar por rescindido directamente el contrato autorizando a la vendedora a demandar los daños y perjuicios correspondientes y el reintegro del inmueble.
- 5) Sin perjuicio de lo preceptuado en el inciso 4) en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de compraventa, el adquirente incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa. En el caso de mora en el pago del precio de venta, la misma producirá la caducidad de los plazos convenidos y dará derecho al cobro total de lo adeudado como si la operación fuese de plazo vencido. En tal caso deberá abonarse el interés punitivo equivalente a 1.5 veces la tasa establecida en el artículo 29° inciso 2 ítem a), hasta la total cancelación del crédito otorgado.
- 6) Para el caso de incumplimiento y/o interpretación de alguna cláusula contractual la Asesoría Letrada Municipal será el organismo de intervención necesaria.
- 7) Establecerán con precisión la ubicación, medidas, destino y valor total del predio.
- 8) Los contratos de compraventa serán redactados por el Departamento Ejecutivo en un todo de acuerdo al contrato tipo que el mismo elabore.
- 9) Los indicadores urbanísticos y los usos del suelo correspondientes son los específicos para el Parque Industrial contenidos en el Código de Ordenamiento Territorial. Valdrá también el premio por unificación de parcela a que hace referencia el Art. 3.2.2.10. del C.O.T.
- 10) Establecerán que, cuando se trate de realizar construcciones, o ampliaciones o instalaciones complementarias, las mismas deberán contar con la aprobación municipal.
- 11) Los impuestos, tasas y contribuciones conforme lo determina la Ley Provincial 10.119 que correspondan a cada predio industrial son a cargo del adquirente, desde la firma del contrato. A tal efecto se efectuarán valuaciones en forma individual, computándose a la vez la parte proporcional indivisa de los bienes comunes que pudieran corresponderles.
- 12) En el boleto de Compra y venta y en la escritura de compraventa y/o transferencia según se trate el caso, deberá transcribirse que, todo acto de disposición y/o administración (transferencia, locación, etc.) deberá contar indefectiblemente con la autorización previa del Departamento Ejecutivo, y observar en un todo el régimen establecido en la presente ordenanza.
- 13) El Municipio tiene la potestad de convenir con el adquirente lo dispuesto en el artículo 1204 del Código Civil (pacto comisorio expreso).

TÍTULO IV **Aspectos Generales**

Artículo 33°.- Convalídanse los Decretos 780/96 y 1134/96 por los cuales se da origen a los Estatutos, Actas Constitutivas del Consorcio de Administración y Reglamento Interno del Parque Industrial.

Artículo 34°.- Toda obra de infraestructura a construirse en el Parque Industrial deberá ser abonada por los copropietarios de acuerdo al porcentaje correspondiente a cada uno.

El respectivo plan de obras y su monto deberán ser aprobados por los copropietarios, en la forma establecida en el artículo 15° inciso 2). Esta última condición no regirá en el caso que la obra esté totalmente a cargo de la Municipalidad.

Artículo 35°.- A los fines previstos por el artículo 5° de la presente, deberá el interesado someter a la aprobación del Departamento Ejecutivo el plan y Cronograma de realización de las obras y de la instalación industrial, plan de inversiones y un estudio económico - financiero que posibilite el cumplimiento de las obligaciones que asume.

Artículo 36°.- El Departamento Ejecutivo sólo podrá transferir a empresas industriales los lotes cuya venta o transferencia se autoriza por la presente. Los mismos deberán tener superficies aptas para la instalación de la industria a la que se refiere y sus previsible y fundadas ampliaciones. El factor de ocupación no podrá ser menor al 0.20 en la primera etapa y no excederá el 0.5 pudiendo el Departamento Ejecutivo admitir hasta un veinte por ciento (20%) de exceso en los casos de unificación de predios.

Artículo 37°.- El Departamento Ejecutivo concretará en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la promulgación de la presente, el plan regulador del área perimetral del Parque Industrial, hasta tanto, se establece una zona de 2.000 metros calculados a partir del perímetro externo dentro del cual no podrán efectuarse nuevas subdivisiones ni instalarse o habilitarse viviendas.

Artículo 38°.- Para la aplicación e interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza y de los actos administrativos que en su consecuencia se dicten, se tendrá en cuenta la finalidad primordial establecida en el artículo 4° de la presente.

Artículo 39°.- Los recursos excedentes que se obtengan de la venta de los lotes industriales se afectarán de acuerdo a la necesidad a lo siguiente:

- 1) Al mantenimiento de los bienes públicos y privados municipales del Parque Industrial artículo 8° incisos 4 y 5.
- 2) A la preservación y mantenimiento del área forestal del Parque Industrial artículo 8° inciso 3.
- 3) A la promoción del Parque Industrial.
- 4) A la construcción de obras en el Parque Industrial.
- 5) A la financiación de sus ampliaciones.
- 6) A la financiación de planes de desarrollo para el Parque Industrial.
- 7) A la adquisición de tierra urbana o rural necesaria para esos fines.

Artículo 40°.- Exímese, por el término de siete (7) años, a las empresas que se instalen en el Parque Industrial del pago de tasas y/o contribuciones municipales de un todo de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 41°.- Deróganse las Ordenanzas Municipales n° 12.656, 10.411, 8288, 4513, 3402 y toda otra normativa municipal que se oponga a la presente. Los actos jurídicos celebrados bajo la vigencia de las normas citadas continuaran rigiéndose por las mismas hasta la total extinción de los mismos.

Artículo 42°.- Los integrantes del Municipio que deban desempeñar las tareas enumeradas en el artículo 9° de la presente, no percibirán remuneración alguna por dichas funciones.

TÍTULO V **Disposiciones Finales**

Artículo 43°.- Convalídanse los acuerdos celebrados con las siguientes empresas:

- 1) S.D.F. S.R.L. 8/8/96 - Contrato de Cesión Gratuita - Ordenanza 10.667
- 2) PREMIX S.R.L. 19/1/98 - Contrato de Compraventa - Decreto 0074/98
- 3) NORGREEN S.A. 5/6/96 - Contrato de Cesión Gratuita- Ordenanza 10535
- 4) METALÚRGICA BONANO S.A. 28/5/96- Contrato de Compraventa - Decreto 0745/96
- 5) METALÚRGICA BONANO S.A. 30/4/96 - Cesión Gratuita - Ordenanza 10.491
- 6) LERONES ALEJANDRO 2/5/96 - Autorización Venta Privada - Decreto 0744/96
- 7) LABORATORIOS QUÍMICOS S.R.L. 16/2/98 - Contrato de Cesión Gratuita - Ordenanza 11.584
- 8) DOMINGUEZ HECTOR EDUARDO Y FERNANDEZ GABRIEL 2/6/97 - Contrato de Cesión Gratuita - Ordenanza 11095
- 9) PATUTO ADRIAN Y ALEJANDRO S. de H. 6/3/98 - Contrato de Cesión Gratuita - Ordenanza 11.631
- 10) INDUSTRIAS NAHUEL HUAN S.A. 20/11/96 ACUERDO TRANSACCIONAL QUÍMICOS ESIOD S.R.L. 1/10/96 - Contrato de Cesión Gratuita - Ordenanza 10.728
- 11) CABRALES S.A. 28/5/96 - Contrato de Compraventa - Decreto 0914/96

- 12) FRANCISCO MANUEL NUCETE Y JIMENA MARIA DEL CARMEN NUCETE GIMENA 21/11/96 - Contrato de Compraventa - Decreto 2012/96
- 13) CABRALES S.A. 5/8/97 - Contrato de Compraventa - Decreto 1536/97
- 14) SUPERMERCADOS ALCAZAR DE TOLEDO – TOLEDO HNOS S.A.C.I.A. e I. 30/4/96 - Contrato de Compraventa - Decreto 0730/96
- 15) FRISAC ARGENTINA S.A. 28/5/98 - Transferencia a su favor - Decreto 0988/98
- 16) PEPISCO SNACK ARGENTINA S.A. 21/12/98 - Contrato de Cesión de Derechos- Decreto 2428/98
- 17) SOLANAS S.R.L 4/12/98 - Transferencia y Cesión de Boleto de Compraventa - Decreto 2147/98
- 18) METALÚRGICA BONANO S.A. 15/12/98 - Contrato de Compraventa - Decreto 2399/98
- 19) ECONATURA S.A.C.I.F.A. 30/9/99 - Convenio Simple Tenencia - Ordenanza 12743
- 20) HUICI JORGE MARCELO Y ACIAR JORGE RUBÉN 17/4/97 Autorización de Alquiler - Decreto 2368/98
- 21) CABRALES S.A. 12/7/01- Transferencia a Título Gratuito - Ordenanza 12744
- 22) 328 S.R.L. 22/3/00 - Contrato de Compraventa - Decreto 731/2000
- 23) TECNICOS ASOCIADOS S.R.L. 1/4/00 - Autorización a Radicarse - Decreto 3077/2000
- 24) ANSAT SUR S.A. 3/8/00 - Contrato de Compraventa - Decreto 1918/2000.
- 25) PRODUCTOS PANIFICADOS BATÁN S.A. 9/6/00 - Convenio Simple Tenencia- Ordenanza 13332
- 26) QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A 8/5/00 - Reconocimiento Contrato Compraventa- Decreto 1486/2001
- 27) NEXTEL COMUNICACIONES ARGENTINA S.A. 20/4/01 - Permiso de Uso- Ordenanza 14285
- 28) CH ARGENTINA S.A. 12/10/00 - Reconocimiento Contrato de Cesión de Derechos y Acciones - Decreto 1978/2001
- 29) MDQ QUIMICA GARVEY S.A. 6/6/01 - Convenio de Simple Tenencia - Ordenanza 14.035
- 30) SOLANAS S.A. 12/11/03 - Contrato de Compraventa - Decreto 2162/2003
- 31) FLEXO ATLANTIC S.A. 21/2/03 - Convenio de Simple Tenencia - Ordenanza 15222.

Artículo 44° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.980

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1029

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase, con carácter precario, al señor Rubén Reinaldo Figueroa a afectar con el uso “Planta de Fileteado de Pescado” admitiéndose una superficie de 38 m2 destinada a carga y descarga, en el inmueble existente en la calle Gianelli 689, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 8, Parcela 16a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado se condiciona a:

- No ocupar la vía pública.
- Obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) en un plazo de dos años a partir de la Disposición de Categorización (Decreto Provincial n° 3591/98).
- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 3° .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96 modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.981

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1069

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1° .- Establécese que todo restaurante, bar, confitería y casa de té tenga dentro del salón de atención al público un sector para "fumadores" y otro "no fumadores", prohibiéndose fumar en los espacios comunes de dicho establecimiento; entendiéndose por tales los vestíbulos, corredores, pasillos, patios, escaleras y baños. Los sectores serán identificados con carteles y en el sector de "fumadores" se colocará en lugar visible un cartel, de superficie a determinar por el Departamento

Ejecutivo, con contenido que explique los perjuicios que trae a la salud el hábito de fumar. El texto correspondiente será definido por la Secretaría de Salud del Departamento Ejecutivo. Ambas zonas tendrán la superficie de vidriera o relación con el exterior repartida equitativamente y deberán contar con situaciones de confort semejantes.

Artículo 2º .- Los locales cuya superficie sea menor a 40m² optarán acerca de si son locales para fumadores o no fumadores y exhibirán en forma visible en su acceso cartelera que indique este carácter.

Artículo 3º .- Establécese un plazo de un año para que todos los sectores de "fumadores" de restaurantes, bares, confiterías y casas de té posean ventilación mecánica en caso de no tener garantizada la ventilación del sector en forma natural.

Artículo 4º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la elaboración de un plan de beneficios en el pago de tasas para aquellos locales comerciales que introduzcan mejoras en su interior que tengan como objetivo garantizar la ventilación de la zona de "fumadores".

Artículo 5º .- El Departamento Ejecutivo dispondrá la caducidad de los certificados de habilitación o su denegatoria, según corresponda, de los locales comprendidos en la presente ordenanza que no se ajusten a sus disposiciones, ordenando al mismo tiempo la inmediata clausura de los mismos, todo ello sin perjuicio de la penalidad que impondrá a los infractores, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 6º .- Los lugares de acceso de todos los restaurantes, bares, confiterías y casas de té deberán tener señalizado a través de carteles, los sectores destinados para "fumadores" y "no fumadores".

Artículo 7º .- El Departamento Ejecutivo a través de los medios de comunicación social, dará a publicidad la presente ordenanza.

Artículo 8º .- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de los noventa (90) días de publicada en el Boletín Municipal.

Artículo 9º .- Derógase la Ordenanza n° 10657.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.982

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1072

LETRA EF

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Prohíbese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la publicidad, exhibición y/o consumo de cigarrillos en todos aquellos lugares donde los menores de 18 años desarrollen actividades bailables, entendiéndose por tales los denominados "Bailes Estudiantiles" o "Matinée", ya sea que se realicen en confiterías destinadas a tal fin o en cualquier otro lugar, público o privado. Deberán instalarse carteles, en lugares visibles, con la leyenda "Prohibido fumar hasta las 24 horas", guardando una proporción de 1 cada 100 personas que ingresan en el lugar.-

Artículo 2º .- La prohibición impuesta precedentemente se hace extensiva a los mayores que se encuentren en los lugares mencionados en el artículo anterior.

Serán responsables de vigilar el cumplimiento de la presente el propietario, organizador, agente, socio, inquilino o quien resulte responsable del lugar donde se desarrolle la actividad.-

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo, a través del Decreto Reglamentario, determinará las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a lo normado por la presente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.983

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1082

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y la explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Siempre Verde, de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza 15701 y las Cláusulas Particulares que como Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.984

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1085

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convaldase el Decreto nº 184 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 27 de enero de 2005, por el cual se autorizó la suscripción de un contrato de locación de un inmueble con la firma Bardón Hermanos S.A.C.F. e I, destinado al funcionamiento de los Juzgados Municipales de Faltas, ubicado en Mitre 1435/39.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 2006 y 2007 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-) por cada año para afrontar la erogación que demande la locación autorizada por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.985

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1104

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Inscribáanse a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial 9533 y en la Disposición Registral 1/82, los bienes cedidos por sus propietarios, Luisa Angélica Pizzi, María Eugenia Scarpitta, Nicolás Scarpitta, Angel Eduardo Rodríguez, Manuel Andrés Rodríguez, María Rosa Barragán, Mercedes Ester Videla, Soledad Dolores Sánchez y Ricardo Isidro Martínez, identificados catastralmente como: Circunscripción VI - Sección H - Manzana 32n - Parcelas 15 y 20, según plano de mensura y subdivisión nº 45-53-2003 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia, obrante a fojas 2 del expediente nº 5829-0-04 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1104-D-05 HCD), siendo sus destinos el de Reserva de Espacio Verde y Reserva de Equipamiento Comunitario, respectivamente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.986

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1106

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convaldase la donación efectuada por el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a los Bomberos Voluntarios de Sierra de Los Padres, consistente en un camión marca Mercedes Benz L 1518/42 FV, dominio WUF 660.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.987

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1122

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Desaféctase del Distrito Residencial seis (R6) la Reserva del Fisco Municipal denominada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 32n, Parcela 20 y aféctase al distrito Equipamiento específico (Ee) según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 2º .- Fíjase las siguientes Normas Particulares para el predio mencionado en el artículo anterior.

- a) Usos de suelo admitidos: Edificaciones e instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de salud, seguridad, educación, cultura, administración pública, justicia, transportes, comunicaciones y recreación.
 - a.1) Hogar de tránsito para personas víctimas de violencia familiar.
- b) Requisitos de uso: Guarda y estacionamiento de vehículos y carga y descarga deberán desarrollarse dentro de la parcela.
- c) Ocupación y tejido urbano:
 - c. 1) F.O.S. = 0,6
 - c. 2) F.O.T. = 0,6 (sin infraestructura de agua y cloaca)
 - c. 3) F.O.T. = 0,8 (con infraestructura de agua y cloaca provista por O.S.S.E.)
 - c. 4) Densidad poblacional neta máxima = 150 hab/ha (sin infraestructura de agua y cloaca)
 - c. 5) Densidad poblacional neta máxima = 250 hab/ha (con infraestructura de agua y cloaca provista por O.S.S.E.)
 - c. 6) Incrementos del F.O.T. y Densidad: no se permite.
- d) Espacio Urbano: El centro libre de manzana deberá ser parqueizado y/o forestado y no podrá ser utilizado bajo cota de parcela. El retiro de frente deberá ser parqueizado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.
- e) Disposiciones particulares:
 - e. 1) *Tipología edilicia: se permiten edificios entre medianeras, de semiperímetro libre y de perímetro libre.*
 - e. 2) Plano límite: 7,00 metros
 - e. 3) Retiro de frente: mínimo 2,5 metros
 - e. 4) Retiro lateral: mínimo 3,15 metros
 - e. 5) Retiro de fondo: deberá respetar un retiro de fondo mayor o igual a $(PL - 20) \times 0,6 \geq 4$ metros; siendo PL la profundidad media del lote. El retiro de frente obligatorio (d) se descontará de la profundidad media del lote en la fórmula $(PL - d - 20) \times 0,6 \geq 4$ metros.

Artículo 3º .- NORMAS GENERALES: Deberá cumplimentar todas aquellas contenidas en el C.O.T. y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones de la presente, como asimismo toda norma municipal, provincial y/o nacional que regule los establecimientos destinados a Hogar de Tránsito.

Artículo 4º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir los documentos gráficos del C.O.T. en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.988

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1123

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la firma FOOD PORT S.A. a anexar los rubros "Bar y Restaurante" al permitido de Confitería por Ordenanza nº 16.004, en un espacio físico de quinientos noventa y dos (592) metros cuadrados, destinado a la explotación comercial del Servicio de Gastronomía dentro del Aeropuerto Brigadier de la Colina, sito en la Ruta 2 Km. 398 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Acatar las disposiciones de las Leyes Provinciales nº 11748 y 11825 que establecen los parámetros acerca de la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Mantener delimitado un (1) módulo de veinticinco (25) metros cuadrados destinado a la carga y descarga de mercaderías.
- c) Cumplimentar estrictamente la protección contra incendios (R.G.C. 3.17).
- d) Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por Ordenanza nº 14576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta

la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.989

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1124

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídanse los Decretos n° 2569 del 23 de noviembre de 2004 y 156 del 24 de enero de 2005, dictados por el Departamento Ejecutivo, mediante los cuales se prorrogó el contrato con la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. correspondiente al servicio de "Recolección, Transporte y Descarga de Residuos Urbanos en el Predio de Disposición Final, Limpieza Manual y Mecánica de Calles y Avenidas, Sectores Especiales y Servicios Especiales, desde el día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2004 y desde el 1º de enero de 2005 hasta la fecha en que dará comienzo la prestación del servicio de la empresa adjudicataria de la Licitación Pública 3/04 (tramitada por expediente n° 18880-2-03 Cuerpo 1 Alcance 1) respectivamente, manteniendo las mismas condiciones establecidas mediante Ordenanza n° 16080.

Artículo 2º .- Prorrógase, por los plazos indicados en el artículo anterior, el estado de emergencia oportunamente dispuesto por Ordenanza n° 16080 para el servicio de "Recolección, Transporte y Descarga de Residuos Urbanos en el Predio de Disposición Final, Limpieza Manual y Mecánica de Calles y Avenidas, Sectores Especiales y Servicios Especiales".

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.990

NOTA H.C.D. Nº : 120

LETRA C

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exceptúase al Club Atlético Kimberley de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley n° 9403, modificada por la Ley n° 11349, para la rifa denominada "El Dragón Verde" en su edición 2005, autorizada por Decreto n° 267/05 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.991

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1108

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Impónese el nombre de "Profesor Justo Ernesto Román" a la Pista Municipal de Atletismo, ubicada en el Parque Municipal de Deportes Teodoro Bronzini.

Artículo 2º .- La placa con la denominación establecida en el artículo anterior será colocada en la puerta de acceso VIP de la pista.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-10.992

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1149

LETRA J

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase la "Distinción al Mérito Ciudadano" al señor Daniel Mauricio Rosas, por su trayectoria, reconocimiento y destacada labor en el campo de la locución.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-10.993
NOTA H.C.D. Nº : 117 **LETRA D** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Subsecretaría de Desarrollo Humano a hacer uso del espacio público comprendido por la calle San Martín entre H. Yrigoyen y Mitre, el día 13 de marzo de 2005 de 18 a 21 horas, para la instalación del escenario denominado "La Barraca" y la realización del "Festival por los Derechos de la Mujer".

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el corte y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-10.994
NOTA H.C.D. Nº : 130 **LETRA H** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata el uso del espacio público y el corte de tránsito vehicular en la calle San Martín e Hipólito Yrigoyen, el día 24 de marzo desde las 10 hasta las 23 horas, para realizar los actos de conmemoración al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, el organizador deberá abonar las contribuciones correspondientes a SADAIC, previo al inicio de las actividades. Asimismo deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir.

Artículo 3º.- El permisionario abonará las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad que realizarán el corte de las calles durante el desarrollo del acto. Asimismo deberá dejar el sector en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

RESOLUCIONES

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : R-2225
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1006 **LETRA AM** **AÑO** 2005

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires con el fin de invitarlo a elaborar y presentar ante el Departamento Ejecutivo un conjunto de normas diferenciales para la realización de recitales en lugares bailables (boliches, pubs), deportivos y salones de usos múltiples.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : R-2226

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1112

LETRA J

AÑO 2005

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al artista folklórico Braian Sebastián Pineda por la obtención de la Medalla Revelación en el Festival de Música Popular Argentina Baradero 2005.

Artículo 2º .- Entregar copia de la presente al señor Braian Sebastián Pineda en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido y a declarar de interés cultural la actuación del mencionado artista en el festival nombrado en el artículo 1º.

Artículo 4º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : R-2227

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1116

LETRA AM

AÑO 2005

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación con el fin de manifestarle su adhesión al lema propuesto por la Cancillería Argentina para la IV Cumbre de las Américas: "CREAR EMPLEO PARA COMBATIR LA POBREZA Y SOSTENER Y FORTALECER LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA".

Artículo 2º .- Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a expresarse en igual sentido y manifestar su adhesión al lema propuesto por la Cancillería Argentina para la IV Cumbre de las Américas.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : R-2228

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1117

LETRA AM

AÑO 2005

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al señor Gobernador y al señor Presidente de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que se implemente en el Partido, para los próximos comicios generales del día 23 de octubre de 2005, el sistema de elección por voto electrónico.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : R-2229

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1118

LETRA EF

AÑO 2005

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al personal a cargo de la Comisaría de la Mujer, por su permanente y destacada actividad al prestar tan valioso servicio a la comunidad marplatense.

Artículo 2º .- Entregar copia de la presente al personal de la Comisaría de la Mujer en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.-

DECRETOS

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005**Nº DE REGISTRO** : D-1194**EXPEDIENTE H.C.D. Nº :****LETRA****AÑO**

Expte. 1837-AM-02, 1465-D-03, 1597-J-04, 1644-AM-04, 1717-J-04, 1773-J-04, 1904-J-04, 1920-AM-04, 2020-EF-04, 1020-AM-05, 1071-DP-05, 1092-DP-05 y 1093-DP-05 y Notas 678-D-04, 679-G-04, 826-M-04, 864-L-04, 919-J-04, 55-O-05, 61-F-05, 83-P-05, 92-T-05, 108-M-05.

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Exp. 1837-AM-02: Solicitando al Departamento Ejecutivo la elaboración de un pliego para llamar a licitación para contratar un seguro de responsabilidad civil escolar.

Expte. 1465-D-03: Autorizando a Victoria Helados S.A. usos de suelo relacionados con la comercialización mayorista.

Exp. 1597-J-04: Dando respuesta a Comunicación C-2715, relacionada con un pedido de informes sobre el servicio social.

Exp. 1644-AM-04: Dando respuesta a la Comunicación C-2732, referente a ejecución de obras en el barrio General Belgrano.

Exp. 1717-J-04: Dando respuesta a Comunicación C-2734, relacionada con la solicitud de un subsidio para el ajedrecista Manuel Cristobal.

Exp. 1773-J-04: Dando respuesta a Resolución R-2169, solicitando la incorporación al Plan Energético Nacional de la obra línea de alta tensión LAT 500KV Abasto - Mar del Plata.

Exp. 1904-J-04: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe respecto a construcción lindera al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

Exp. 1920-AM-04: Dando respuesta a Comunicación C-2763, referida a solicitud de informes sobre la bicisenda.

Exp. 2020-EF-04: Prorrogando por el término de 180 días la suspensión de recepción de solicitudes para la habilitación de comercios en sector de la ciudad.

Exp. 1020-AM-05: Solicitando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. el relevamiento de las tomas de agua utilizadas por los bomberos.

Exp. 1071-DP-05: Defensoría del Pueblo, remite actuaciones relacionadas con la situación del agente Carlos Rubí.

Exp. 1092-DP-05: Defensoría del Pueblo, elevando recomendación relacionada con capacitación de personal y equipamiento del Departamento Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Exp. 1093-DP-05: Defensoría del Pueblo, comunicando denuncia efectuada por el señor Néstor G. Fernández.

Nota 678-D-04: De Aza, Carlos. Informa decomiso de carne vacuna realizado por personal de la Dirección General de Inspección General.

Nota 679-G-04: Galarza, Gastón. Solicita autorización para actuar como Piñon Fijo en la Peatonal San Martín.

Nota 826-M-04: Mazza, Susana. Banca Abierta para exponer los objetivos de la Asociación Pro Defensa al Transeunte contra ataques caninos.

Nota 864-L-04: Lodi, Luis. Banca Abierta para alertar a la población de los riesgos de la Hepatitis B.

Nota 919-J-04: Juzgado Contencioso Administrativo nº 2. Solicita información relacionada con el sistema educativo municipal.

Nota 55-O-05: Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Eleva copia del informe de sindicatura del mes de diciembre de 2004.

Nota 61-F-05: Frea, Leonardo. Solicita información sobre la planta de efluentes cloacales.

Nota 83-P-05: Paolini S.A. Solicita autorización para hacer uso de un sector de la plaza Mitre.

Nota 92-T-05: Tribunal de Trabajo nº 3. Solicita copia de la Nota 543-S-03, referente a la exposición del señor Alberto Solari.

Nota 108-M-05: Martínez, Sebastián. Solicita su reincorporación como personal municipal.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005**Nº DE REGISTRO** : D-1195**EXPEDIENTE H.C.D. Nº :** 1037**LETRA** RPM**AÑO** 2005**DECRETO**

Artículo 1º .- Encomiéndase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante tomar los recaudos necesarios para que dentro de los lugares cerrados del Departamento Deliberativo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 8777 y su modificatoria.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : D-1196

NOTA H.C.D. Nº : 93

LETRA F

AÑO 2005

DECRETO

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 57 de fecha 16 de febrero de 2005 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se adhirió al “Año Mundial de la Física” y se declaró de interés las actividades que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2783

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1029

LETRA D

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente los medios pertinentes a fin de que, previo al envío a la Comisión Asesora creada por Decreto 50/96 de los expedientes que tramitan excepciones de uso de suelo, el Departamento de Catastro actualice los datos de los inmuebles de acuerdo a la superficie real construida.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2784

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1006

LETRA AM

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nº 9364, acerca de las habilitaciones e inspecciones, controles y auditorías realizadas en los locales de esparcimiento nocturno, lo siguiente:

- a) Detalle de locales habilitados, discriminados por nombre de fantasía, firma que los explota y fechas en que fueron expedidos los certificados de habilitación.
- b) Periodicidad anual de las inspecciones y auditorías donde se verifiquen las condiciones exigidas para la obtención de la habilitación.
- c) Lugares habilitados para la realización de recitales, shows en vivo o participación de bandas, mencionando la cantidad de público admitido en cada uno y tipo de control que se realiza.
- d) Fundamentación de la determinación del máximo de personas admitidas por metro cuadrado.
- e) Cantidad de inspectores o agentes nombrados en la Dirección General de Inspección General para el control de las actividades y lugares de esparcimiento nocturno y capacitación recibida por dicho personal.
- f) Habilitaciones en curso y locales que funcionan con habilitación en trámite.
- g) Si se verifica el cumplimiento de la Resolución Provincial 2740/03 en la que se establece que los locales de pública concurrencia deben contar con un informe técnico emitido por profesionales de la ingeniería especializados en seguridad e higiene y visado por el Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.
- h) Última actualización de las disposiciones en materia de procedimientos de evacuación por incendio u otras contingencias.

Artículo 2º .- Asimismo se solicita que todos aquellos espacios, cubiertos o descubiertos, donde se lleven a cabo recitales cuenten con la presencia permanente de un inspector municipal que controle las actividades durante el espectáculo.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2785

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1037

LETRA RPM

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo extreme las medidas para el estricto cumplimiento de la Ordenanza n° 8777 y su modificatoria, que prohíbe fumar dentro de los espacios públicos municipales cerrados.

Artículo 2º.- Asimismo, aplique el máximo rigor en lo normado y extienda tal medida a los lugares donde debe reservarse espacio para los no fumadores, según lo establecido por normativa municipal.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2786

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1074

LETRA P

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de otorgar un subsidio al Banco de Alimentos Manos Solidarias (Personería Jurídica n° 26.418), con domicilio legal en calle San Martín n° 4141 de la ciudad de Mar del Plata, para financiar la distribución de alimentos a distintos comedores comunitarios del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2788

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1087

LETRA J

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza n° 9364, los motivos por los cuales al día de la fecha no está funcionando el Consejo Municipal de Salud, creado por Ordenanza n° 10.887.

Artículo 2º .- Asimismo, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el Consejo Municipal de Salud inicie sus actividades a la brevedad.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2789

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1096

LETRA J

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe con respecto a la asignación presupuestaria para el Ejercicio 2005 correspondiente a cada uno de los centros, subcentros y unidades de atención primaria dependientes de la Secretaría de Salud:

1. Horarios de atención contemplados, discriminado por especialidades.
2. Nómina de profesionales y demás personal que desempeña actividades y tipo de prestación.

3. Detalle de partidas de cada unidad y plan de obras o trabajos de mantenimiento previstos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2790

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1097

LETRA J

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. realice las obras correspondientes a la conexión de conductos cloacales en el predio de la Asociación Vecinal de Fomento Faro Norte, ubicado en la calle Sánchez de Bustamante 3460, donde funciona una unidad sanitaria municipal.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2791

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1135

LETRA AM

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante el Ejecutivo Provincial para que el Hospital Móvil permanezca durante todo el año, en el Partido de General Pueyrredon, prestando servicios en los barrios de Mar del Plata y Batán.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-